



# **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

Instituto de Ciencias Matemáticas

## **“TIPOLOGÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y DETECCIÓN DE BRECHAS DE VERACIDAD APLICANDO EL SISTEMA DE ALERTA DE RIESGO TRIBUTARIO EN EL CASO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DOMICILIADOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**

### **INFORME DE MATERIA DE GRADUACIÓN**

#### **“SISTEMA DE ALERTA DE RIESGO TRIBUTARIO”**

Previo a la obtención del Título de:

### **INGENIERÍA EN AUDITORÍA Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

Presentado por:

**CAROL EDITH LOOR ROCA.  
CYNTHIA VANESSA PINELA LÓPEZ.**

Guayaquil – Ecuador  
2011–2012

# DEDICATORIA

A Dios Padre **Jehová** por su compañía y amor incondicional.

A mis **Padres** que han sido el soporte incondicional.

A mi **Mamita Maruja** que ha esperado este día desde que yo era una niña.

A mis **hermanos** por su compañía y sonrisas de cada día.

A **Vivi, Gaby y Rosita** que me han brindado su amistad incondicional  
convirtiéndose en mis hermanas.

Y a mis verdaderos **amigos**.

Carol.

# DEDICATORIA

**A Dios**, por ser la luz que ha iluminado mi camino.

**A mis Padres**, por el apoyo que me ha brindado

**A mi hijita Luissana**, mi razón de vida.

A mi familia y a **las ternuritas**, amigas incondicionales.

Vanessa.

# AGRADECIMIENTO

A Dios Padre Jehová por darnos la oportunidad de ser mejores persona cada día, por las bendiciones que nos permite disfrutar, las fuerzas que nos ha brindado cada vez que se nos han presentado obstáculos pero sobre todo por darnos la alegría de compartir esta meta con él, con nuestra familia y a las personas a las cuales hoy las llamo amigos.

A nuestras familias por brindarnos su apoyo incondicional, comprensión a lo largo de nuestras vidas dándome la oportunidad de estudiar en la ESPOLE y por creer en nosotras.

A los amigos verdaderos que estuvieron apoyándonos y motivándonos cada vez que las situaciones se tornaban difíciles y no sabíamos cómo hacerles frente.

A nuestros profesores por su dedicación, solidaridad y por compartir con nosotras sus conocimientos y experiencias.

A la Ing. Teresita Solano por su apoyo incondicional en todo este tiempo que nos lleva conociendo.

Al Econ. Marlon Manya por habernos guiado durante el desarrollo del proyecto, brindándonos su motivación y apoyo incondicional.

Y a todos aquellos que lograron que esto sea posible.

Carol & Vanessa.

# TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

---

Ing. Dalton Noboa.

DELEGADO DEL ICM

---

Econ. Marlon Manyá.

PROFESOR DE LA  
MATERIA DE GRADO

# DECLARACIÓN EXPRESA

"La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, nos corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL".

---

Carol Edith Loor Roca.

---

Cynthia Vanessa Pinela López.

# RESUMEN

El presente proyecto tiene como objetivo analizar el comportamiento tributario del sector cacaotero, durante un período fiscal, cuya importancia es significativa para la economía del Ecuador.

El sector cacaotero domiciliado en la Provincia del Guayas al cual se le realizó el análisis estadístico durante el periodo fiscal 2009-2010.

Este proyecto se divide en cuatro capítulos:

En el capítulo I, **Aspectos Generales**, se desarrolla la propuesta del proyecto en el cual se detalla el Planteamiento del problema, Marco Teórico en el que se explica los conceptos de cada una de las técnicas empleadas, el Alcance, la Hipótesis, los Objetivos y la Metodología que se va a emplear.

En el Capítulo II, **Aspectos legales tributarios**, en el cual se debe conocer cuáles son las leyes que rigen el sector agropecuario, así como las leyes tributarias que regulan las diferentes clases de contribuyentes, el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, leyes que servirán para el desarrollo de los casos que se estudiarán más adelante. Debido a que el sector se encuentra



regulado por leyes fiscales como agrarias hay que recalcar que el Código Tributario está por encima de las demás leyes.

En el Capítulo III, **Estudio del caso**, se presenta, a manera de introducción, una breve historia del desarrollo del sector del cacao. Se detalla los requerimientos climáticos y de suelo que exige su cultivo. Igualmente, se mencionan las principales plagas y enfermedades que pueden llegar a afectar a los cultivos de cacao. El capítulo termina con una descripción de las bases de datos de contribuyentes, cumplimiento y brechas de veracidad de los productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas.

En el capítulo IV, **Evidencia Empírica**, se verificara el cumplimiento tributario en cuanto a la declaración de sus obligaciones tributarias mediante la aplicación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART), del sector agrícola cacaotero domiciliado en la provincia del Guayas, se detallaran las evidencias encontradas en cuanto a incumplimiento y evasión tributaria, el capítulo termina con las conclusiones y recomendaciones realizadas a la Administración que garantizaran el mejoramiento del cumplimiento tributario.

# ÍNDICE GENERAL

## Contenido

DEDICATORIA.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
TRIBUNAL DE GRADUACIÓN.....	V
DECLARACIÓN EXPRESA.....	VI
RESUMEN.....	VII
ÍNDICE GENERAL.....	IX
ABREVIATURAS.....	XV
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	XVII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XX
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XXV
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA.....	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	6
1.4 HIPÓTESIS.....	7
1.5 MARCO TEÓRICO.....	8
<b>1.6 OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>12</b>
<b>1.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>13</b>
1.8 ALCANCE.....	13
1.9 LIMITACIONES.....	14
1.10 METODOLOGÍA.....	14
1.10.1 ANÁLISIS MULTIVARIADO.....	15
1.10.2 TÉCNICAS DE MUESTREO.....	15

1.10.3 SMART (SISTEMA DE ALERTA DE RIESGO TRIBUTARIO).....	15
1.10.3.1 SMART dentro del Control Tributario.....	18
1.10.3.2 Producto del SMART.....	18
1.10.3.3 C.A.T. (Certificado De Antecedentes Tributarios).....	18
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>4</b>
<b>2. ASPECTOS LEGALES TRIBUTARIOS.....</b>	<b>4</b>
2.1 ASPECTOS FISCALES.....	20
2.1.1 CÓDIGO TRIBUTARIO.....	20
2.1.1.1 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	20
2.1.1.1.1 Hecho generador.....	20
2.1.1.1.2 Calificación del hecho generador.....	20
2.1.1.2 NACIMIENTO, EXIGIBILIDAD Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	20
2.1.1.2.1 Nacimiento.....	20
2.1.1.2.2 Exigibilidad.....	21
2.1.1.2.3 Extinción.....	21
2.1.1.3 SUJETOS.....	22
2.1.1.3.1 Sujeto Activo.....	22
2.1.1.3.2 Sujeto pasivo.....	23
2.1.1.3.2.1 Contribuyentes y Responsables.....	23
2.1.1.4 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	24
2.1.1.4.1 Facultad Reglamentaria.....	25
2.1.1.4.2 Facultad Determinadora.....	25
2.1.1.4.2.1 Caducidad.....	27
2.1.1.4.2.1.1 Interrupción de la caducidad.....	27
2.1.1.4.3 Facultad Resolutiva.....	28
2.1.1.4.4 Facultad Sancionadora.....	29
2.1.1.4.4.1 Infracción Tributaria.....	29
2.1.1.4.5 Facultad Recaudadora.....	30

2.1.1.5 DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE.....	31
2.1.2 LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.....	31
2.1.2.1 IMPUESTO A LA RENTA.....	31
2.1.2.2 INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA. ....	32
2.1.2.3 EXENCIONES.....	32
2.1.2.4 DEDUCCIONES. ....	33
2.1.2.5 OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD.....	35
2.1.2.6 BASE IMPONIBLE. ....	35
2.1.2.7 TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES.....	36
2.1.2.8 PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN. ....	37
2.1.2.9 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ....	37
2.1.2.9.2 Transferencias e Importaciones Con Tarifa Cero. ....	37
2.1.3 REGLAMENTO LORTI.....	38
2.1.3.1 GASTOS GENERALES DEDUCIBLES. ....	38
2.1.3.2 PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR.....	39
2.1.4 LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR. .....	39
2.1.4.1 REGIMÉN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO.....	39
2.1.5 DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES.....	41
2.2 LEYES SECTORIALES.....	43
2.2.1 LEY DE DESARROLLO AGRARIO.....	43
2.2.2 CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA44	
2.2.3 LEY DE AGUAS.....	45
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>49</b>
<b>3. ESTUDIO DEL CASO. ....</b>	<b>49</b>
3.1 GENERALIDADES.....	49
3.1.3 PRINCIPALES ZONAS DE PRODUCCIÓN EN EL ECUADOR.....	53
3.1.3.1 Zona Norte.....	53
3.1.3.2 Zona Central.....	53

3.1.3.3 Zona Sur Oriental. ....	54
3.1.5 FACTORES CLIMÁTICOS. ....	55
3.1.6 ENFERMEDADES DEL CACAO. ....	55
3.1.6.1 La Escoba de Bruja. ....	56
3.1.6.2 Monilla del cacao. ....	56
3.1.6.3 El Mal del Machete. ....	57
3.1.7 FACTORES QUE AFECTAN AL CULTIVO CACAO. ....	57
3.1.8 TIPOS DE CACAO. ....	58
3.2 ESTUDIO DE LAS BASES DE DATOS. ....	59
3.2.1 BASE GENERAL DE CONTRUYENTES PROVINCIA DEL GUAYAS. ....	59
3.2.1.1 Descripción de la Base Contribuyente. ....	59
3.2.1.2 Análisis General de la Base de Datos Contribuyentes. ....	60
Gráfico 3.8 Número de Contribuyentes por clase Periodo 2009-2010. ....	63
3.2.2 BASE GENERAL CUMPLIMIENTO PROVINCIA DEL GUAYAS. ....	64
3.2.2.2 Análisis General de la Base de Datos Cumplimiento. ....	66
3.2.2.2.1 Análisis de Anexos en Relación de Dependencia, Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos 2009-2010. ....	69
3.2.2.2.2 Análisis de Régimen Impositivo Simplificado 2009-2010. ....	73
3.2.2.2.3 Análisis de Impuesto a la Renta: Personas Naturales, Sociedades 2009-2010. ....	76
3.2.2.2.4 Análisis de Retenciones a la Fuente 2009-2010. ....	79
3.2.2.2.5 Análisis de Declaración de IVA. ....	82
3.2.2.2.6 Análisis Probabilidad de que un contribuyente se mantenga Omiso de un Periodo a otro en la Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales. ....	89
3.2.3 BASE GENERAL EVASIÓN PROVINCIA DEL GUAYAS. ....	91
3.2.3.2 Análisis General de la Base Evasión. ....	92
<b>CAPÍTULO IV. ....</b>	<b>97</b>
<b>4. EVIDENCIA EMPÍRICA. ....</b>	<b>97</b>
4.1 MÉTODOS UTILIZADOS PARA OBTENER LA EVIDENCIA EMPÍRICA. ....	101

4.1.1 DEFINICION Y ASIGNACION DE ESCALAS .....	101
4.1.2 APLICACIÓN PARTICIÓN UNIVARIADA.....	108
4.2 RESULTADO GENERAL .....	109
4.3 CASOS DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES.....	110
4.3.1 CASO 1: CONTRIBUYENTE 00028C.....	110
4.3.1.1 Descripción del primer caso Contribuyente 00028C.....	111
4.3.2 CASO 2: CONTRIBUYENTE 00123C .....	112
4.3.2.1 Descripción del segundo caso 00123C:.....	113
4.3.3 CASO 3: CONTRIBUYENTE 00126C .....	113
4.3.3.1 Descripción del tercer caso Contribuyente 00126C:.....	114
4.3.4 CASO 4: CONTRIBUYENTE 00156C .....	115
4.3.4.1 Descripción del cuarto caso 00156C:.....	116
4.3.5 CASO 5: CONTRIBUYENTE 00335C .....	117
4.3.5.1 Descripción del sexto caso 00335C.....	118
4.4 APLICATIVO SMART.....	119
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>117</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>119</b>
<b>ANEXOS. ....</b>	<b>127</b>
ANEXO A. TABLA DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES PROVINCIA DEL GUAYAS DESDE 1964-2011.....	128
ANEXO B. TABLA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES PROVINCIA DEL GUAYAS DESDE 1956-2010.....	129
ANEXO C. TABLA DE PRODUCTORES DEL GUAYAS POR CANTÓN PERIODO FISCAL 2009-2010. ....	129
ANEXO D. TABLA DE PRODUCTORES DE CACAO CLASIFICADOS POR TIPO DE CONTRIBUYENTE DOMICILIADOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS PERIODO FISCAL 2009-2010. ....	130
ANEXO E. TABLA DE PRODUCTORES DE CACAO CLASIFICADOS POR EL AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES, PROVINCIA DEL GUAYAS 2009-2010.....	131
ANEXO F. TABLA ANÁLISIS DE PARETO DE LOS CANTONES PROVINCIA DEL GUAYAS 2009-2010.....	132

ANEXO G. TABLA CONTRIBUYENTES POR TIPO Y CLASE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS 2009-2010 .....	133
ANEXO H. TABLA TIPO DE CONTRIBUYENTE POR AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES 2009-2010. ....	133
ANEXO I.1 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE POR AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES 2009-2010. ....	134
ANEXO I.2 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE-CANTÓN AÑO INICIO DE ACTIVIDADES 2009. ....	134
ANEXO I.2 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE-CANTÓN AÑO INICIO DE ACTIVIDADES 2010. ....	135
ANEXO I.3 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE Y CLASE DE CONTRIBUYENTE .....	135
ANEXO J.1 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2007 IMPUESTO A LA RENTA .....	136
ANEXO J.2 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2008 IMPUESTO A LA RENTA .....	137
ANEXO J.3 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2009 IMPUESTO A LA RENTA .....	138
ANEXO J.4 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2010 IMPUESTO A LA RENTA .....	139
ANEXO H. DECLARATORIA DEL CACAO NACIONAL COMO PRODUCTO SÍMBOLO DEL ECUADOR .....	141
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>142</b>

# **ABREVIATURAS**

ESPOL:	Escuela Superior Politécnica del Litoral.
ICM:	Instituto de Ciencias Matemáticas.
SRI:	Servicio de Rentas Internas.
MAGAP:	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
Econ.:	Economista.
ESPAC:	Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua.
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CIAT:	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
CAT:	Certificado de Antecedente Tributarios.
RUC:	Registro Único del Contribuyente.
RISE:	Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.
SMART:	Sistema de Alerta de Riesgo Tributario.
TM:	Tonelada Métrica.
ANECACAO:	Asociación Nacional de Exportadores de Cacao.
PIB:	Producto Interno Bruto.



PEA:	Población Económicamente Activa.
HA:	Hectáreas.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
IR:	Impuesto a la Renta.
LORTI:	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
RLORTI:	Reglamento de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
BCE:	Banco Central del Ecuador.
INIAP:	Instituto Autónomo de Investigaciones Agropecuarias

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Porcentajes de personas productoras, según nivel de instrucción formal aprobado.	5
Gráfico 1.2	Productores con algún nivel aprobado	5
Gráfico 1.3	Perfiles SMART	16
Gráfico 1.4	Escalas SMART	16
Gráfico 2.1	Modos de extinción	21
Gráfico 2.2	Tipos de Responsables	23
Gráfico 2.3	Facultades de la Administración Tributaria	24
Gráfico 2.4	Caducidad	27
Gráfico 2.5	Clases de Infracciones Tributarias	29
Gráfico 3.1	P.E.A según ramas de actividad	50
Gráfico 3.2	Zonas de Producción de Cacao	53
Gráfico 3.3	Factores Climáticos en la Producción de Cacao	55
Gráfico 3.4	Análisis General de las personas naturales dedicadas a la producción de cacao de la Provincia del Guayas.	60
Gráfico 3.5	Porcentaje de Productores de la Provincia del Guayas según tipo de contribuyente	61
Gráfico 3.6	Productores por cantón de la Provincia del Guayas, periodo fiscal 2009-2010	62

Gráfico 3.7	Número de productores que iniciaron sus actividades en el 2009 - 2010	63
Gráfico 3.8	Número de Contribuyente por Clase Periodo 2009-2010	63
Gráfico 3.9	Diagrama de Pareto. Número de Contribuyentes por Cantón de la Provincia del Guayas.	64
Gráfico 3.10	Análisis de Obligaciones según el tipo de Estado en que se encuentra el contribuyente.	67
Gráfico 3.11	Días máximos de atraso de los contribuyentes según tipo de obligación.	68
Gráfico 3.12	Análisis de Anexos en Relación de Dependencia, Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos. Período 2009-2010 según el estado	69
Gráfico 3.13	Carta de Medias de la Base de Cumplimiento Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos Períodos 2009-2010	72
Gráfico 3.14	Análisis del Régimen Impositivo Simplificado	73
Gráfico 3.15	Análisis de Impuesto a la Renta Personas Naturales, Sociedades según Estado	76
Gráfico 3.16	Carta de Medias Base de Cumplimiento Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales 2009-2010	78

Gráfico 3.17	Análisis Retenciones a la Fuente	79
Gráfico 3.18	Análisis Declaración de IVA Mensual 2009-2010	82
Gráfico 3.19	Análisis Declaración de IVA Semestral 2009-2010	86
Gráfico 3.20	Análisis de Cruces según el Estado Notificable	93
Gráfico 3.21	Análisis de Cruces según el Estado Provincia del Guayas 2009-2010	94
Gráfico 3.22	Análisis de Cruces según el Estado Provincia del Guayas	94
Gráfico 3.23	Evasión por tipo de cruce y por tipo de contribuyente	95
Gráfico 4.1	Perfiles y escalas SMART	99
Gráfico 4.2	Segmentación del SMART	100
Gráfico 4.3	Matriz SMART	101
Gráfico 4.4	Resultado General por tipo de Contribuyente	109
Gráfico 4.5	Categorización COLIBRI – COLIBRI – COLIBRI _ COLIBRI	110
Gráfico 4.6	Categorización COLIBRI – COLIBRI – COLIBRI - COLIBRI	112
Gráfico 4.7	Categorización COLIBRI - CANES - COLIBRI - COLIBRI	114
Gráfico 4.8	Categorización COLIBRI - COLIBRI - COLIBRI - COLIBRI	115
Gráfico 4.9	Categorización COLIBRI - CORAL -CANES - CANES	117

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	Tipología de cumplimiento.	17
Tabla 1.2	Tipología de evasión.	17
Tabla 2.1	Impuesto a la Renta 2009.	36
Tabla 2.2	Impuesto a la Renta 2010.	36
Tabla 2.3	Plazos de declaración de Impuesto a la Renta según RUC.	39
Tabla 2.4	Actividades Agrícolas.	41
Tabla 3.1	Análisis de Obligaciones según el Estado de la Obligación que tienen los contribuyentes.	66
Tabla 3.2	Días máximos de atraso de los Contribuyentes según tipo de Obligación.	67-68
Tabla 3.3	Análisis de Anexos en Relación de Dependencia, Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos 2009-2010 según estado y número de registros.	69
Tabla 3.4	Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en Anexos	70
Tabla 3.5	Análisis estadístico de anexos en relación de dependencia 2009-2010	70

Tabla 3.6	Análisis Estadístico Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos Períodos 2009-2010.	71
Tabla 3.7	Análisis del Régimen Impositivo Simplificado según el número de registro de posee cada cantón.	73
Tabla 3.8	Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en las cuotas del RISE.	74
Tabla 3.9	Análisis Estadístico Régimen Impositivo Simplificado Períodos 2009-2010	74-75
Tabla 3.10	Análisis Impuesto a la Renta periodo 2009-2010.	76
Tabla 3.11	Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en Impuesto a la Renta 2009-2010.	77
Tabla 3.12	Análisis Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales Períodos 2009-2010.	77-78
Tabla 3.13	Análisis Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Períodos 2009-2010	79
Tabla 3.14	Análisis de Retenciones a la Fuente Períodos 2009-2010.	79
Tabla 3.15	Análisis de días máximos de atraso Retenciones a la Fuente 2009-2010	80

Tabla 3.16	Análisis Estadístico Retenciones a la Fuente Sociedades Períodos 2009-2010.	80-81
Tabla 3.17	Análisis Retenciones a la Fuente Personas Naturales Períodos 2009-2010	81-82
Tabla 3.18	Análisis Declaración de IVA Mensual 2009-2010.	83
Tabla 3.19	Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en IVA Mensual 2009- 2010.	84
Tabla 3.20	Análisis Declaración Mensual de IVA Personas Naturales Períodos 2009-2010.	84
Tabla 3.21	Análisis Declaración Mensual de IVA Sociedades Períodos 2009-2010	85-86
Tabla 3.22	Análisis Declaración de IVA Semestral 2009-2010	87
Tabla 3.23	Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en IVA Semestral 2009- 2010.	87-88
Tabla 3.24	Análisis Declaración Semestral de IVA Personas Naturales Períodos 2009-2010.	88
Tabla 3.25	Análisis de Probabilidad de mantenerse omiso de un periodo a otro Personas Naturales.	89

Tabla 3.26	Análisis de Probabilidad de mantenerse omiso de un periodo a otro Sociedades	90
Tabla 3.27	Análisis de Cruces según el Estado Notificable 2009-2010	92-93
Tabla 3.28	Análisis de Cruces según el Estado de cada cantón de la Provincia del Guayas	94-95
Tabla 3.29	Evasión por tipo de cruce y por tipo de Contribuyente si Notificable	95
Tabla 3.30	Detalle de evasión por tipo de Cruce y tipo de Contribuyente	96
Tabla 4.1	Tipología de Cumplimiento	102
Tabla 4.2	Tipología de Evasión	102
Tabla 4.3	Intervalos de Clase Cumplimiento Productores de Cacao, Guayas Impuesto a la Renta Personas Naturales.	103
Tabla 4.4	Asignación de escalas de cumplimiento.	103
Tabla 4.5	Intervalos de Clase Evasión Productores de Cacao, Guayas Impuesto a la Renta Personas Naturales.	105
Tabla 4.6	Asignación de escalas de Evasión.	105
Tabla 4.7	Descripción de los riesgos por la categoría de cada	107



contribuyente

Tabla 4.8	Corrida de Categorización	107
Tabla 4.9	Centroides de la variable Cumplimiento	108
Tabla 4.10	Centroides de la variable Veracidad	108
Tabla 4.11	CASO 00028C	110
Tabla 4.12	Categorización CASO 00028C	111
Tabla 4.13	CASO 00123C	112
Tabla 4.14	Categorización CASO 00123C	112
Tabla 4.15	CASO 00126C	113
Tabla 4.16	Categorización CASO 00126C	114
Tabla 4.17	CASO 00156C	115
Tabla 4.18	Categorización CASO 00156C	116
Tabla 4.19	CASO 00333C	117
Tabla 4.20	Categorización CASO 00333C	117-118

# ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1	Estructura del sector Cacaotero en Ecuador	52
Figura 3.2	Mapa de la Producción de cacao en el Ecuador	54
Figura 3.3	Cultivo del cacao	59
Figura 4.1	Interfaz del aplicativo	119
Figura 4.2	Interfaz de la ventana Muestra	120
Figura 4.3	Interfaz del C.A.T	122

# **INTRODUCCIÓN**

El cacao es considerado como uno de los cultivos de mayor tradición del cual depende muchas familias ecuatorianas en especial las zonas de la región Litoral, además que es un sector que aporta significativamente al desarrollo del país ya que constituye uno de los mayores ingresos del Ecuador por ser uno de los productos más cotizados de exportación.

A finales del siglo XX las plantaciones de cacao se encontraron en sus mejores años de vida y sin mayores problemas y esto ayudo en mucho a la economía del país debido a que nuestra exportación significo el 20% de la producción mundial. Pero con el pasar del tiempo esta producción disminuyo debido a las enfermedades en las que se vio afectada las plantaciones, por lo cual el nivel de exportación disminuyo en un 2% de la producción mundial.

Actualmente según los datos de ANECACAO nuestro país posee una gran superioridad en la producción de cacao aportando con más del 70% de la producción mundial, considerándose como uno de los productos más importantes del país.

Los mercados más importantes para la exportación son Europa, pero sobre todo Alemania y Holanda donde lo utilizan para hacer chocolates gourmet, les sigue EEUU y Japón.

Los pequeños productores se han encaminado a la formación de asociaciones para fortalecer temas productivos, organizativos y de calidad. Por ser una de las principales fuentes de empleo, ingresos, divisas, entre otras el sector agrícola es muy importante en el desarrollo Económico Social del Ecuador.

Existen Instituciones que aportan al desarrollo del sector cacaotero, los cuales realizan investigaciones para el mejorar el proceso del mismo, crean manuales del manejo del cultivo del cacao logrando así que los productores mejoren la calidad del caco ecuatoriano. Una de las zonas en las que existe mayor oportunidad de crecimiento en cultivos es en la zona Central y Sur Oriental esto es por las condiciones ambientales que aportan a una mejor cosecha.

El Estado ha incrementado el número de créditos concedidos para los agricultores que se dedican a este tipo cultivo fomentando el crecimiento del sector el cual se lo puede observar desde el 2007 hasta la presente fecha donde han aumentado considerablemente el número de productores.

El sector agrícola cacaotera está compuesto en su mayoría por personas naturales los cuales se rigen según el RISE y régimen de declaración de obligaciones, dichos contribuyentes serán el objetivo de este estudio los cuales dependerán de su nivel de cumplimiento y evasión tributaria. Hay que considerar que el nivel de educación en el sector agrícola en su mayoría es primaria por lo cual existe la posibilidad de desconocimiento de las leyes por falta de educación tributaria.

# **CAPÍTULO I**

## **1. ASPECTOS GENERALES.**

### **1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA.**

“Tipología de cumplimiento tributario y detección de brechas de veracidad aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario en el caso de los Productores de Cacao domiciliados en la Provincia del Guayas”

### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Nuestro país es considerado como uno de los mayores productores de Cacao en América de Sur, el cual a llegado a diferenciarse por la excelencia en calidad de cacao fino y por su aroma.

Ecuador es un país que posee 5,9 millones de hectáreas<sup>1</sup> dedicadas al cultivo agrícola las cuales cuenta con las suficientes condiciones biológicas destinadas

---

<sup>1</sup> Diario HOY. “Ecuador registra 59 millones de Hectáreas de territorio dedicadas al cultivo.”  
[www.hoy.com.ec](http://www.hoy.com.ec)

para los diversos cultivos tales como: el cacao, arroz, azúcar, café, entre otros de gran importancia para la economía del país.

Según los datos del último censo agropecuario realizado en el 2001, el cultivo de Cacao en Ecuador cuenta con más de 240.000 hectáreas de las cuales 243.059 hectáreas son destinadas para el cultivo de cacao solo y 190.919 hectáreas para el cultivo de cacao asociado.<sup>2</sup>

En los cultivos cacaoteros de la provincia del Guayas existe una tasa anual de crecimiento de 1.32% con una superficie cosechada 79.768 hectáreas los cuales aportan con una productividad del 32.03%.<sup>3</sup>

Cabe recalcar que la actividad agrícola cacaotera es de gran importancia para la economía del país esto es porque se la considera como una de las fuentes más importantes de empleo.

Son 842,882 personas en Ecuador que se dedican a la agricultura aunque gran porcentaje de ellos realiza dicha actividad de manera informal

Debido a que en nuestro país existe una escasa cultura tributaria esto incrementa el riesgo del incumplimiento tributario ya su vez origina que existan mayores diferencias en las brechas de veracidad o evasión de impuestos.

La población productora en la Provincia de Guayas es aproximadamente de 65,292 personas de las cuales solo el 16.1% posee un nivel de educación de secundaria y superior y el 62,5% solo llegan a la primaria.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup>Diario EL UNIVERSO. "Más de 240.000 Hectáreas de Cacao según Censo." [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com),

<sup>3</sup> Informe ejecutivo 2009 ESPAC.

<sup>4</sup> INEC - III Censo Agropecuario 2001

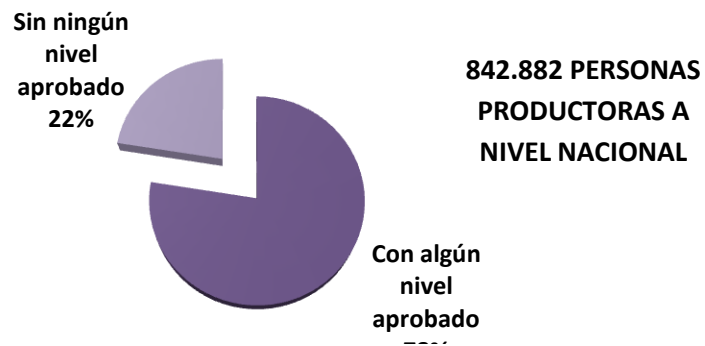


Gráfico 1.1 Porcentajes de personas productoras, según nivel de instrucción formal aprobado

Fuente: INEC.

Elaboración: Las Autoras

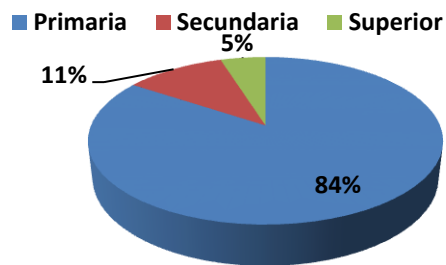


Gráfico 1.2 Porcentaje de productores con algún nivel aprobado

Fuente: INEC.

Elaboración: Las Autoras

De esta manera, la evasión fiscal se convierte en uno de los mayores problemas en el país debido a la falta de instrucción formal aprobado impidiendo así el crecimiento económico social de todas las regiones del Ecuador.

Cabe recalcar que la mayoría de los productores cacaoteros están ubicados lejos de los exportadores y eso dificulta que ellos puedan vender su producto directamente al mercado por lo tanto lo hacen a través de sus asociaciones.

### 1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

El estudio ha realizar va encaminado hacia el sector agrícola productor de cacao (almendras secas) ubicado en la Provincia del Guayas. El cultivo de cacao es uno de los de mayor importancia ya que contribuye a la economía del país con un promedio de 0,45% en el PIB total y con un 6,7% al del PIB agropecuario.<sup>5</sup>

Debido a que la producción del sector cacaotero es por temporada, la contribución de los agricultores al pago de impuesto a la renta variara según sea el caso ya que esto dependerá de los meses en que la cosecha sea abundante. También dependerá de otros factores como enfermedades de la planta: “escoba de bruja”; cambios climáticos, sequias, etc. Todo esto contribuyendo a una producción inestable provocando que los ingresos de los contribuyentes bajen o suban en ciertas temporadas. Esta información a obtener nos ayudara a ubicar a los productores de cacao dentro de un marco de cumplimiento tributario (alto, bajo) con una grado de evasión tributaria (alto, bajo).

En el estudio se pretende comprobar el cumplimiento tributario que tiene nuestros agricultores de cacao en la Provincia del Guayas, revisando de esta manera que hayan declarado de forma correcta sus obligaciones tributarias considerando sus ingresos obtenidos y gastos incurridos en los periodos fiscales a estudiar.

Lo siguiente a realizar es clasificarlos a dichos contribuyentes por el cumplimiento en el pago de impuestos y según la evasión que el contribuyente haya realizado durante el periodo económico, ubicándolo en los niveles asignados por el SMART.

---

<sup>5</sup> Banco Central del Ecuador-Biblioteca.



Hay que considerar que dentro del sector agrario existen algunas causas que pueden provocar el incumplimiento y la evasión de impuestos estas se mencionan a continuación:

- Falta de cultura tributaria en el país, considerando que la educación es uno de los cimientos para tener una conciencia tributaria y así cumplir con las obligaciones que nos impone el Estado contribuyendo al crecimiento del país.
- Los agricultores no ven aportes sociales en sus áreas lo cual desmotiva al cumplimiento del pago de sus obligaciones en las fechas de exigibilidad.
- Al ver futuras perdida en el cultivo trabajado causadas por las condiciones climáticas del país u otros factores que imposibilitan una buena cosecha, obteniendo así que el agricultor no cubra sus expectativas.
- El crédito otorgado no es suficiente para incentivar o reactivar la agricultura en campos perdidos.

#### **1.4 HIPÓTESIS.**

“Los productores de cacao (almendra seca), en la Provincia del Guayas no cumplen las obligaciones tributarias y las diferencias de las brechas de veracidad son bajas”

## 1.5 MARCO TEÓRICO.

La Administración Tributaria<sup>6</sup> es el órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer entre otras las funciones de:

1. Recaudar los tributos, intereses, sanciones.
2. Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.
3. Liquidar los tributos, intereses, y sanciones, cuando fuere procedente.
4. Asegurar el cumplimiento tributario.

La evasión tributaria *“Es una violación de la ley: cuando un contribuyente se abstiene de reportar ingresos del trabajo o capital que son parte de la base imponible, éste participa en una actividad ilegal por lo que podría ser sancionado legal o administrativamente por las autoridades”*.

**Sandmo.**

*“Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”*. La evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno y causar un efecto nocivo sobre los recursos tributarios, deteriora la estructura económica y social del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos.

**Jorge Las Heras.**

---

<sup>6</sup> [www.redecuatoriana.com](http://www.redecuatoriana.com)

*"Cuando la ley dibuja una línea, un caso está en un lado de ella o la otra, y si en el lado seguro no es peor que un partido legal se haya acogido al máximo de lo permitido por la ley. Cuando un acto es condenado por evasión, lo que quiere decir es que está en el lado equivocado de la línea."*

**Bullen V. Wisconsin (1916).**

*"La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago"*

**Armando Giorgetti.**

*"Sin moral tributaria no hay proceso de cambio" y "pagar impuestos es contribuir al desarrollo de las naciones".*

*"Necesitamos el cambio cultural y la transformación de la moral para alcanzar el buen vivir", comentó al declararse convencido "de que la desigualdad y el atraso" en los países se deben también a factores de comportamiento que impactan las bases morales de una sociedad.*

*"Mientras se siga sosteniendo que pagar impuestos es un obstáculo a la libre empresa y a la libertad individual, América Latina no podrá caminar en la senda de la cohesión social."*

**Lenin Moreno, Vicepresidente de la República**

### **Evasión y Equidad en América Latina.<sup>7</sup>**

La definición del papel del Estado y de la política fiscal constituye, desde esta perspectiva, una herramienta fundamental para la construcción de una mayor equidad. Para ello, las autoridades deben usar con eficiencia todas las

---

<sup>7</sup> Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

herramientas de política fiscal disponibles y recurrir tanto al gasto público como a otros instrumentos económicos.

El Estado puede promover la equidad a través de un gasto social más eficiente, para lo cual es indispensable contar con cierto nivel de carga tributaria. No obstante, para lograr que el gasto tenga los efectos distributivos deseados, es fundamental que la estructura de financiamiento no sea regresiva, es decir, que no recaiga en mayor medida sobre los estratos medios y bajos de la población.

Es en este punto donde el diseño y la estructura de los sistemas tributarios merecen especial atención como elementos de resguardo de la equidad, lo que es factible mediante el fortalecimiento de tributos cuya carga sea afrontada por los que más tienen, como los impuestos a la renta personal y al patrimonio.

Sin embargo, para que ambos instrumentos sean más efectivos a la hora de mejorar la equidad distributiva, es necesario aumentar los niveles de cumplimiento en el pago de los impuestos, en particular de aquellos que gravan los ingresos de forma progresiva, de modo de poder contar con más recursos para financiar el gasto público social.

Desafortunadamente, los países de América Latina tributan poco y mal. Se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasas de evasión y elusión fiscal bastante elevadas, lo que restringe la posibilidad de instrumentar políticas fiscales redistributivas y su efectividad.

La moral tributaria son normas sociales que ayudan a definir la conducta de los miembros de la sociedad estableciendo que está "bien" y que está "mal" respecto a los impuestos, más allá de los prescritos en las leyes.<sup>8</sup>

La 'evasión tributaria' corresponde a la sub-declaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Dependiendo de la gravedad de estos actos, podrán ser tipificados como faltas o delitos tributarios. Adicionalmente, el concepto de 'incumplimiento tributario' se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de 'incumplir' con las obligaciones, aún cuando una sea premeditada y la otra no.<sup>9</sup>

En términos generales la Evasión Tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco (por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto).<sup>10</sup>

La Comisión Real de Tributación del Reino Unido, definía en 1955 la evasión como toda actividad a través de la cual una persona no paga el impuesto exigido por la legislación vigente (citada por Oldman y Holland en un trabajo presentado en la Asamblea del CIAT cumplida en 1971 en Brasil). Esta

---

<sup>8</sup> Germán Antequera y Marcelo Florensa. Roberto J. Arias, Comentarios sobre "Determinantes de la Moral Tributaria"

<sup>9</sup> Evasión y Equidad en América Latina, Juan Pablo Jiménez, Juan Carlos Gómez Sabaini, Andrea Podestá.

<sup>10</sup> Jorge Cosulich Ayala, La Evasión Tributaria

definición reafirma el concepto de evasión. La elusión tiene relevancia en cuanto que a través de la misma se burla la intención del legislador y la correcta aplicación de la norma jurídica y, por lo tanto, lo que corresponde es modificar la legislación para impedir esa situación, tarea que no es responsabilidad directa de administrador tributario.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. La importancia de la carga fiscal y su influencia en los costos de producción y comercialización y de la prestación de servicios, hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

Las causas básicas vigentes de la evasión se las agrupa en tres grupos:<sup>11</sup>

- 1) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.
- 2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.
- 3) Ineficiencia de la Administración Tributaria.

## **1.6 OBJETIVO GENERAL.**

Determinar el cumplimiento tributario y brechas de veracidad de los contribuyentes cuya actividad es la producción de cacao en la Provincia del Guayas frente a la Administración Tributaria.

---

<sup>11</sup> Jorge Cosulich Ayala, La Evasión Tributaria

## **1.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Identificar los productores de cacao que se encuentren debidamente registrados según lo establecido por el Servicio de Rentas Interna.
2. Determinar el cumplimiento tributario de los contribuyentes “productores de cacao”, según el noveno dígito del RUC, establecido por la Administración tributaria
3. Detectar si los contribuyentes “productores de cacao” realizan algún tipo de evasión relacionado al pago de impuesto.
4. Clasificar a los contribuyentes identificados en los dos puntos anteriores de acuerdo al Sistema de alerta de riesgo tributario (SMART), agrupándolos en cuatro niveles diferentes.
5. Brindar sugerencias a la Administración Tributaria con el fin aplicar controles de esta manera disminuir los riesgos de incumplimiento y evasión tributaria.
6. Obtener mediante el SMART un certificado el cual ha sido elaborado con la información de los antecedentes tributarios del contribuyente (CAT).

## **1.8 ALCANCE.**

Nuestro tema va enfocado al estudio de los productores de cacao (almendra seca) en Ecuador domiciliados en la provincia del Guayas en cultivos solos, siendo esta una de las zonas con una producción 22,450 TM<sup>12</sup> de cacao. El estudio está orientado al cumplimiento tributario y a la evasión de impuestos que han tenido los contribuyentes que pertenecen al sector a investigar, considerando que se encuentren debidamente registrados por su actividad económica en el Servicio de Rentas Internas.

---

<sup>12</sup> Estudio Agroindustrial en el Ecuador.

## **1.9 LIMITACIONES.**

El estudio se limitará a los contribuyentes que se encuentren debidamente identificados por la Administración Tributaria, el periodo que se estudiara serán los dos últimos periodos (2009-2010).

## **1.10 METODOLOGÍA.**

La metodología para la aplicación del SMART en contribuyentes cuya actividad es la producción de cacao (almendras secas) en la Provincia del Guayas se basa en la utilización de herramientas estadísticas tales como:

- Análisis Multivariado.
  - Técnicas aplicadas en la Estadística Descriptiva.
- Técnicas de Muestreo.

También se optará por el uso de herramientas informáticas tales como:

- Microsoft Excel para el respectivo análisis de datos.
- Microsoft Access para el respectivo manejo y depuración de las bases otorgadas por el SRI.
- Visual Basic Studio para la elaboración del aplicativo.
- Microsoft SQL Server que nos va ayudar como motor del aplicativo.
- Minitab para el análisis de datos y obtención de gráficas.

Además para el desarrollo del estudio hay que resaltar el uso de: Código, leyes tributarias, reglamentos, leyes que rigen el sector agrícola las cuales serán de gran importancia en la elaboración de este caso.

Otra información que se utilizara es el estudio del III Censo Nacional Agropecuario dirigido al sector agrícola cacaotero en la Provincia del Guayas.



A continuación se describirá brevemente la aplicación de cada una de las herramientas que se utilizara:

#### **1.10.1 ANÁLISIS MULTIVARIADO.**

Las técnicas que se aplicaran en nos ayudaran a describir el comportamiento de las variables que se escojan en el estudio del cumplimiento tributario y evasión tributaria.

#### **1.10.2 TÉCNICAS DE MUESTREO.**

**Muestreo por Conglomerado:** Este método de muestreo nos permitirá la selección de contribuyentes de tal forma que los seleccionados representen en lo posible a la población que se dedica a la actividad cacaotera.

#### **1.10.3 SMART (SISTEMA DE ALERTA DE RIESGO TRIBUTARIO).**

Este sistema busca identificar perfiles de contribuyentes según su tipo, distinguiéndolos según su cumplimiento y el grado de evasión tributaria, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente.<sup>13</sup>

SMART identifica de la siguiente manera a sus contribuyentes:

---

<sup>13</sup>Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29

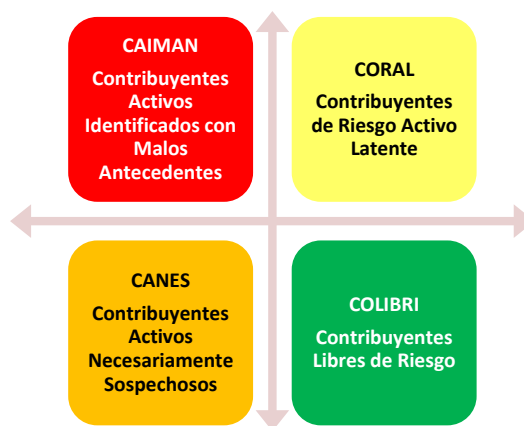


Gráfico 1.3 Perfiles SMART  
 Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.  
 Elaboración: Las Autoras

Y así mismo clasifica a los contribuyentes según su riesgo y establece cuatro situaciones:

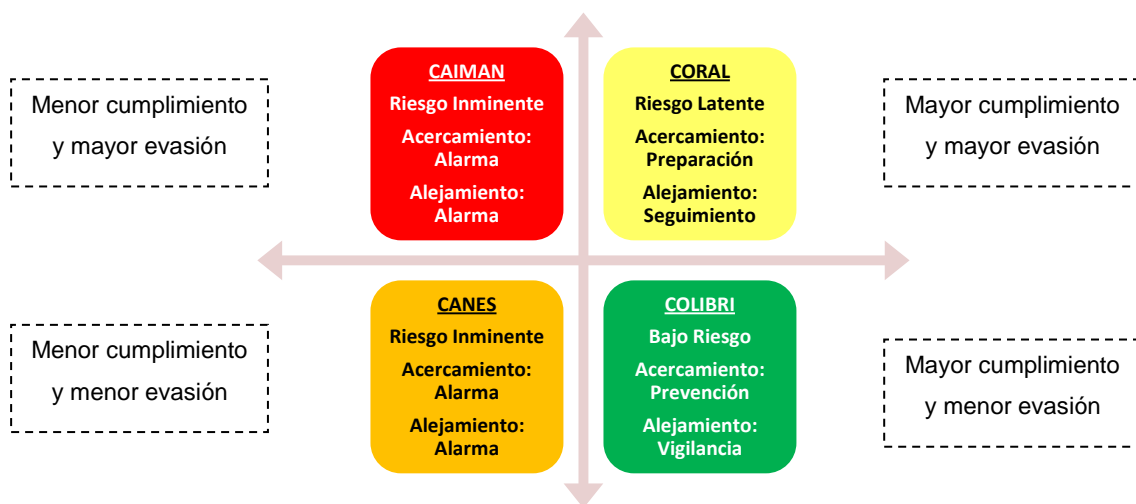


Gráfico 1.4 Escalas del SMART.  
 Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.  
 Elaboración: Las Autoras

Tabla 1.1 Tipología de Cumplimiento.

ESCALA	CARACTERÍSTICAS
<b>0.0 – 0.9</b>	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, realizadas forzosamente a través de coactivas, y/ o con diferencias consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
<b>1.0 – 1.9</b>	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, y/o diferencias en más del 50% de sus declaraciones.
<b>2.0 – 2.9</b>	Atrasos eventuales que requirieron notificación, y/o diferencias en menos del 50% de sus declaraciones.
<b>3.0 – 3.9</b>	Atrasos eventuales; declaraciones presentadas de manera voluntaria.
<b>4.0 – 4.9</b>	Cumplimiento con diferencias mínimas.
<b>5.0</b>	Cumplimiento a tiempo.

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.  
Elaboración: Las Autoras

Tabla 1.2 Tipología de Evasión.

ESCALA	CARACTERÍSTICAS
<b>0.0 – 0.9</b>	Evasión no detectada, producto de la abstención de consumo, inercia en producción, salida de capitales.
<b>1.0 – 1.9</b>	Evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.
<b>2.0 – 2.9</b>	Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales.
<b>3.0 – 3.9</b>	Evasión lícita, también llamada elusión, con el objeto de la utilización de prácticas elusivas para reducir la carga tributaria.
<b>4.0 – 4.9</b>	Evasión ilícita, normalmente voluntaria para efectos deformativos, conteniendo proveedores por facturación apócrifa.
<b>5.0</b>	Uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error y/o enriquecimiento ilícito.

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.  
Elaboración: Las Autoras

### **1.10.3.1 SMART dentro del Control Tributario.**

Constituye una herramienta que permite mostrar alertas a la Administración Tributaria e indicar un perfil de sus contribuyentes.

### **1.10.3.2 Producto del SMART.**

Una vez que se utiliza el SMART este arroja un resultado el cual es trabajado con los datos que se va obteniendo en el estudio. El resultado que se obtiene de este sistema se lo define como el C.A.T. - Certificado de Antecedentes Tributarios.

### **1.10.3.3 C.A.T. (Certificado De Antecedentes Tributarios).**

Este Certificado de Antecedentes Tributarios resumirá en un documento, todas las particularidades y movimientos que han marcado la ubicación de un grupo de contribuyentes en un determinado cuadrante de la matriz SMART.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29

## **CAPÍTULO II**

### **2. ASPECTOS LEGALES TRIBUTARIOS.**

El sector agrícola se encuentra regulado en el ámbito fiscal por las normas Tributarias estipuladas en el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. Por otra parte desde el punto de vista agrario por Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Ley de Tierras Rurales.

Debido a que el sector se encuentra regulado por leyes fiscales como agrarias hay que recalcar que el Código Tributario está por encima de las demás leyes, según lo menciona el Artículo 2 del Código Tributario en la Supremacía de las normas tributarias “Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. Según el Artículo 5 establece que el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

## **2.1 ASPECTOS FISCALES.**

### **2.1.1 CÓDIGO TRIBUTARIO.**

#### **2.1.1.1 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.<sup>15</sup>**

**Art. 15.-** Obligación tributaria es “El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley.”

##### **2.1.1.1.1 Hecho generador.**

**Art.16.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

##### **2.1.1.1.2 Calificación del hecho generador.**

**Art. 17.-** Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

#### **2.1.1.2 NACIMIENTO, EXIGIBILIDAD Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.<sup>16</sup>**

##### **2.1.1.2.1 Nacimiento.**

**Art. 18.-** La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

---

<sup>15</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título II, Capítulo I.

<sup>16</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título II, Capítulo II.

### 2.1.1.2.2 Exigibilidad.

**Art. 19.-** La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva;
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

### 2.1.1.2.3 Extinción<sup>17</sup>

**Art. 37.-** La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

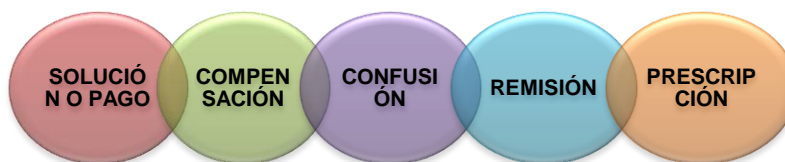


Gráfico 2.1 Modos de extinción  
Fuente: Código Tributario.  
Elaboración: Las Autoras

- **Solución o pago.**

Valor generalmente monetario pagado por los contribuyentes o responsables.<sup>18</sup>

- **Compensación.**

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidas por la autoridad.

<sup>17</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título II, Capítulo VI.

<sup>18</sup> TAX Ecuador 2010, 1era. Edición, Econ. Marlón Manya.

- **Confusión.**

**Art. 53.-** Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

- **Remisión.**

**Art. 54.-** Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

- **Prescripción de la acción de cobro.**

**Art. 55.-** La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

### **2.1.1.3 SUJETOS.<sup>19</sup>**

#### **2.1.1.3.1 Sujeto Activo.**

**Art. 23.-** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

---

<sup>19</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título II, Capítulo IV.



### 2.1.1.3.2 Sujeto pasivo.

**Art. 24.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

#### 2.1.1.3.2.1 Contribuyentes y Responsables.<sup>20</sup>

- **Contribuyente.**

**Art. 25.-** Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

- **Responsable.**

**Art. 26.-** Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Los responsables se clasifican en:

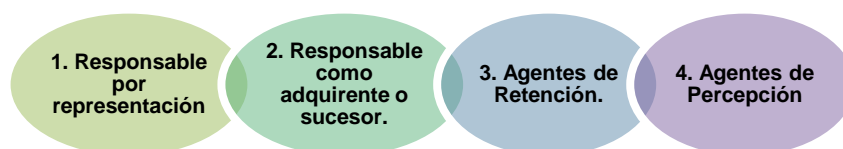


Gráfico 2.2 Tipos de Responsables.

Fuente: Código Tributario.

Elaboración: Las Autoras

➤ **Responsable por representación.<sup>21</sup>**

Los representantes de determinadas personas naturales o de entidades colectivas tengan estas personería jurídica o no, son por mandato de la ley responsables ante la Administración Tributaria.

<sup>20</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título II, Capítulo III.

<sup>21</sup> TAX Ecuador 2010, 1era. Edición. Econ. Marlón Manyá.

➤ **Responsable como Adquirente o Sucesor.**

Son quienes, por el hecho de adquirir bienes y negocios, se convierten en responsables del pago de los tributos que sobre dichos bienes y negocios se hayan estado adeudando antes de dicha adquisición.

➤ **Agentes de Retención.**

Las personas Naturales o Jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

➤ **Agentes de Percepción.**

Las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

#### 2.1.1.4 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.<sup>22</sup>

**Art. 67.-** Implica el ejercicio de las siguientes facultades:



Gráfico 2.3 Facultades de la Administración Tributaria.

Fuente: Código Tributario.

Elaboración: Las Autoras

<sup>22</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título III, Capítulo II.

#### **2.1.1.4.1 Facultad Reglamentaria.**

Son las Atribuciones y funciones que le competen a la Administración Tributaria, de acuerdo a lo que establezca la ley y el reglamento. Para que las leyes puedan ser aplicadas hacen falta reglamentos, los mismos que, en conformidad con la Constitución, deben ser expedidos por el Presidente de la República. También los consejos provinciales y las municipalidades ejercen esta facultad dictando ordenanzas.

#### **2.1.1.4.2 Facultad Determinadora.**

**Art. 87.-** La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la Administración Tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y la cuantía de un tributo.

**Art. 88.-** La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:<sup>23</sup>

1. Por declaración del sujeto pasivo;
2. Por actuación de la administración;
3. De modo mixto.

- **Determinación por el sujeto pasivo.**

**Art. 89.-** La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

---

<sup>23</sup> Código Tributario: Libro Segundo, Título I, Capítulo II.

- **Determinación por el sujeto activo.**

**Art. 90.-** El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

- **Forma directa.**

**Art. 91.-** Se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

- **Forma presuntiva.**

**Art. 92.-** Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

- **Determinación mixta.**

**Art. 93.-** Es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.

#### 2.1.1.4.2.1 Caducidad.<sup>24</sup>

**Art. 94.-** Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

EN TRES AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija.</li> </ul>
EN SEIS AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte.</li> </ul>
EN UN AÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.</li> </ul>

Gráfico 2.4 Caducidad.

Fuente: Código Tributario.

Elaboración: Las Autoras

#### 2.1.1.4.2.1.1 Interrupción de la caducidad.<sup>25</sup>

**Art. 95.-** Los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de verificación, emanada de autoridad competente.

Se entenderá que la orden de determinación no produce efecto legal alguno cuando los actos de fiscalización no se iniciaren dentro de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación con la orden de determinación o si, iniciados, se suspendieren por más de 15 días consecutivos. Sin embargo, el sujeto activo podrá expedir una nueva orden de determinación, siempre que aún se encuentre pendiente el respectivo plazo de caducidad.

- Si al momento de notificarse con la orden de determinación faltare menos de un año para que opere la caducidad, la interrupción de la

<sup>24</sup> Código Tributario: Libro Segundo, Título I, Capítulo II.

<sup>25</sup> Código Tributario: Libro Segundo, Título I, Capítulo II

caducidad producida por esta orden de determinación no podrá extenderse por más de un año contado desde la fecha en que se produjo la interrupción;

- Si el contribuyente no fuere notificado con el acto de determinación dentro de este año de extinción, se entenderá que ha caducado la facultad determinadora de la administración tributaria.
- Si la orden de determinación fuere notificada al sujeto pasivo cuando se encuentra pendiente de discurrir un lapso mayor a un año para que opere la caducidad, el acto de determinación deberá ser notificado al contribuyente dentro de los pertinentes plazos previstos por el artículo 94 del Código Tributario.
- Se entenderá que no se ha interrumpido la caducidad de la orden de determinación si, dentro de dichos plazos el contribuyente no es notificado con el acto de determinación, con el que culmina la fiscalización realizada.

#### **2.1.1.4.3 Facultad Resolutiva.<sup>26</sup>**

**Art. 69.-** Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de Administración Tributaria.

**Art. 132.-** Las resoluciones se expedirán en el plazo de 120 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la presentación del reclamo.

---

<sup>26</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título III, Capítulo II.

#### 2.1.1.4.4 Facultad Sancionadora.<sup>27</sup>

**Art. 70.-** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley.

##### 2.1.1.4.4.1 Infracción Tributaria.<sup>28</sup>

**Art. 314.-** Constituye toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

#### Clases de infracciones.

**Art. 315.-** Las infracciones tributarias se clasifican en:

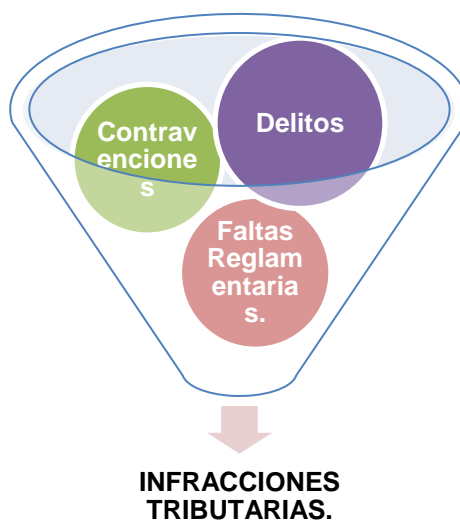


Gráfico 2.5 Clases de Infracciones Tributarias.

Fuente: Código Tributario.

Elaboración: Las Autoras

<sup>27</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título III, Capítulo II.

<sup>28</sup> Código Tributario: Libro Cuarto, Título I, Capítulo II.

Constituyen **Delitos** los tipificados y sancionados como tales en el Código y en otras leyes tributarias. En los delitos, los actos u omisiones que los constituyen se presumen conscientes y voluntarios, pero será admisible la prueba en contrario.

Constituyen **Contravenciones** las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.<sup>29</sup> Según art. 348 del Código Tributario.

Constituyen **Faltas Reglamentarias** las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

“Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo. Para la de las contravenciones y faltas reglamentarias, basta la transgresión de la norma” Art. 316 Código Tributario.

#### **2.1.1.4.5 Facultad Recaudadora.<sup>30</sup>**

**Art. 71.-** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

---

<sup>29</sup> Código Tributario: Libro Cuarto, Título II, Capítulo II.

<sup>30</sup> Código Tributario: Libro Primero, Título III, Capítulo II.



El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

#### **2.1.1.5 DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE.<sup>31</sup>**

**Art. 96.-** Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

#### **2.1.2 LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.**

##### **2.1.2.1 IMPUESTO A LA RENTA.<sup>32</sup>**

**Art. 2.-** Para efectos de este impuesto se considera renta:

- ✓ Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

---

<sup>31</sup> Código Tributario: Libro Segundo, Título I, Capítulo III.

<sup>32</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo I.

- ✓ Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

#### **2.1.2.2 INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA.<sup>33</sup>**

**Art. 8.-** Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

#### **2.1.2.3 EXENCIONES.<sup>34</sup>**

**Art. 9.-** Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

---

<sup>33</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo II.

<sup>34</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo III.

- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.

**Art. 9.1.-** Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

#### **2.1.2.4 DEDUCCIONES.<sup>35</sup>**

**Art. 10.-** En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
- 2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.
- 5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva

---

<sup>35</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo IV.

actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

**Art. 11. Pérdidas.-** Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden

compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

#### **2.1.2.5 OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD.<sup>36</sup>**

**Art. 19.-** Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

#### **2.1.2.6 BASE IMPONIBLE.<sup>37</sup>**

**Art. 16.-** La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

---

<sup>36</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo VI.

<sup>37</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo V.

### 2.1.2.7 TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES.<sup>38</sup>

**Art. 36.-** Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las siguientes tablas:

Tabla 2.1 Impuesto a la Renta 2009.

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Imp. Fracción Excedente
-	<b>8,570</b>	-	0%
<b>8,570</b>	<b>10,910</b>	0	5%
<b>10,910</b>	<b>13,640</b>	117	10%
<b>13,640</b>	<b>16,370</b>	390	12%
<b>16,370</b>	<b>32,740</b>	718	15%
<b>32,740</b>	<b>49,110</b>	3,173	20%
<b>49,110</b>	<b>65,480</b>	6,447	25%
<b>65,480</b>	<b>87,300</b>	10,540	30%
<b>87,300</b>	<b>En adelante</b>	17,086	35%

Fuente: Ley de Régimen Tributario.

Elaboración: Las Autoras

Tabla 2.2 Impuesto a la Renta 2010.

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Imp. Fracción Excedente
-	<b>8,910</b>	-	0%
<b>8,910</b>	<b>11,350</b>	0	5%
<b>11,350</b>	<b>14,190</b>	122	10%
<b>14,190</b>	<b>17,030</b>	406	12%
<b>17,030</b>	<b>34,060</b>	747	15%
<b>34,060</b>	<b>51,080</b>	3,301	20%
<b>51,080</b>	<b>68,110</b>	6,705	25%
<b>68,110</b>	<b>90,810</b>	10,963	30%
<b>90,810</b>	<b>En adelante</b>	17,773	35%

Fuente: Ley de Régimen Tributario.

Elaboración: Las Autoras

<sup>38</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo VIII.

#### **2.1.2.8 PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN.<sup>39</sup>**

**Art. 40.-** Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

#### **2.1.2.9 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.<sup>40</sup>**

##### **2.1.2.9.1 Objeto Del Impuesto.**

**Art. 52.-** Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

##### **2.1.2.9.2 Transferencias e Importaciones Con Tarifa Cero.**

**Art. 55.-** Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.

---

<sup>39</sup> Ley de Régimen Tributario: Título I, Capítulo IX.

<sup>40</sup> Ley de Régimen Tributario: Título II, Capítulo I.

2.- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

3.- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.

### **2.1.3 REGLAMENTO LORTI.**

#### **2.1.3.1 GASTOS GENERALES DEDUCIBLES.<sup>41</sup>**

**Art. 28.-** Son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

Tributos y aportaciones.

El impuesto pagado a las tierras rurales multiplicado por cuatro, que será deducible exclusivamente de los ingresos originados por la producción de la

---

<sup>41</sup> RLORTI: Título I, Capítulo IV.



tierra en actividades agropecuarias y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio.

### 2.1.3.2 PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR

**Art. 72.-** La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos según el noveno dígito del número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):

Tabla 2.3 Plazos de declaración de Impuesto a la Renta según RUC

Noveno Dígito	Sociedades	Personas Naturales
1	10 de abril	10 de marzo
2	12 de abril	12 de marzo
3	14 de abril	14 de marzo
4	16 de abril	16 de marzo
5	18 de abril	18 de marzo
6	20 de abril	20 de marzo
7	22 de abril	22 de marzo
8	24 de abril	24 de marzo
9	26 de abril	26 de marzo
0	28 de abril	28 de marzo

Fuente: Reglamento de Ley de Régimen Tributario.

Elaboración: Las Autoras

## 2.1.4 LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.

### 2.1.4.1 REGÍMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

**Art. 97.2.-** Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;
- b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,
- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

**Art. 97.6** De acuerdo con los ingresos brutos anuales, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, el Sistema Simplificado contempla siete categorías de pago, conforme a las siguientes tablas:

Tabla 2.4 Actividades Agrícolas

CATEGORIA	INTERVALOS DE INGRESOS		INTERVALOS DE INGRESOS		CUOTA MENSUAL
	ANUALES		MENSUAL PROMEDIO		
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	-	5001	-	417	1.17
2	5001	10001	417	883	2.33
3	10001	20001	883	1667	3.5
4	20001	30001	1667	2500	5.84
5	30001	40001	2500	3333	9.34
6	40001	50001	3333	4167	14
7	50001	60001	4167	5000	17.51

Fuente: Código Tributario.  
Elaboración: Las Autoras

**Art. 97.8 Retención de Impuestos.-** Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, no pagarán anticipo de impuesto a la Renta y en sus ventas o prestaciones de servicios, no serán objeto de retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta ni por el Impuesto al Valor Agregado IVA.

**Art. 97.10 Presentación de Declaraciones y Registro.-** Los contribuyentes que reúnan las condiciones previstas en la presente Ley deberán inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), no estarán obligados a llevar contabilidad y no presentarán declaraciones de Impuesto a la Renta, ni del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### 2.1.5 DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

**Art. 173.-** Establécese el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales que se regirá por las disposiciones del presente título.

**Art. 174.- Hecho Generador.-** Se considera hecho generador de este impuesto la propiedad o posesión de tierras de superficie igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural según la delimitación efectuada por cada municipalidad en las ordenanzas correspondientes que se encuentre ubicado dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la autoridad ambiental. La propiedad o posesión se entenderá conforme se determine en el Reglamento. Para el establecimiento de la superficie de tierras gravadas con este impuesto se sumarán todos los predios del contribuyente.

**Art. 177.- Base del gravamen.-** Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el área del inmueble determinada en el catastro que para el efecto elaborará el Servicio de Rentas Internas con la información anual que le proporcionarán los Municipios del país y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Art. 178. Cuantía.-** Los sujetos pasivos deberán pagar el valor equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, por cada hectárea o fracción de hectárea de tierra que sobrepase las 25 hectáreas.

**Art. 179.- Deducible.-** Este impuesto, multiplicado por cuatro, será deducible para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio económico, aplicable al Impuesto a la Renta Global.

**Art. 181.- Liquidación y pago.-** El Servicio de Rentas Internas determinará el Impuesto en base al catastro que elabore y los sujetos pasivos lo pagarán en las instituciones financieras autorizadas, hasta el 30 de junio de cada año, conforme el procedimiento establecido en el reglamento.

## **2.2 LEYES SECTORIALES.**

### **2.2.1 LEY DE DESARROLLO AGRARIO.**

**Art. 1.- Actividad Agraria.-** Entiéndase por actividad agraria toda labor de supervivencia, producción o explotación fundamentada en la tierra.

**Art. 2.-** La presente Ley tiene por objeto el fomento, desarrollo y protección integrales del sector agrario que garantice la alimentación de todos los ecuatorianos e incremente la exportación de excedentes, en el marco de un manejo sustentable de los recursos naturales y del ecosistema.

**Art. 9.- Crédito agrícola.-**Las entidades del sistema financiero establecidas en el país podrán participar en el plan nacional de concesión de crédito de corto, mediano y largo plazo, para el financiamiento de la producción agrícola de los cultivos de ciclo corto para el consumo nacional, y que forman parte de la canasta familiar básica. Además se financiará la producción de leche, carne y sus derivados.

El Superintendente de Bancos, en el plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de esta Ley, dictará el Reglamento para regular la participación del sector financiero en el plan de concesión de créditos para este sector.

El Banco Nacional de Fomento estará obligado a conceder créditos de manera prioritaria a pequeños y medianos productores, con períodos de gracia y plazos

acordes a las características de los suelos y la naturaleza de los cultivos. Podrá canalizar el crédito a través de cooperativas de ahorro y crédito constituidas en el sector rural u otros intermediarios financieros locales debidamente organizados. Para este efecto, el Gobierno deberá proceder a su capitalización.

**Art. 26.- Formas de trabajo.-**El Estado garantiza el trabajo de la tierra realizado por los propietarios, sean éstos personas naturales o jurídicas. El trabajo directo implica que el propietario asume los riesgos y costos de la producción, personalmente o a través de las formas contractuales establecidas en el Código Civil, Código de Trabajo, Ley de Cooperativas, Ley de Compañías, Ley de Comunas y más leyes pertinentes.

El Estado promueve y garantiza el fomento de la producción agraria mediante el estímulo de formas asociativas, cooperativas comunitarias y empresariales, que conlleven a una óptima utilización de todos los recursos que intervienen en una eficiente producción agraria.

**Art. 22.- Prohibiciones.-** Prohíbese toda forma de trabajo precario en el cultivo de la tierra, tales como arrimazgos, finquerías o formas que impliquen el pago por el uso de la tierra por quienes la trabajan por mano propia, a través de productos o servicios no remunerados.

### **2.2.2 CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA<sup>42</sup>**

El agua es un bien nacional de uso público y como tal no enajenable. El Estado reconoce el derecho de los particulares al aprovechamiento de ella conforme a las disposiciones de la presente Ley, la Ley de Aguas y sus Reglamentos.

---

<sup>42</sup> Reforma Agraria en el Ecuador

El aprovechamiento del agua es un derecho que consiste en la facultad de usar y gozar de ella con los requisitos y condiciones determinadas en esta Ley, en la Ley de Aguas y sus Reglamentos.

Se respeta el derecho adquirido de las actuales concesiones legalmente otorgadas, las mismas que estarán sujetas a los derechos y condiciones establecidos en la presente Ley, la Ley de Aguas y sus Reglamentos, para su aprovechamiento.

El Estado promoverá proyectos que permitan regar las tierras que actualmente carecen de agua. Para el efecto, se buscarán los fondos de origen nacional e internacional que se requieran.

### **2.2.3 LEY DE AGUAS.**

**Art. 12.-** El Estado garantiza a los particulares el uso de las aguas, con la limitación necesaria para su eficiente aprovechamiento en favor de la producción.

**Art. 13.-** Para el aprovechamiento de los recursos hidrológicos, corresponde al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos:

- a) Planificar su mejor utilización y desarrollo;
- b) Realizar evaluaciones e inventarios;
- c) Delimitar las zonas de protección;
- d) Declarar estados de emergencia y arbitrar medidas necesarias para proteger las aguas; y,
- e) Propender a la protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas.

## **DE LA CONTAMINACIÓN:**

**Art. 22.-** Prohíbese toda contaminación de las aguas que afecte a la salud humana o al desarrollo de la flora o de la fauna.

El Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública y las demás entidades estatales, aplicará la política que permita el cumplimiento de esta disposición.

**Art. 25.-** Cuando las aguas disponibles sean insuficientes para satisfacer múltiples requerimientos, se dará preferencia a los que sirvan mejor al interés económico-social del País.

**Art. 33.- Indemnizaciones:** Los campesinos y agricultores que resulten perjudicados por afectaciones a sus derechos de aprovechamiento de aguas, en beneficio de sectores urbanos, serán indemnizados por las entidades beneficiarias no solamente por la privación del uso del agua, sino también por las inversiones realizadas para aprovechar tales derechos, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante.<sup>43</sup>

## **DE LOS USOS DE AGUAS Y PRELACIÓN:**

**Art. 36.-** Las concesiones del derecho de aprovechamiento de aguase efectuarán de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

- a) Para el abastecimiento de poblaciones, para necesidades domésticas y abrevadero de animales;
- b) Para agricultura y ganadería;
- c) Para usos energéticos, industriales y mineros; y,

---

<sup>43</sup> Codificación de la Ley de Aguas-Codificación 2004 - 016



d) Para otros usos.

**Art. 38.-** Si varios usuarios llevan sus aguas por un acueducto común, cada uno de ellos puede desviar en el lugar más conveniente las que le corresponden, siempre que no se haga más onerosa la servidumbre para los respectivos predios sirvientes, que no se perjudique el derecho de los demás usuarios, y que se indemnicen los perjuicios que la desviación ocasione.

A petición de la parte interesada, los usuarios están obligados a poner un medidor en el punto en que desvían las aguas para su predio, a fin de que pase solamente la cantidad de agua a que tiene derecho y pueda continuar el sobrante por el cauce común.

#### **DE LAS CONCESIONES DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO:**

**Art. 40.-** Las concesiones de un derecho de aprovechamiento de agua para riego, se otorgarán exclusivamente a quienes justifiquen necesitarlas, en los términos y condiciones de esta Ley.

**Art. 41.-** Las aguas destinadas al riego podrán extraerse del subsuelo, glaciares, manantiales, cauces naturales y artificiales cuando exista tal necesidad y en la medida determinada técnicamente por el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

#### **CONCESIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS:**

**Art. 43.-** Nadie podrá explotar aguas subterráneas sin autorización del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

**Art. 44.-** Las autorizaciones para efectuar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas, podrán otorgarse inclusive en terrenos de terceros, quienes tendrán preferencia para ser concesionarios de los excedentes.

## **DEL RIEGO Y SANEAMIENTO DEL SUELO**

**Art. 51.-** Declárense obras de carácter nacional el riego de las tierras secas del país y el saneamiento del suelo de las zonas inundadas.

El Consejo Nacional de Recursos Hídricos, como Organismo ejecutor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobará y supervisará los estudios, realización de las obras de riego y saneamiento del suelo, así como su posterior utilización.

## **DE LA OBLIGATORIEDAD DEL RIEGO**

**Art. 53.-** Es obligatoria la utilización para riego de las aguas conducidas por canales de regadío construidos con fondos del Estado.

El caudal será fijado por el Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

**Art. 55.-** Las personas obligadas a la utilización de aguas pagarán la tarifa respectiva, la utilicen o no, debiendo tomarse en cuenta para establecer dicha tarifa, la amortización del capital invertido en el canal y obras complementarias, los gastos de operación y mantenimiento y el tiempo necesario de utilización, en las proporciones y condiciones que serán regulados en el reglamento, que elaborado por el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, deberá ser expedido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## **CAPÍTULO III**

### **3. ESTUDIO DEL CASO.**

#### **3.1 GENERALIDADES.**

Para realizar el respectivo análisis del sector cacaotero es necesario conocer las actividades que se realizan en el mismo.

La producción de cacao a generado recursos y empleo, movilizand o a decenas de miles de jornaleros y familias campesinas del litoral atrayendo también mano de obra de la región Sierra; y haciendo que provincias como Los Ríos, Manabí, Guayas y el Oro; generen recursos que han sido canalizados en beneficios de otras áreas para el desarrollo nacional.

El Ecuador es por historia uno de los principales productores de cacao. Este producto tiene importantes contribuciones para la economía nacional: siendo uno de los principales productos de exportación (tercer producto agrícola exportado), su participación dentro del PIB total promedia el 0,40% y dentro de PIB agropecuario de aproximadamente 6,7%.

Según datos del último censo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), realizado en el año 2000, en el sector agrícola se encuentra el 26% de la población económicamente activa del Ecuador (PEA).

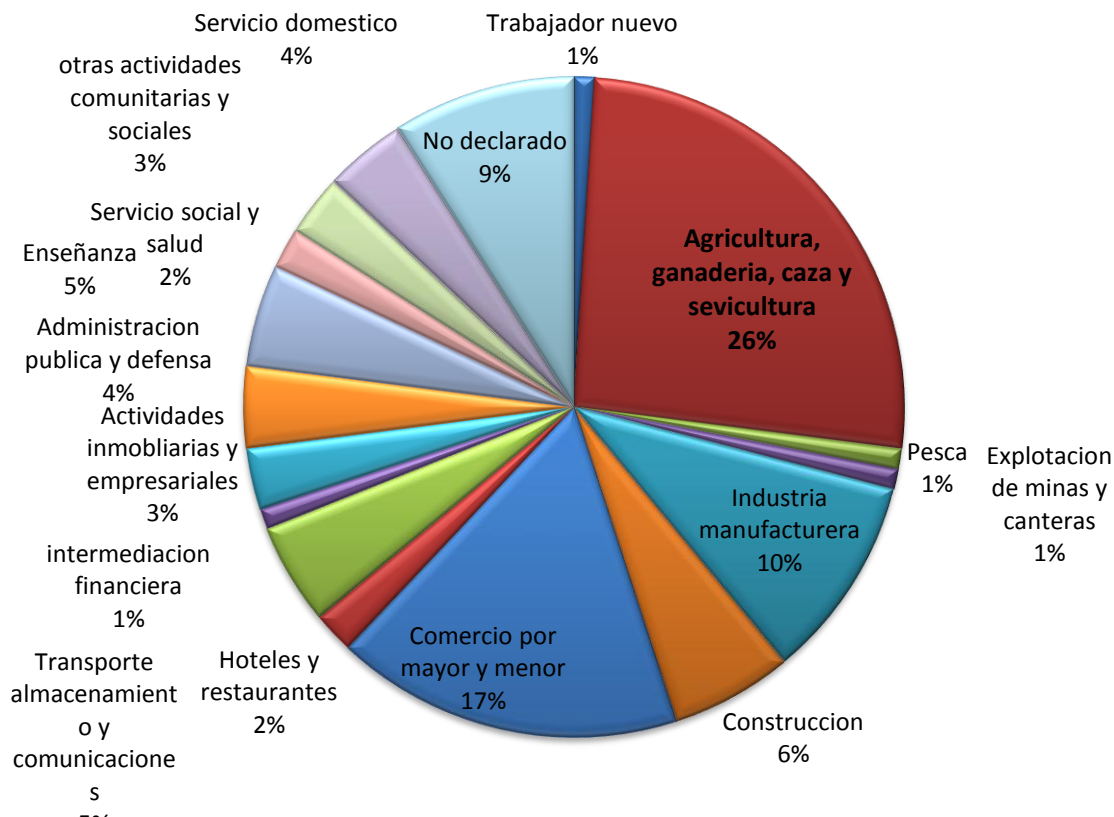


Gráfico 3.1 PEA según Ramas de Actividad.

Fuente: INEC.

Elaboración: Las Autoras.

Además, es un importante generador de empleo: se estima que aproximadamente 600.000 personas de diversas culturas, etnias, se encuentran vinculadas directamente a la actividad. La cadena de cacao representa el 4 % de la PEA nacional y el 12,5% de la PEA agrícola.

Según los datos del último Censo Agropecuario realizado en el año 2000, existen 243,146 hectáreas de cacao, como cultivo solo y 191.272 hectáreas de cultivo asociados. La provincia del Guayas representa el 22% de la superficie total sembrada en el país.

De un total aproximado de 100.000 unidades productivas agropecuarias que cultivan actualmente el cacao, el 50% son pequeños productores con superficies menores a 10 hectáreas de cacao, 18% con una superficie de 10 hasta 20 hectáreas, 20% con una superficie de 20 hasta 50 hectáreas y 12% con superficies mayores a 50 hectáreas de cacao. Es decir la mayoría de la producción está en manos de pequeños productores, considerándose aproximadamente 90 mil productores registrados en Ecuador.

La producción de cacao, en mayor cantidad, es llevada a cabo por pequeños productores con fincas de menos de 5 ha. Estos agricultores son pobres, no tienen un buen servicio de transferencia de tecnología y solamente cultivan un poco más de una hectárea dentro de sus fincas.

El grupo más grande de agricultores son los que tienen fincas entre 5 a 50 ha, pero solo cultivan un poco más de 4 ha de cacao, lo cual permite concluir que estos productores no son cacaoteros y que solamente producen para vender el producto de inmediato y utilizar el dinero para la subsistencia.

Estos pequeños y medianos productores son los que no pueden manejar adecuadamente la pos-cosecha del cacao, entregan a los comerciantes primarios un cacao sin fermentar, secado en las carreteras, que distorsiona la calidad del mismo.

Los dueños de las fincas mayores de 50 ha, manejan de manera más adecuada el cacao; cultivan en promedio 14 ha de cacao por unidad productiva, mientras el resto son otros cultivos anuales o de temporada<sup>56</sup>.

La producción cacaotera en nuestro país se encuentra muy ligada a las condiciones del ecosistema y esto es determinante para que las causas que reducen el rendimiento sean diferentes a otros países productores.

Sin embargo, el cultivo del cacao en el país tiene buenas perspectivas debido a la creciente demanda en el mercado internacional por su calidad de aroma fino.

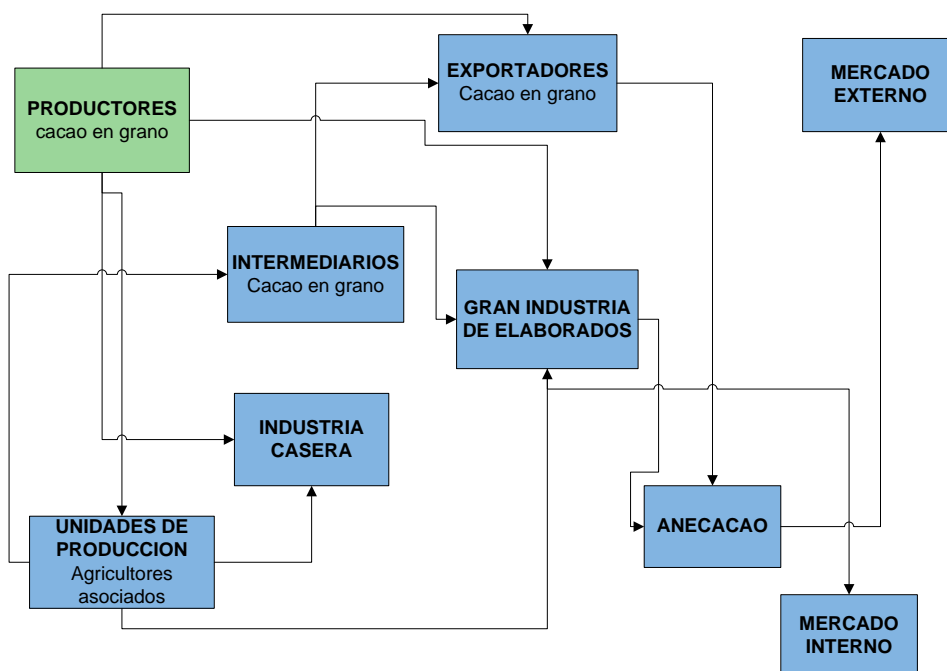


Figura 3.1 Estructura del sector Cacaotero en el Ecuador

Fuente: MAGAP.

Elaboración: Las Autoras.

Entre las principales empresas de chocolate están: Nestlé, La universal y Ecuacocoa.

### 3.1.3 PRINCIPALES ZONAS DE PRODUCCIÓN EN EL ECUADOR.

En nuestro país el cacao cultivado se encuentra distribuido casi en su totalidad en la región costanera. Se identifican 3 zonas ecológicamente distintas: norte, central y Sur Oriental y zona oriental.<sup>44</sup>

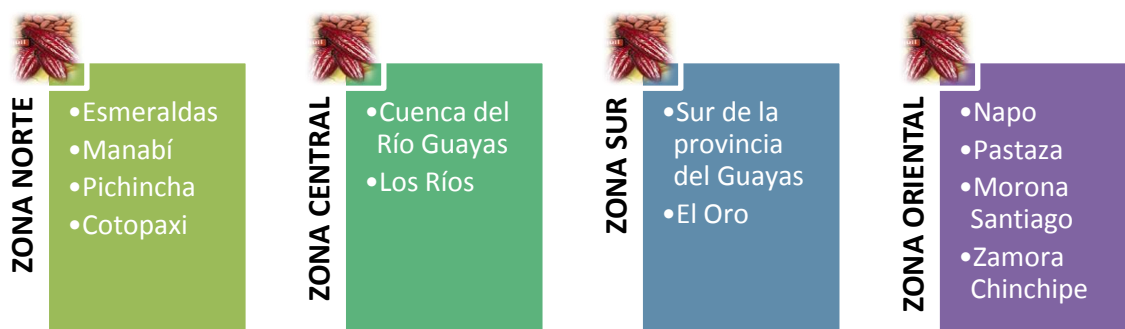


Gráfico 3.2 Zonas de Producción de Cacao.

Fuente: MAGAP.

Elaboración: Las Autoras.

#### 3.1.3.1 Zona Norte.

En la zona Norte los puntos de más sobresalientes son: Quinindé, Viche, Esmeraldas, Chone, El Carmen, Santo Domingo y la Maná. Es importante anotar que las intensas precipitaciones que ocurren en El Carmen, Quinindé, Viche y Sto. Domingo propician enfermedades que disminuyen su producción, considerándose estas zonas como áreas marginales de cultivo.

#### 3.1.3.2 Zona Central.

Este cacao se lo conoce como tipo <<Arriba>>, por lo que se encuentra situado a orillas de los ríos Babahoyo, Daule y sus afluentes.

<sup>44</sup> Manual del Cultivo del cacao. INIAP 1995

También se encuentran en los márgenes de la cordillera occidental de la provincia de Bolívar en Echeandia, San Antonio y Balsapamba. Esta zona posee características óptimas en cuanto a suelos.

Desde el punto de vista económico aquí se encuentra el renglón más importante en producción nacional. El Instituto de Investigaciones Agropecuarias ha generado un paquete tecnológico, en consideración que la zona tiene un buen potencial de producción.

### 3.1.3.3 Zona Sur Oriental.

En esta zona se agrupa la parte sur de la provincia del Guayas (Milagro, Naranjito, Naranjal, Balao Chico, Balao, Tenguel) y las provincias de El Oro (Santa Rosa, Machala, Guabo y Tendales).

Esta última área se la considera como de alto potencial, ya que sus condiciones climáticas son menos favorables para el desarrollo de enfermedades, incluso se ha sembrado cacao en carreteras modernas y zonas dotadas de riego, drenaje y que incluso reciben los beneficios de plantaciones bananeras próximas.



Figura 3.2 Mapa de la Producción de cacao en el Ecuador

Fuente: ANECACAO.

Elaboración: Las Autoras.



### 3.1.5 FACTORES CLIMÁTICOS.

El clima ideal para el cultivo del cacao es el tropical cálido, razón por la cual se lo encuentra cultivado en países ubicados en una faja próxima a la línea Ecuatorial en América, África, Asia y Oceanía. Los factores climáticos de temperatura, pluviosidad, luminosidad, humedad relativa y viento guardan relación e interactúan con los procesos fisiológicos de crecimiento y de desarrollo (fase vegetativa, productiva y reproductiva).

En nuestro país existen dos períodos climáticos bien marcados, el lluvioso (invierno) y el verano que es seco lo cual también es un factor limitante en la producción nacional.

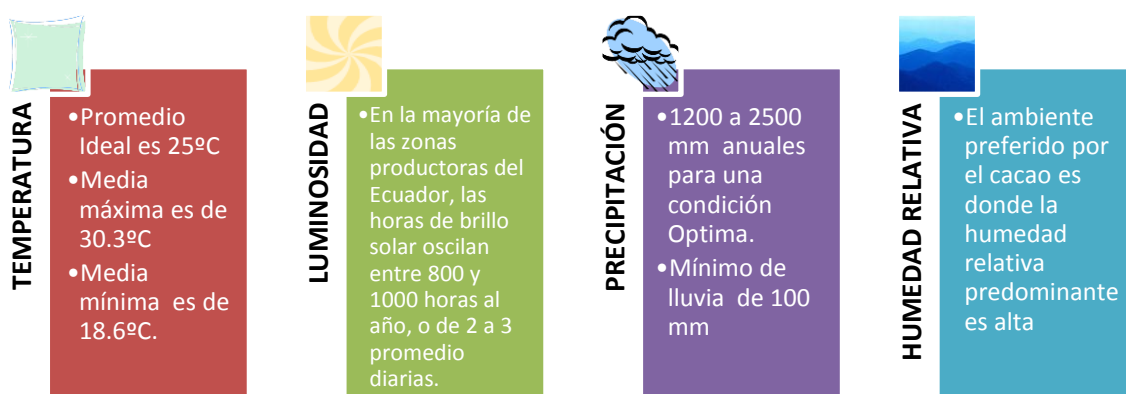


Gráfico 3.3 Factores Climáticos en la Producción de Cacao

Fuente: MAGAP.

Elaboración: Las Autoras.

### 3.1.6 ENFERMEDADES DEL CACAO

Uno de los mayores problemas que afronta la producción de cacao en nuestro país se deben a las enfermedades, por lo tanto sus rendimientos son bajos en la mayoría de sus plantaciones; entre las cuales más comúnmente se encuentran: La Escoba de Bruja, Monilla del Cacao, Mal del machete.

### 3.1.6.1 La Escoba de Bruja.

Se produce a causa de un hongo ***CrinipellisPerniciosa***, puede afectar diferentes partes de la planta, produciendo síntomas característicos según el órgano atacado que pueden ser: los brotes vegetativos, cojinetes florales y frutos jóvenes, es decir, tejidos merismáticos en activo crecimiento son susceptibles

Los síntomas se caracterizan por la presencia típica de escoba o brotes hipertrofinados y proliferación de ramas laterales e hinchazones. Cuando la invasión se produce en un brote vegetativo, los síntomas dependen de su edad y lugar de la infección; en el sitio adyacente se puede formar una lesión de tipo “canceroso” que avanza lentamente hasta rodear la rama, causando su muerte.

El ataque a los cojinetes florales puede ocasionar la formación de brotes vegetativos o florales y mazorcas anormales en forma de “zanahorias” y “chirimoyas”.<sup>45</sup>

### 3.1.6.2 Monilla del cacao.

Es una enfermedad causada por un hongo parásito que ataca solamente las mazorcas, de cualquier tamaño y en cualquier sitio del árbol. Cuando la mazorca ya está dañada por dentro aparecen manchas café chocolate que se cubren con una ceniza, después aparece un polvillo crema sobre esta mancha, el cual es el hongo que se reproducirá y enfermará a las otras mazorcas. Para evitar su propagación se tumban los frutos enfermos y se los deja en el campo para su degradación natural.

---

<sup>45</sup> El cultivo de Cacao, MAGAP

### **3.1.6.3 El Mal del Machete.**

Es una enfermedad mortal causada por un hongo, que ataca al tronco o las ramas del cacao, generalmente se encuentra en la parte baja de los troncos de los árboles. La puerta de entrada son las heridas y cortes que se hacen en las plantas con machete y otras herramientas de poda contaminadas. Para combatir esta enfermedad se queman los árboles afectados y si el ataque es parcial se elimina el tejido cortándolo hasta hallar la madera sana.

Existen también otras enfermedades como: El marchitamiento prematuro de las mazorcas, pudrición negra de las mazorcas, antracnosis, muerte regresiva, enfermedad causada por algas, las enfermedades de las raíces, las enfermedades en plántulas (viveros), entre otras.

Nuestro medio ecológico, en el cual se desarrolla el cacao, crea condiciones favorables para los insectos. En una plantación de cacao, además de insectos polinizadores existen otra clase de insectos benéficos especialmente parásitos y predadores, los cuales controlan a los insectos plagas que atacan a las plantas.

Entre las plagas que afectan al cacao se encuentran: Las polillas del tronco, Mosquilla del cacao, Afidos o pulgones, Roedor de la mazorca de Cacao, larvas defoliadoras, perforadores de las hojas, Hormigas Arrieras, etc.

La poda fitosanitaria disminuye la incidencia de enfermedades, así como también un adecuado control químico.

### **3.1.7 FACTORES QUE AFECTAN AL CULTIVO CACAO**

Los principales factores que afectaron al cultivo del cacao son:

- Falta de vías de comunicación
- Falta de financiamiento
- Escasez y Alto costo de la mano de obra
- Falta de asistencia técnica encaminada a una producción agro ecológico- sin la intervención de insumos químicos.
- En menor grado las altas tasas de interés.
- Presencia de enfermedades fitosanitarias

Según los productores de cacao indican que deberían unirse en cooperativas a fin de establecer precios de venta sustentables, pues la falta de políticas dirigidas al sector agrícola, la presencia de enfermedades fungosas, la falta de centros de acopio y la falta de títulos de propiedad de las tierras para los agricultores, afectan también la estabilidad del sector.<sup>46</sup>

### **3.1.8 TIPOS DE CACAO.**

En cuanto a términos comerciales, el cacao puede ser: CCN51 y “Arriba” fino de aroma.<sup>47</sup>

El tipo CCN51 aunque es considerado un cacao de calidad, no tiene el aroma del cacao “Arriba”. Sin embargo, su productividad es 6 veces mayor que las otras variedades y presenta una alta calidad de fermentación, mientras que el cacao fino y de aroma es aquel que posee un aroma a chocolate delicado y sabor a nuez suave<sup>6</sup>. A nivel mundial, la producción de cacao fino y aroma representa el 5% de la producción mundial (120,000 Tm). No obstante, es uno de los más apetecidos por los productores de chocolates finos, debido a su calidad.

---

<sup>46</sup> Instituto Nacional de Capacitación Campesina –INCCA-Análisis de los Principales Cultivos Agrícolas Del Ecuador

<sup>47</sup> ANECACAO.



Figura 3.3 Cultivo de Cacao

Fuente: MAGAP

En este sentido, Latinoamérica exporta el 80% de la producción del cacao fino, de la cual Ecuador es el principal abastecedor con alrededor de entre 60,000 y 70,000 Tm al año, debido a su calidad, recibe un “premio” reflejado en un precio superior.<sup>48</sup>

## 3.2 ESTUDIO DE LAS BASES DE DATOS.

Las Bases de Datos otorgada por la Administración Tributaria “Servicio de Rentas Internas” están compuesta por:

- Base de Contribuyentes.
- Base de Cumplimiento.
- Base de Diferencias.

### 3.2.1 BASE GENERAL DE CONTRUYENTES PROVINCIA DEL GUAYAS.

#### 3.2.1.1 Descripción de la Base Contribuyente

La primera base de datos contiene la siguiente información:

- **Número de RUC:** Registro Único de Contribuyentes de los productores de cacao localizados en la Provincia del Guayas.

---

<sup>48</sup>Sector Agropecuario en el Ecuador: Cacao; [www.ecuadorlibre.com](http://www.ecuadorlibre.com)

- **Clase de Contribuyente:** Clasifica a los contribuyentes dependiendo si estos se encuentra dentro del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano a los cuales los identifica como otros, caso contrario los clasifica como especial.
- **Año de Actualización:** Fecha en que los contribuyentes actualizan su RUC.
- **Año de Inicio de Actividades:** Año en que los contribuyentes iniciaron sus actividades.
- **Descripción Provincia:** Indica en qué provincia se encuentra registrado el contribuyente.
- **Descripción Cantón:** Se detalla el cantón se encuentra el contribuyente desarrollando su actividad.
- **Tipo de Contribuyente:** Indica si el contribuyente es una persona natural o una sociedad.

### 3.2.1.2 Análisis General de la Base de Datos Contribuyentes.

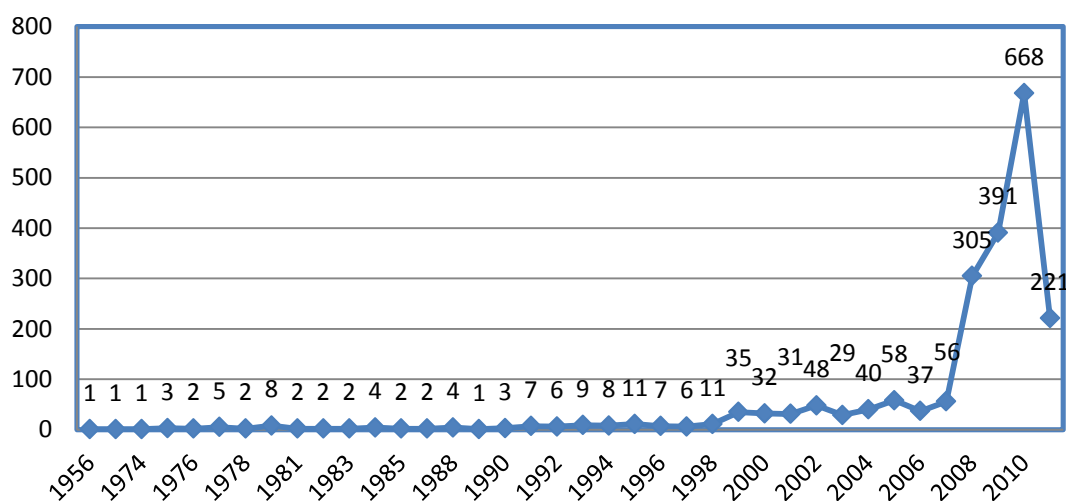


Gráfico 3.4 Análisis General de las personas naturales dedicadas a la producción de cacao a nivel de la Provincia del Guayas

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.4 se observa que el número de contribuyentes ha ido aumentando desde inicios del 2000 de manera significativa debido a que el gobierno nacional ha empezado a interesarse por el sector agrícola incentivando la producción nacional dando beneficios tanto para a los agricultores y a sus familias.

En el gráfico 3.5 se muestra que del 100% de los contribuyentes de la Provincia del Guayas, el 99% de ellos representa personas naturales y el 1% de los contribuyentes corresponde a sociedades.

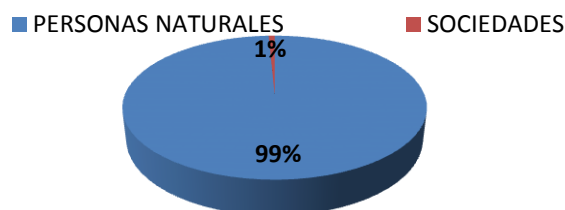


Gráfico 3.5 Porcentaje de Productores de la Provincia del Guayas por tipo de contribuyente  
Elaboración: Las Autoras.

### 3.2.1.3 Contribuyentes correspondientes a los Períodos 2009-2010.

La base Productores de cacao de la Provincia del Guayas que inician sus actividades en los periodos 2009-2010 consta con un total de 1059 contribuyentes, los cuales están distribuidos en 20 cantones. En la gráfica 3.6 se observa que la mayor parte de los cacaoteros se encuentran ubicados en los siguientes cantones:

El Empalme con 238 contribuyentes, Guayaquil con 152 contribuyentes, Milagro con 146 contribuyentes y Naranjal con 120 contribuyentes. Anexo D.

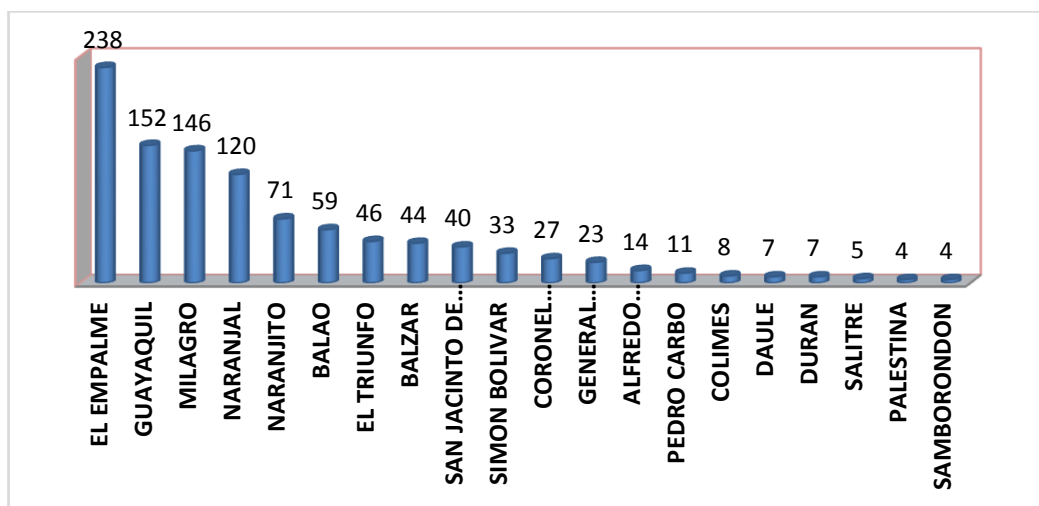


Gráfico 3.6 Productores por cantón de la Provincia del Guayas, periodo fiscal 2009-2010

Elaboración: Las Autoras.

En la Provincia del Guayas la mayor parte de contribuyentes que iniciaron sus actividades en el 2009-2010 son: personas naturales con un total de 1051 contribuyentes y sociedades con 8 contribuyentes. En el Anexo D se muestra en detalle el tipo y número de contribuyentes por cada cantón correspondientes a la Provincia del Guayas.

En el Anexo F se observa el análisis de los cantones con mayor número de contribuyentes. Mediante el Diagrama de Pareto se escogió los cantones de la Provincia del Guayas que tienen mayor nivel de significancia en número de contribuyentes, mediante el principio de Pareto (pocos vitales, muchos triviales) el cual menciona que hay muchos problemas sin importancia frente a solo unos graves o que del 80% de los resultados totales se originan en el 20% de los elementos.

Otra información que se obtiene de la base de datos productores de cacao Provincia del Guayas es el número de contribuyentes que iniciaron sus actividades en el 2009-2010 la cual muestra un total de 1059 contribuyentes



donde 391 iniciaron sus actividades en el 2009 y 668 contribuyentes iniciaron sus actividades en el año 2010 como se muestra en la gráfica 3.7.

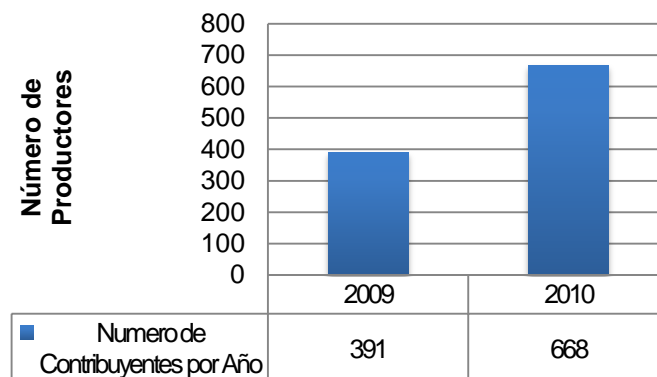


Gráfico 3.7 Número de productores que iniciaron sus actividades en el 2009 y 2010

Elaboración: Las Autoras.

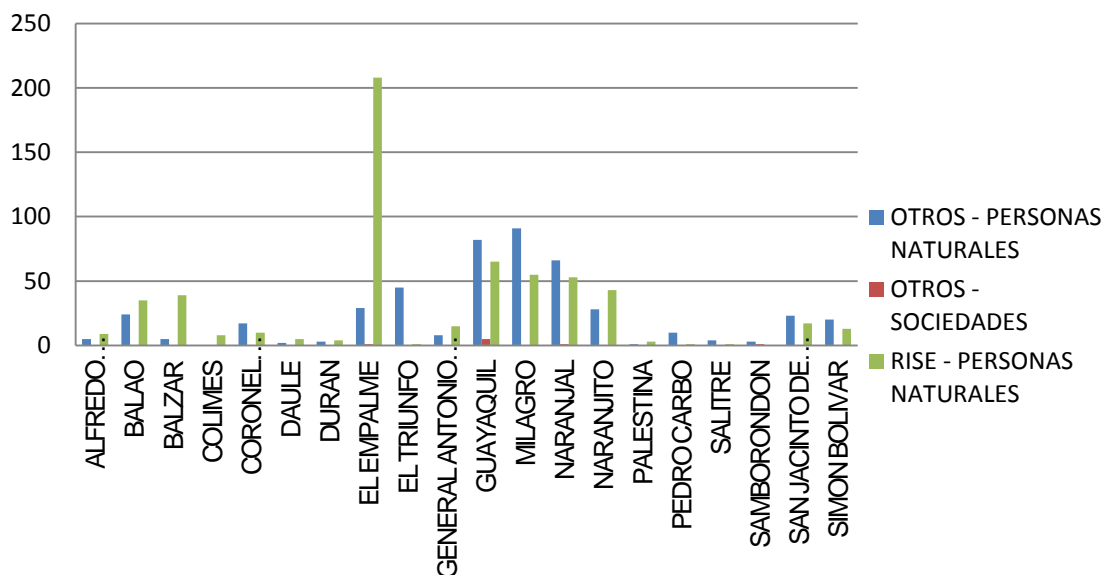


Gráfico 3.8 Número de Contribuyentes por clase Período 2009-2010

Elaboración: Las Autoras.

De acuerdo al gráfico 3.8 se observa que los contribuyentes que iniciaron sus actividades en el 2009-2010 son Personas Naturales con 585 contribuyentes que pertenecen al RISE y 466 que pertenecen a OTROS. En el Anexo G se

detalla el número de contribuyentes que pertenecen a los distintos cantones clasificados por la clase y tipo de contribuyente del periodo 2009-2010.

### 3.2.2 BASE GENERAL CUMPLIMIENTO PROVINCIA DEL GUAYAS.

#### 3.2.2.1 Base de Datos cumplimiento de los Productores de cacao en la provincia del Guayas año 2009 y 2010.

En la base de cumplimiento se detalla los contribuyentes que están dentro de nuestra área de estudio según lo establecido en el Anexo F en el cual se seleccionó los cantones que tenían mayor significancia en la Provincia del Guayas los cuales fueron elegidos a través de la herramienta de calidad “Diagrama de Pareto” donde se describe que del 80% de los triviales se originan del 20% de los vitales.

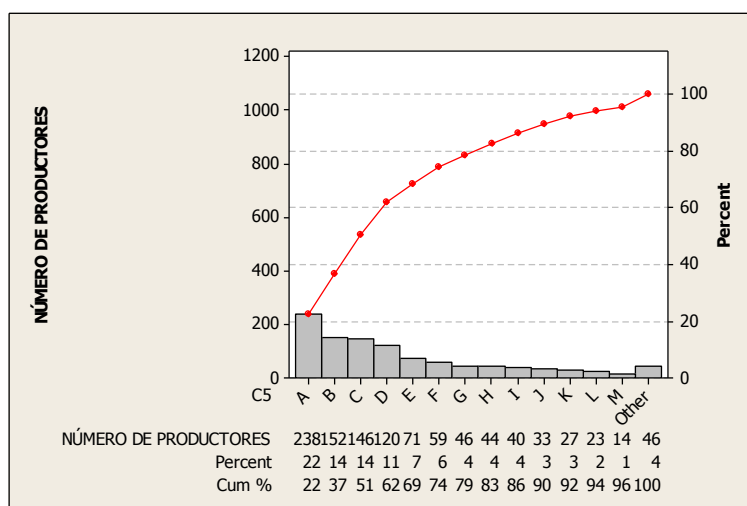


Gráfico 3.9 Diagrama de Pareto. Número de Contribuyentes por Cantón de la Provincia del Guayas.

Elaboración: Las Autoras.

Luego de esto se verificará si los contribuyentes han cumplido con el plazo establecido para sus obligaciones tributarias, lo cual se comprobará mediante la

diferencia obtenida entre la fecha de vencimiento y la fecha de cumplimiento. Mediante este paso se conocerá si el contribuyente cumple a tiempo sus obligaciones con la Administración Tributaria.

La base de datos Cumplimiento contiene los detalles que se presentan a continuación:

- **Número de RUC:** Registro Único de Contribuyentes de los productores de cacao localizados en la Provincia del Guayas de los cantones: Balao, El Empalme, El Triunfo, Guayaquil, Milagro, Naranjal, Naranjito.
- **Descripción:** Se describe las declaraciones hechas y por hacer del los contribuyentes: Anexo de Compras y Retenciones en la Fuente por otros Conceptos, Anexo Gastos Personales, Anexo Relación Dependencia, Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales, Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, Declaración de Retenciones en la Fuente, Declaración Mensual de IVA, Declaración Semestral IVA, Régimen Simplificado
- **Fecha de vencimiento:** Tiempo límite establecido por la Administración Tributaria, según el 9no. Dígito de RUC.
- **Fecha de cumplimiento:** Fecha en la que los contribuyentes se acercaron a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- **Descripción de periodo:** Período que corresponde al pago de los impuesto.
- **Descripción:** Estado en que se encuentra el contribuyente ya sea por el cumplimiento o el atraso de sus obligaciones, el cual puede tener cualquiera de los siguientes estados:

- **Omiso:** Cuando el contribuyente no ha cumplido con sus obligaciones.
- **No Omiso:** Cuando el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones.
- **Justificado:** El pago de dichas obligaciones esta soportado por documentos.

### 3.2.2.2 Análisis General de la Base de Datos Cumplimiento.

Para el análisis de la base de Cumplimiento se analizará las siguientes variables:

- Tipo de Obligación del Contribuyente.
- Días de Atraso de las Obligaciones.
- Estado de la Obligación.

Tabla 3.1 Análisis de Obligaciones según el Estado de la Obligación que tienen los contribuyentes.

	DESCRIPCIÓN	Justificado	No Omiso	Si Omiso	Total General
<b>A</b>	ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS	-	61	2	63
<b>B</b>	ANEXO RELACION DEPENDENCIA	-	2	-	2
<b>C</b>	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	-	10	-	10
<b>D</b>	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	-	2	-	2
<b>E</b>	DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	-	57	3	60
<b>F</b>	DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	66	196	121	383
<b>G</b>	DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA	9	261	422	692
<b>H</b>	<b>REGIMÉN SIMPLIFICADO</b>	869	1434	2317	4620
<b>I</b>	<b>TOTAL GENERADO</b>	<b>944</b>	<b>2023</b>	<b>2865</b>	<b>5832</b>

Elaboración: Las Autoras.

De acuerdo a la tabla 3.1 y al gráfico 3.10 se observa que la mayor parte de los registros de los contribuyente se encuentran como: “Si Omiso” con 2865 obligaciones en este estado donde y 2023 como “No Omiso”.

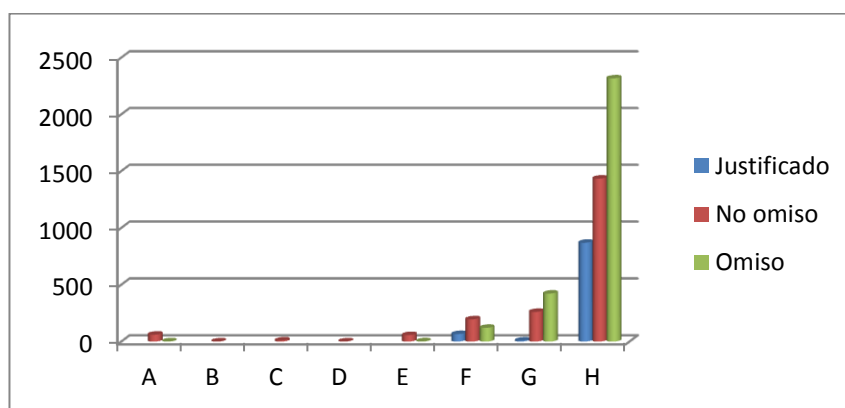


Gráfico 3.10 Análisis de Obligaciones según el tipo de estado en que se encuentra el contribuyente.

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.10 se analiza que gran parte de los contribuyentes tienen estado Omiso en el Régimen Impositivo Simplificado con 2317 registros de este tipo, por lo tanto se convierte en una de las obligaciones de mayor importancia en la recaudación de impuestos de este sector, cabe recalcar que la mayoría de los productores de cacao en la Provincia del Guayas son Personas Naturales que se encuentran dentro del RISE lo cual se encuentra detallado en el Anexo G y el gráfico 3.10

Tabla 3.2 Días de máximo de atraso de los Contribuyentes según tipo de Obligación

Tipo de Obligación	No Omiso
A ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS	260
B ANEXO RELACION DEPENDENCIA	195
C DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	242
D DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	267
E DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	281

F	<b>DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA</b>	461
G	<b>DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA</b>	463
H	<b>REGIMEN SIMPLIFICADO</b>	353

Elaboración: Las Autoras.

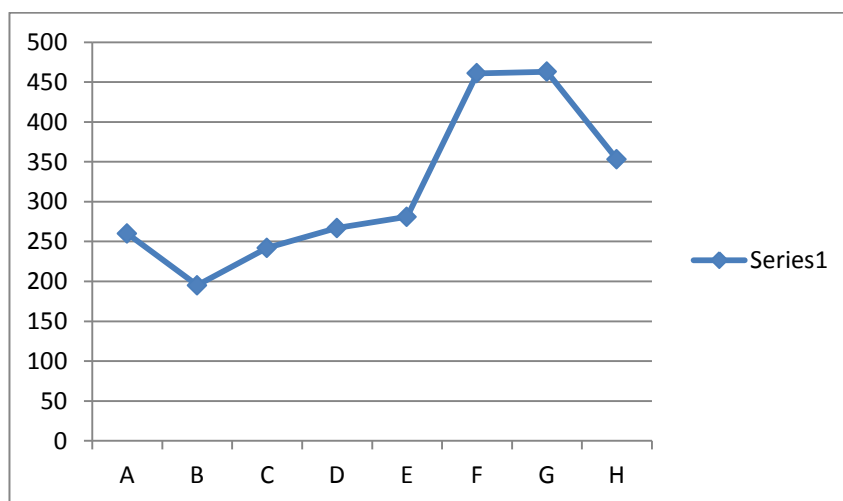


Gráfico3.11 Días de máximo de atraso de los Contribuyentes según tipo de Obligación

Elaboración: Las Autoras.

Según la tabla 3.2 y el Gráfico 3.11 los días máximos que se demoran los contribuyentes en realizar las declaraciones mensuales del IVA y declaraciones semestrales del IVA son 461 y 463 días respectivamente. Así mismo los contribuyentes que declaran el RISE se demoran 353 días máximos para realizar dicha declaración.

A continuación se analizará cada una de las obligaciones que se encuentran dentro de la base de cumplimiento.

### 3.2.2.2.1 Análisis de Anexos en Relación de Dependencia, Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos 2009-2010.

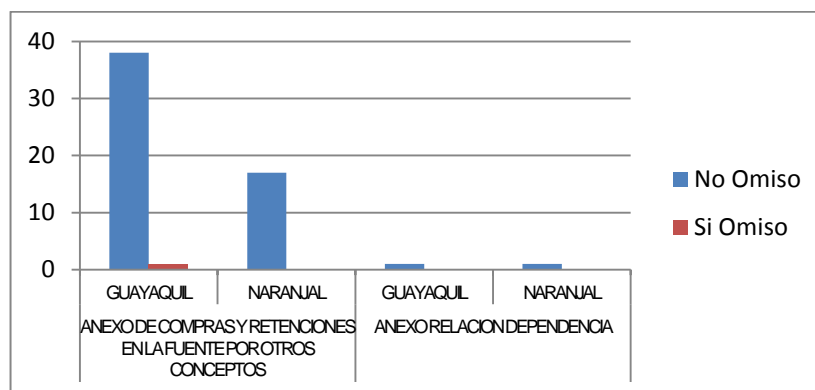


Gráfico 3.12 Análisis de Anexos en Relación de Dependencia, Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos 2009-2010 según el estado

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.3 Análisis de Anexos en Relación de Dependencia, Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos 2009-2010 según estado y número de registros.

OBLIGACIÓN CANTÓN	No Omiso		Si Omiso		Total general
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
<b>ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS</b>	<b>55</b>	<b>98%</b>	<b>1</b>	<b>2%</b>	<b>56</b>
GUAYAQUIL	38	97%	1	3%	39
NARANJAL	17	100%	0	0%	17
<b>ANEXO RELACION DEPENDENCIA</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>2</b>
GUAYAQUIL	1	100%	0	0%	1
NARANJAL	1	100%	0	0%	1
<b>Total General</b>	<b>57</b>	<b>98%</b>	<b>1</b>	<b>2%</b>	<b>58</b>

Elaboración: Las Autoras.

Respecto al gráfico 3.12 se observa que los contribuyentes ubicados en el cantón de Guayaquil y Naranjal tienen registros de anexos de compras y retenciones en la fuente por otros conceptos los cuales los presentan después de las fechas de vencimiento. De acuerdo a la tabla 3.3 el cantón Naranjal posee el 100% de sus registros de anexos como No omiso.

En relación con el Anexo Relación Dependencia ambos cantones han presentado sus respectivos anexos aunque no lo han realizado en la fecha establecida por la Administración Tributaria.

Tabla 3.4 Análisis de días máximo de atraso de los contribuyentes de cada cantón en Anexos

<b>ANEXOS POR CANTÓN</b>	<b>Días Máximos No Omiso</b>
ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS	<b>260</b>
<b>GUAYAQUIL</b>	260
<b>NARANJAL</b>	68
ANEXO RELACION DEPENDENCIA	<b>195</b>
<b>GUAYAQUIL</b>	195
<b>NARANJAL</b>	18

Elaboración: Las Autoras.

Según la tabla 3.4 se presenta los días máximos que los contribuyentes presentan sus anexos por cantón, se observa que el cantón que tiene mayor incumplimiento en días es: Guayaquil con 260 días máximo de atraso en comparación con el cantón Naranjal con 68 días máximo de atraso. Ocurre lo mismo en la presentación de los anexos en relación de dependencia, el cantón Guayaquil tiene 195 días máximo de atraso en relación con el cantón Naranjal que tiene 18 días máximo de atraso.

- **Análisis Estadístico de Anexos en Relación de Dependencia 2009-2010.**

Tabla 3.5 Análisis Estadístico de Anexos en Relación de Dependencia 2009-2010.

<b>Anexos en Relación de Dependencia</b>	
Media	107
Mínimo	19
Máximo	196
Cuenta	2

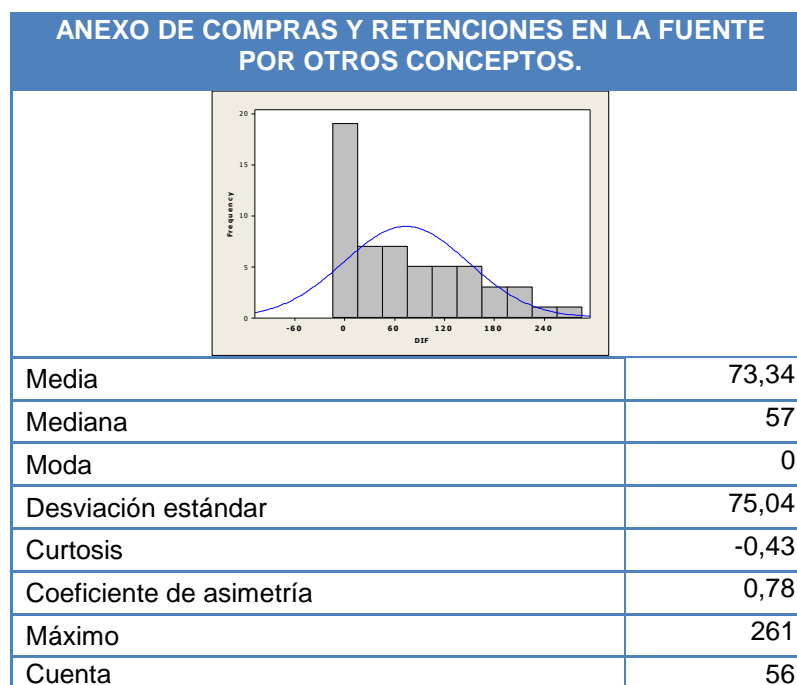
Elaboración: Las Autoras.



Según la tabla 3.5 se observa que la cantidad de días promedio que las sociedades se retrasan en la presentación de anexos es de 107 días. Debido a que solo existen 2 registros de anexos en relación de dependencia los cuales pertenecen a sociedades no se puede realizar un análisis detallado de la distribución.

- **Análisis Estadístico de Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos 2009-2010.**

Tabla 3.6 Análisis Estadístico Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos Períodos 2009-2010.



Elaboración: Las Autoras.

De acuerdo al análisis estadístico que se muestra en la tabla 3.6, los contribuyentes que pertenecen al sector cacaotero en promedio se demoran 73 días en la presentación de sus Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos. Además se observa que la distribución de esta variable es asimétrica positiva debido a:  $M_o \leq M_e \leq \bar{x}$ , Coeficiente de asimetría  $> 0$  por lo

tanto existe una mayor concentración de valores hacia la derecha, también se observa que la distribución está menos apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $< 0$  entonces la distribución es Platicúrtica. La cantidad de días que más se repite en los 56 registros es 0 días representando así un 30% del total de registros de este tipo de anexo ya que 17 de estos registros fueron hechos en el plazo establecido. Además existen contribuyentes que hasta el 31 de mayo del año en curso no han presentado sus anexos y otros que han presentaron atrasos en el cumplimiento de anexos de compra y retenciones en la fuente con 261 días como máximo.

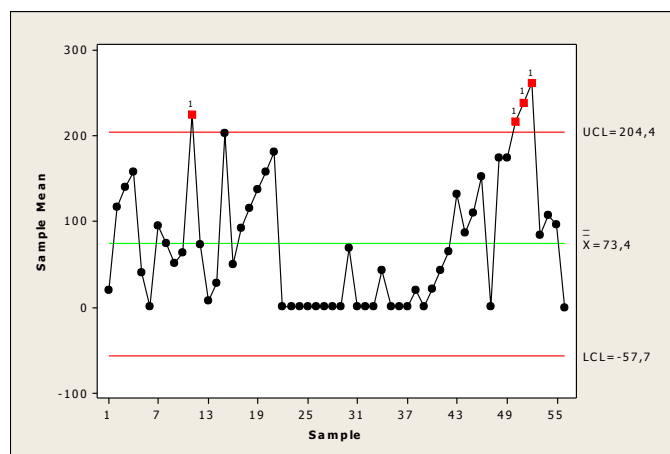


Gráfico 3.13 Carta de Medias Base de Cumplimiento Anexos de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos Períodos 2009-2010

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.13 se observa que existen 4 contribuyentes que están fuera de los límites de control establecidos por la carta de medias, los cuales presentan altas diferencias al presentar los anexos por lo tanto existe un mayor riesgo.

### 3.2.2.2.2 Análisis de Régimen Impositivo Simplificado 2009-2010.

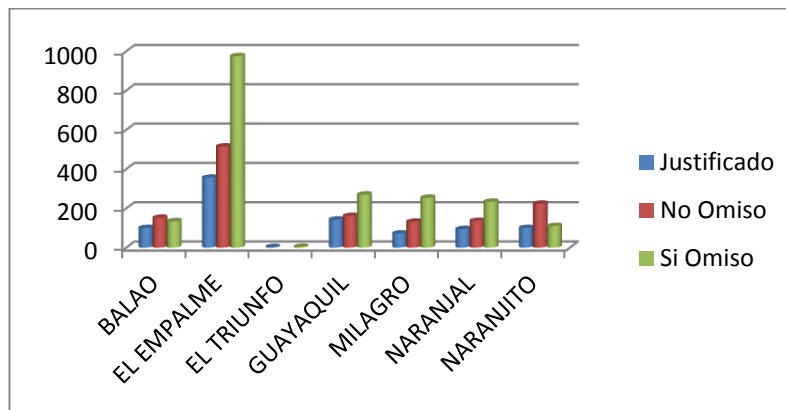


Gráfico 3.14 Análisis del Régimen Impositivo Simplificado.

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.7 Análisis del Régimen Impositivo Simplificado según el número de registro de posee cada cantón.

CANTÓN	Justificado		No Omiso		Si Omiso		Total general 100%
BALAO	100	25,91%	152	39,38%	134	34,72%	386
EL EMPALME	356	19,28%	515	27,90%	975	52,82%	1846
EL TRIUNFO	3	42,86%		0,00%	4	57,14%	7
GUAYAQUIL	143	24,91%	161	28,05%	270	47,04%	574
MILAGRO	72	15,72%	132	28,82%	254	55,46%	458
NARANJAL	95	20,43%	136	29,25%	234	50,32%	465
NARANJITO	100	23,04%	224	51,61%	110	25,35%	434
<b>Total General</b>	<b>869</b>		<b>1320</b>		<b>1981</b>		<b>4170</b>

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.14 y la tabla 3.7 se observa que los contribuyentes ubicados en los cantones: Balao y Naranjito son los que incumplen con el día de vencimiento de las cuotas debido a que del 100% de sus registros el 39.98% y 51.61% respectivamente se encuentran como No Omisos pero a pesar de esto efectúan el pago de sus cuotas RISE.

Además se presenta que los cantones: El Empalme, El Triunfo, Milagro, Naranjal son los que tienen mayor incumplimiento en días y pago de sus cuotas ya que más del 50% de sus registros se encuentran como Si Omiso.

Tabla 3.8 Análisis de días máximo de atraso de los contribuyentes de cada cantón en las cuotas del RISE.

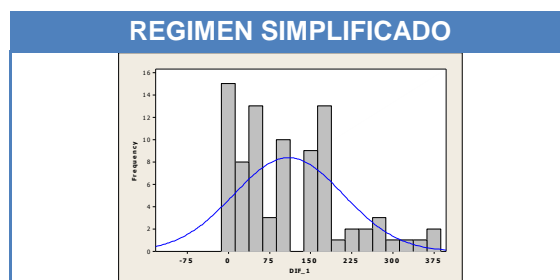
Cantón	Días Máximos No Omiso	
BALAO	299	17%
EL EMPALME	354	20%
GUAYAQUIL	261	15%
MILAGRO	279	16%
NARANJAL	246	14%
NARANJITO	311	18%
<b>Total</b>	<b>1750</b>	<b>100%</b>

Elaboración: Las Autoras.

Según la tabla 3.8 en la cual se presenta los días máximos que los contribuyentes cancelan sus cuotas por cantón, se observa que el cantón que tiene mayor incumplimiento en días es: El Empalme con el 20% de días de atraso en comparación con los demás cantones que tienen menos del 20% del total de días máximo.

- **Análisis Estadístico Régimen Impositivo Simplificado 2009-2010.**

Tabla 3.9 Análisis Estadístico Régimen Impositivo Simplificado Períodos 2009-2010.



Media	109,60
Mediana	92
Moda	1
Desviación estándar	99,88
Curtosis	-0,06
Coefficiente de asimetría	0,82
Mínimo	1
Máximo	387
Cuenta	84

Elaboración: Las Autoras.

Debido a que existen datos aberrantes se procedió a analizar los registros que tienen atrasos mayores o iguales 1 día. En la base de RISE se encontró 1204 registros que cumplieron al día o antes de la fecha de vencimiento esto es porque los contribuyentes pueden cancelar sus cuotas a través del convenio de débito en el cual se autoriza a la institución financiera debita mensualmente la cuota; además se encontró 1981 registros que hasta el 31 de mayo del presente año no cumplieron con el pago de las cuotas.

Según los datos de tabla 3.9 los contribuyentes se demoran en promedio en el pago de sus cuotas del RISE 109 días. La distribución es asimétrica positiva y está menos apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $< 0$  entonces la distribución es Platicúrtica. Los contribuyentes tiene un atraso 387 dias como valor maximo en el pago de sus cuotas.

### 3.2.2.2.3 Análisis de Impuesto a la Renta: Personas Naturales, Sociedades 2009-2010.

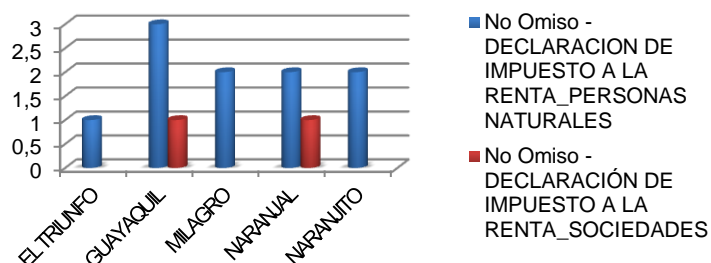


Gráfico 3.15 Análisis de Impuesto a la Renta Personas Naturales, Sociedades según estado.

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.10 Análisis de Impuesto a la Renta Personas Naturales, Sociedades Períodos 2009-2010.

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA: No Omiso			
CANTÓN	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	Total General
EL TRIUNFO	1	-	1
GUAYAQUIL	3	1	4
MILAGRO	2	-	2
NARANJAL	2	1	3
NARANJITO	2	-	2
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>

Elaboración: Las Autoras.

De acuerdo con el gráfico 3.15 y la tabla 3.10 se observa que las personas naturales y sociedades de los cantones que se mencionan han cumplido con las declaraciones de Impuesto a la Renta pero lo han efectuado con días de atraso, motivo por el cual se encuentran como No Omiso; en la tabla 3.11 se puede observar que los cantones Milagro y Naranjito son los que tienen mayores diferencias en los días máximo de atraso de Impuesto a la Renta Personas Naturales con 218 días y 243 días respectivamente. Así mismo el cantón

Guayaquil presenta un máximo de días de atrasos de 268 días en la declaración de Impuesto a la Renta Sociedades.

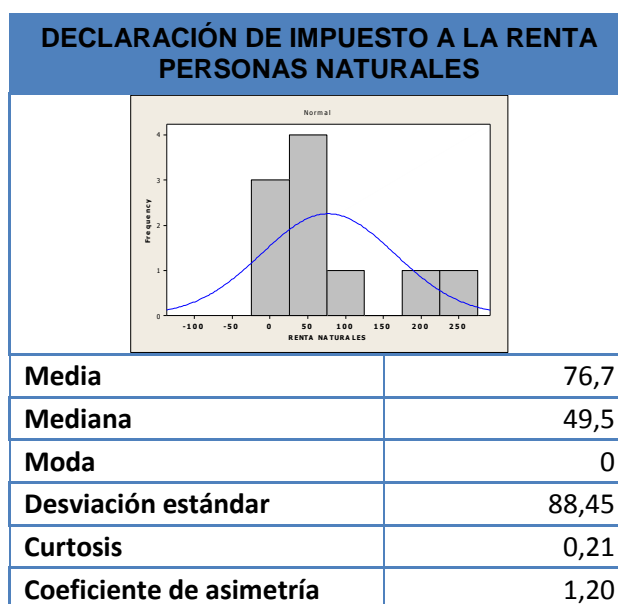
Tabla 3.11 Análisis de días máximo de atraso de los contribuyentes de cada cantón en Impuesto a la Renta 2009-2010.

CANTÓN	PERSONAS NATURALES		SOCIEDADES
	Días Máximos No Omiso		Días Máximos No Omiso
EL TRIUNFO	60	8,85%	-
GUAYAQUIL	114	16,81%	268
MILAGRO	218	32,15%	-
NARANJAL	43	6,34%	74
NARANJITO	243	35,84%	-
<b>Total General</b>	<b>678</b>	<b>100%</b>	<b>342</b>

Elaboración: Las Autoras.

- **Análisis Estadístico Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales 2009-2010.**

Tabla 3.12 Análisis Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales Períodos 2009-2010.



<b>Mínimo</b>	0
<b>Máximo</b>	243
<b>Cuenta</b>	10

Elaboración: Las Autoras.

Según los datos de tabla 3.12 las personas Naturales se demoran en promedio en la declaración de Impuesto a la Renta 76 días. La distribución es asimétrica positiva además está más apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $> 0$  entonces la distribución es Leptocúrtica. Los contribuyentes tiene un atraso 243 días como valor máximo en la presentación de las declaraciones. Existen 10 registros de Impuesto a la Renta Personas Naturales de los cuales 3 de ellos cumplieron al día con la presentación de los mismos.

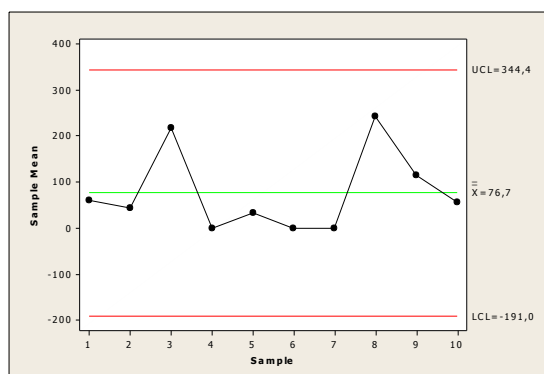


Gráfico 3.16 Carta de Medias Declaración de I.R Personas Naturales 2009-2010

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.16 se observa que las muestras están dentro de los límites de control no existen diferencias significativas que se salgan de los parámetros establecidos por la carta de control.



- **Análisis Estadístico Declaración de Impuesto Sociedades 2009-2010.**

Tabla 3.13 Análisis Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Períodos 2009-2010.

Declaración de Impuesto Sociedades	
Media	171
Mínimo	74
Máximo	268
Cuenta	2

Elaboración: Las Autoras.

Según la tabla 3.13 se observa que la cantidad de días promedio que las sociedades se retrasan en la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta es de 171 días. Debido a que solo existen 2 registros de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades no se puede realizar un análisis detallado de la distribución.

#### 3.2.2.2.4 Análisis de Retenciones a la Fuente 2009-2010.

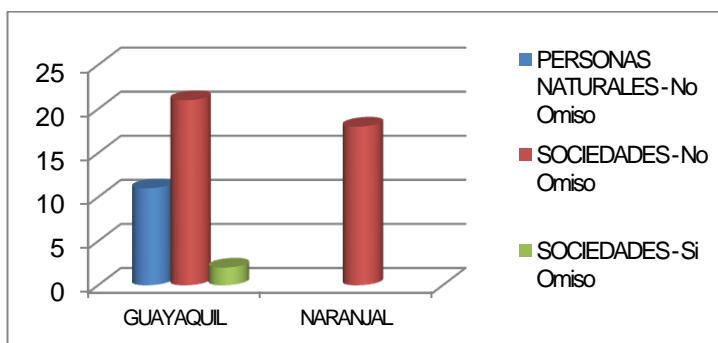


Gráfico 3.17 Análisis Retenciones a la Fuente.

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.14 Análisis de Retenciones a la Fuente Períodos 2009-2010.

Cantón	PERSONAS NATURALES		SOCIEDADES		Total general		
	No Omiso		No Omiso	Si Omiso			
GUAYAQUIL	11	32%	21	62%	2	6%	34
NARANJAL	-	0%	18	100%	-	0%	18

<b>Total General</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>2</b>	<b>52</b>
----------------------	-----------	-----------	----------	-----------

Elaboración: Las Autoras.

De acuerdo con el gráfico 3.17 y la tabla 3.14 se observa que las personas naturales y sociedades de los cantones Guayaquil y Naranjal han cumplido con la presentación de las Retenciones a la Fuente pero lo han efectuado con días de atraso, motivo por el cual se encuentran como No Omiso; en la tabla 3.15 se observa que el cantón Guayaquil tiene en promedio 282 días de atraso para la presentación de Retenciones a la Fuente. Así mismo el cantón Naranjal Sociedades presenta 5 días de atraso en la presentación de Retenciones a la Fuente.

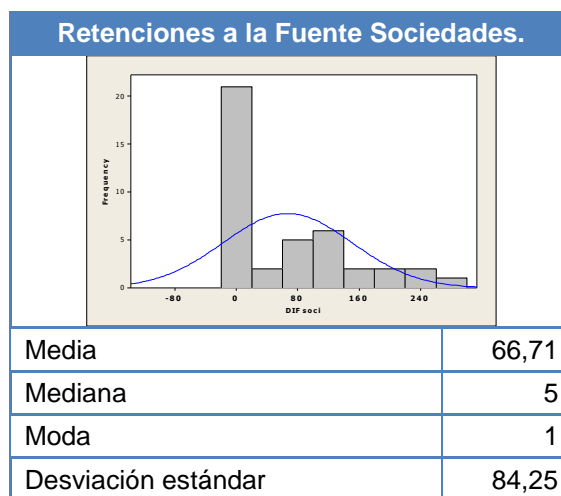
Tabla 3.15 Análisis de días máximos de atraso Retenciones a la Fuente 2009-2010.

<b>Cantón</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>	<b>SOCIEDADES</b>
	<b>No Omiso</b>	<b>No Omiso</b>
GUAYAQUIL	1	282
NARANJAL	-	5
<b>Total General</b>	<b>1</b>	<b>287</b>

Elaboración: Las Autoras.

- **Análisis Estadístico Retenciones a la Fuente Sociedades 2009-2010.**

Tabla 3.16 Análisis Retenciones a la Fuente Sociedades Períodos 2009-2010.



Curtosis	0,11
Coefficiente de asimetría	1,07
Mínimo	1
Máximo	282
Cuenta	41

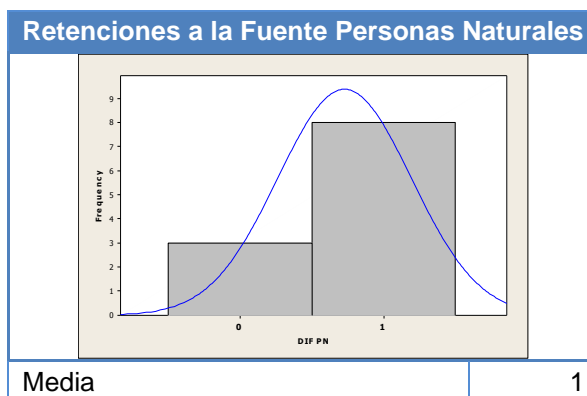
Elaboración: Las Autoras.

Debido a que existían datos aberrantes se procedió a segmentar los registros por tipo de contribuyente dividiendo así la muestra en sociedades y Personas naturales.

Según los datos de tabla 3.16 los contribuyentes se demoran en promedio 66 días en presentación de las Retenciones a la Fuente. La distribución es asimétrica positiva y está más apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $> 0$  entonces la distribución es Leptocúrtica. Los contribuyentes tienen un atraso de 282 días como valor máximo en la presentación de las Retenciones a la Fuente y como mínimo un día. Asimismo existen contribuyentes que hasta el día de 31 de mayo del presente no se han acercado a cumplir con esta obligación.

- **Análisis Estadístico Retenciones a la Fuente Personas Naturales 2009-2010.**

Tabla 3.17 Análisis Retenciones a la Fuente Personas Naturales Períodos 2009-2010.



Mediana	1
Moda	1
Desviación estándar	0,47
Curtosis	-0,77
Coefficiente de asimetría	-1,19
Mínimo	0
Máximo	1
Cuenta	11

Elaboración: Las Autoras.

Debido a que existían datos aberrantes se procedió a segmentar los registros por tipo de contribuyente dividiendo así la muestra en sociedades y Personas naturales.

Según los datos de tabla 3.17 las personas naturales se demoran en promedio 1 día en la presentación de las Retenciones a la Fuente. La distribución es asimétrica negativa y está menos apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $< 0$  entonces la distribución es Platicúrtica. Los contribuyentes tiene un atraso 1 días como valor maximo en la presentación de las Retenciones a la Fuente.

### 3.2.2.2.5 Análisis de Declaración de IVA

- **Análisis de Declaración Mensual de IVA 2009-2010.**

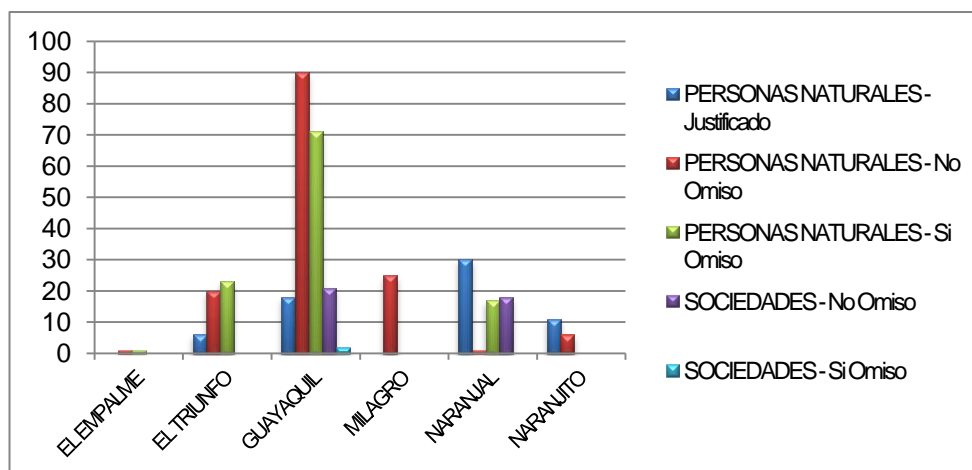


Gráfico 3.18 Análisis Declaración de IVA Mensual 2009-2010.

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.18 Análisis Declaración de IVA Mensual 2009-2010.

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA Cantón	PERSONAS NATURALES						SOCIEDADES				
	Justificado		No Omiso		Si Omiso		No Omiso		Si Omiso		Total general
EL EMPALME	-	0%	1	50%	1	50%	-	0%	-	0%	2
EL TRIUNFO	6	12%	20	41%	23	47%	-	0%	-	0%	49
GUAYAQUIL	18	9%	90	45%	71	35%	21	10%	2	1%	202
MILAGRO	-	0%	25	100%	-	0%	-	0%	-	0%	25
NARANJAL	30	45%	1	2%	17	24%	18	27%	-	0%	66
NARANJITO	11	65%	6	35%	-	0%	-	0%	-	0%	17
<b>Total General</b>	<b>65</b>		<b>143</b>		<b>112</b>		<b>39</b>		<b>2</b>		<b>361</b>

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.18 y la tabla 3.18 se observa que los contribuyentes ubicados en los cantones: Milagro, El Empalme, Guayaquil y El triunfo son los que incumplen en mayor porcentaje con la fecha de pago del IVA mensual debido a que del 100% de sus registros el 100%, 50%, 45% y 41% respectivamente de cada uno de ellos se encuentran como No Omisos pero a pesar de esto efectúan el pago del IVA Mensual. Así mismo dichos cantones hasta el 31 de mayo del presente no han cumplido con otros registros motivo por el cual se encuentran como Si Omiso, el porcentaje que le corresponde a cada uno en relación con el 100% de sus registros es: El Empalme 50% , Guayaquil 35% y El triunfo 47%.

Además se observa que las sociedades de los cantones Naranjal y Guayaquil han incumplido en 27% y 10% del total de registros de cada cantón. En la tabla 3.19 se presenta que el cantón Guayaquil presenta como máximo 462 días de atraso por el pago del IVA Mensual por Personas Naturales. Así mismo el cantón Guayaquil presenta como máximo 282 días por el atraso en el pago del IVA Mensual por Sociedades.

Tabla 3.19 Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en IVA Mensual 2009-2010.

Cantón.	PERSONAS NATURALES		SOCIEDADES	
	No Omiso		No Omiso	
EL EMPALME	2	0%	-	-
EL TRIUNFO	279	21%	-	-
GUAYAQUIL	462	36%	282	98%
MILAGRO	315	24%	-	-
NARANJAL	228	18%	5	2%
NARANJITO	15	1%	-	-
<b>Total General</b>	<b>1301</b>		<b>287</b>	

Elaboración: Las Autoras.

- **Análisis Estadístico Declaración Mensual de IVA Personas Naturales 2009-2010.**

Tabla 3.20 Análisis Declaración Mensual de IVA Personas Naturales Períodos 2009-2010.



Elaboración: Las Autoras.

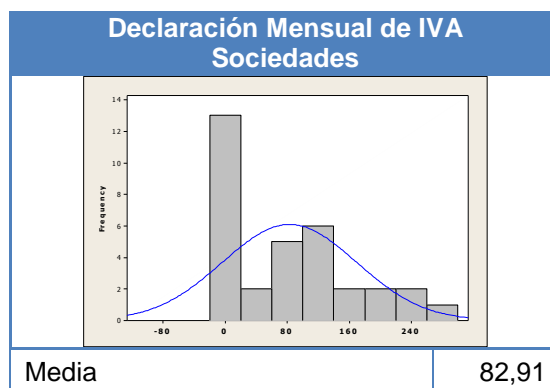
Debido a que existen datos aberrantes se procedió a segmentar los registros por tipo de contribuyente dividiendo así la muestra en sociedades y Personas naturales además se procedió a seleccionar solo los registros que tenían atrasos mayores o iguales 1 día.

Antes de segmentar la muestra, en la base de Declaración Mensual de IVA Personas Naturales se encontró 320 registros de los cuales 112 no habían cumplido hasta el 31 de mayo con la presentación de la declaración de IVA Mensual y solo 15 de los registros habían sido declarados el día que le correspondía.

Según los datos de tabla 3.20 los contribuyentes se demoran en promedio 145 días en la declaración del IVA Mensual. La distribución es asimétrica positiva y está menos apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $< 0$  entonces la distribución es Platicúrtica. Los contribuyentes tiene un atraso 462 días como valor maximo en la declaración del IVA Mensual para Personas Naturales.

- **Análisis Estadístico Declaración Mensual de IVA Sociedades 2009-2010.**

Tabla 3.21 Análisis Declaración Mensual de IVA Sociedades Períodos 2009-2010.



Mediana	85
Moda	1
Desviación estándar	86,52
Curtosis	-0,41
Coefficiente de asimetría	0,77
Mínimo	1
Máximo	282
Cuenta	33

Elaboración: Las Autoras.

Debido a que existían datos aberrantes se procedió a segmentar los registros por tipo de contribuyente dividiendo así la muestra en sociedades y Personas naturales además se procedió a seleccionar solo los registros que tenían atrasos mayores o iguales 1 día.

Según los datos de tabla 3.21 los contribuyentes se demoran en promedio 85 días en la declaración del IVA Mensual. La distribución es asimétrica positiva y está menos apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $< 0$  entonces la distribución es Platicúrtica. Los contribuyentes tiene un atraso 282 días como valor máximo en la declaración del IVA Mensual para Sociedades.

- **Análisis de Declaración Semestral de IVA 2009-2010.**

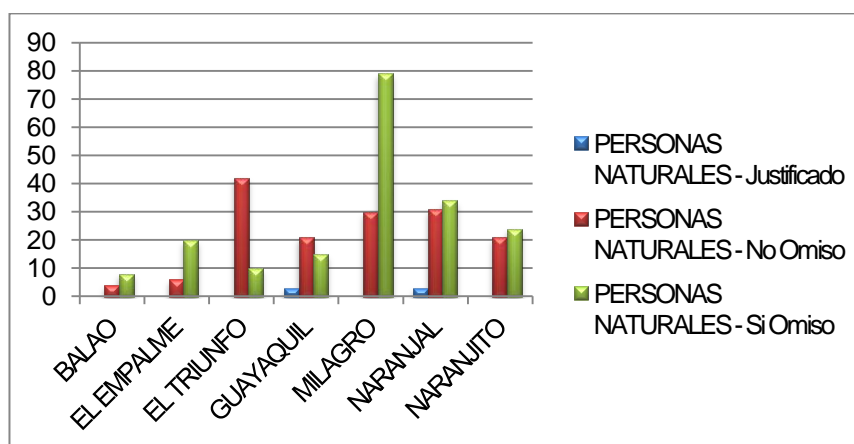


Gráfico 3.19 Análisis Declaración de IVA Semestral 2009-2010.



Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.22 Análisis Declaración de IVA Semestral 2009-2010.

PERSONAS NATURALES							
CANTÓN	Justificado	No Omiso	Si Omiso	Total general			
BALAO		0%	4		8	66,67%	12
EL EMPALME		0%	6	23,08%	20	76,92%	26
EL TRIUNFO		0%	42	80,77%	10	19,23%	52
GUAYAQUIL	3	8%	21	53,85%	15	38,46%	39
MILAGRO		0%	30	27,52%	79	72,48%	109
NARANJAL	3	4%	31	45,59%	34	50,00%	68
NARANJITO		0%	21	46,67%	24	53,33%	45
<b>Total general</b>	<b>6</b>		<b>155</b>		<b>190</b>		<b>351</b>

Elaboración: Las Autoras.

Según el gráfico 3.19 y la tabla 3.22 se observa que los contribuyentes ubicados en los cantones: El triunfo, Guayaquil, Naranjal y Naranjito son los que incumplen en mayor porcentaje con la fecha de pago del IVA mensual debido a que del 100% de sus registros el 81%, 53%, 46% y 471% respectivamente de cada uno de ellos se encuentran como No Omisos pero a pesar de esto efectúan el pago del IVA Semestral. Así mismo los cantones Balao, El Empalme, Milagro, Naranjal y Naranjito presentan del 100% de sus registros que más del 50% de los mismos se encuentran como Si Omiso.

En la tabla 3.23 se presenta que el cantón Guayaquil tiene como máximo 464 días de atraso por el pago del IVA Semestral y El cantón El Triunfo tiene 424 días de atraso.

Tabla 3.23 Análisis de días máximos de atraso de los contribuyentes de cada cantón en IVA Semestral 2009-2010.

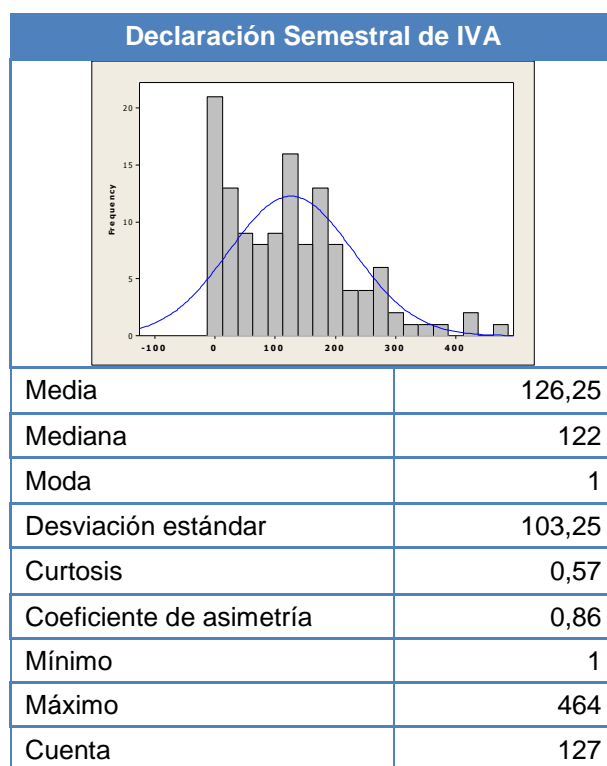
Cantón	No Omiso	
BALAO	130	6%

<b>EL EMPALME</b>	188	8%
<b>EL TRIUNFO</b>	424	19%
<b>GUAYAQUIL</b>	464	20%
<b>MILAGRO</b>	383	17%
<b>NARANJAL</b>	424	19%
<b>NARANJITO</b>	271	12%
<b>Total General</b>	<b>2284</b>	

Elaboración: Las Autoras.

- Análisis Estadístico Declaración Semestral de IVA 2009-2010.**

Tabla 3.24 Análisis Declaración Semestral de IVA Personas Naturales Períodos 2009-2010.



Elaboración: Las Autoras.

Debido a que existían datos aberrantes se procedió a seleccionar solo los registros que tenían atrasos mayores o iguales a 1 día.

Antes de segmentar la muestra, en la base de Declaración Semestral de IVA se encontró 351 registros de los cuales 34 no habían cumplido hasta el 31 de mayo con la presentación de la declaración de IVA Mensual y solo 34 de los registros habían sido declarados el día que le correspondía.

Según los datos de tabla 3.24 los contribuyentes se demoran en promedio 126 días en la declaración del IVA Mensual. La distribución es asimétrica positiva y está más apuntada que la Normal debido a: Coeficiente de la Curtosis  $> 0$  entonces la distribución es Leptocúrtica. Los contribuyentes tiene un atraso 464 días como valor máximo en la declaración del IVA Semestral.

### 3.2.2.2.6 Análisis Probabilidad de que un contribuyente se mantenga Omiso de un Periodo a otro en la Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales.

Tabla 3.25 Análisis de Probabilidad de mantenerse omiso de un periodo a otro Personas Naturales.

	P(A B)	P(B)	P(A B)/P(B)
Período	Contribuyentes omiso de un periodo a otro	Contribuyentes de Cacao	Probabilidad
2003-2004	2	96	0,020833333
2004-2005	5	91	0,054945055
2005-2006	6	187	0,032085561
2006-2007	14	143	0,097902098
2007-2008	29	192	0,151041667
2008-2009	34	228	0,149122807
2009-2010	59	329	0,179331307

Elaboración: Las Autoras.

La probabilidad de que un contribuyente se mantenga Omiso de un periodo a otro va en aumento esto puede ser por el incremento de contribuyentes al sector agrícola cacaotero como se puede observar en el Anexo A y en la gráfica 3.4.

Además las características del sector hacen que la probabilidad de que se mantenga omiso un contribuyente sea baja debido a que si una persona natural del sector agrícola recibe una notificación esta inmediatamente se acerca a la Administración Tributaria a cumplir con su obligación.

Hay que considerar que la mayor parte de los contribuyentes son Personas Naturales que se encuentran registradas en el RISE.

### **3.2.2.2.7 Análisis Probabilidad de que un contribuyente se mantenga Omiso de un Periodo a otro en la Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades.**

Tabla 3.26 Análisis de Probabilidad de mantenerse omiso de un periodo a otro Sociedades.

	<b>P(A IB)</b>	<b>P(B)</b>	<b>P(AIB)/P(B)</b>
<b>Período</b>	<b>Contribuyentes omiso de un periodo a otro</b>	<b>Contribuyentes de Cacao</b>	<b>Probabilidad</b>
<b>2002-2003</b>	15	36	0,416666667
<b>2003-2004</b>	16	<b>37</b>	0,432432432
<b>2004-2005</b>	17	42	0,404761905
<b>2005-2006</b>	18	44	0,409090909
<b>2006-2007</b>	21	47	0,446808511
<b>2007-2008</b>	25	50	0,5
<b>2008-2009</b>	30	55	0,545454545
<b>2009-2010</b>	48	66	0,727272727

Elaboración: Las Autoras.

A pesar de que no existe un incremento significativo de sociedades cada año la probabilidad de que una sociedad se mantenga omiso es mucho más alta y va en aumento a medida que se incrementa la cantidad de contribuyentes.

### **3.2.3 BASE GENERAL EVASIÓN PROVINCIA DEL GUAYAS.**

#### **3.2.2.1 Base de Evasión de los Productores de cacao en la Provincia del Guayas año 2009 y 2010.**

En la base de datos evasión proporcionada por el Servicio de Rentas Internas SRI, se seleccionará los registros que corresponda los contribuyentes del sector cacaotero de la Provincia del Guayas, así mismo se utilizara lo establecido en el Anexo F y Gráfico 3.9 donde se seleccionó los cantones que tenían mayor grado de significancia en la Provincia del Guayas los cuales fueron elegidos a través de la herramienta de calidad “Diagrama de Pareto” en donde se describe que del 80% de los triviales se originan del 20% de los vitales.

Una vez que se obtiene los datos que se van a analizar se procederá a estudiar cada uno de los cruces para verificar la información que esta nos muestra.

La base de datos Evasión contiene los detalles que se presentan a continuación:

- **Número de RUC:** Registro Único de Contribuyentes de los productores de cacao localizados en la Provincia del Guayas de los cantones: Balao, El Empalme, El Triunfo, Guayaquil, Milagro, Naranjal, Naranjito.
- **Código cruce:** Código con que se identifican los cruces de información.
- **Descripción cruce:** Descripción de cada uno de los cruces para el respectivo análisis.
- **Valor Declarado:** Es el valor presentado por los contribuyentes del sector agrícola cacaotero de la Provincia del Guayas a la Administración Tributaria.

- **Valor Calculado:** Es el valor que la Administración Tributaria determina que el contribuyente debe de pagar.
- **Valor diferencia:** Es la diferencia entre el valor calculado y el valor declarado.
- **Descripción grupo cruce:** Describe los formularios utilizados para el respectivo cruce de información.
- **Descripción clase cruce:** Detalla los motivos por los que se realizaron los cruces de información ya sea por:
  - ✓ Cruces de Terceros
  - ✓ Inconsistencias de Anexos.
  - ✓ Cruces de Diferencias.
- **Estado de cruce:** Muestra si el contribuyente se encuentra vigente.
- **Notificable:** Aquí se indica el estado del contribuyente si esta como “N” es no notificable y si se encuentra en “S” es si Notificable esto depende del valor de diferencia.

### 3.2.3.2 Análisis General de la Base Evasión.

Para el análisis de la base Evasión se analizará las siguientes variables:

- Tipo de Cruce.
- Estado Notificable.
- Valor Declarado
- Valor Calculado.
- Valor de Diferencia.

Tabla 3.27 Análisis de Cruces según el Estado Notificable 2009-2010

DESCRIPCIÓN GRUPO CRUCE	N	S	Total General
-------------------------	---	---	---------------

<b>A</b>	DECLARACIONES 103 VS ANEXOS RENTA MENSUAL	-	25	25
<b>B</b>	DECLARACIONES 103 VS ANEXOS RENTA ANUAL	-	1	1
<b>C</b>	DECLARACIONES 104 MENSUAL GENERACION OBLIGACION RENTA ANUAL Y RISE	33	-	33
<b>D</b>	DECLARACIONES 104 SEMESTRAL GENERACION OBLIGACION RENTA ANUAL Y RISE	44	-	44
<b>E</b>	DECLARACIONES 104 VS ANEXOS COMPRAS MENSUAL	-	6	6
<b>F</b>	DIFERENCIAS ENTRE 102	5	3	8
<b>G</b>	DIFERENCIAS ENTRE 103 ANUAL	4	-	4
<b>H</b>	DIFERENCIAS ENTRE 104-105 Y 101	-	1	1
<b>I</b>	DIFERENCIAS ENTRE 104-105 Y 102	-	1	1
<b>J</b>	DIFERENCIAS TERCEROS TODOS LOS ANEXOS VS DECLARACION DE RENTA	-	14	14
	<b>Total General</b>	<b>86</b>	<b>51</b>	<b>137</b>

Elaboración: Las Autoras.

De acuerdo a la tabla 3.27 y al gráfico 3.20 se observa que la mayor de los cruces son “No Notificables” por parte de la Administración Tributaria con el 62% de registros en dicho estado. Además los cruces de Declaraciones 103 VS Anexos Renta Mensual son las que se encuentran en mayoría como Si Notificable con el 49% de registros en dicho estado.

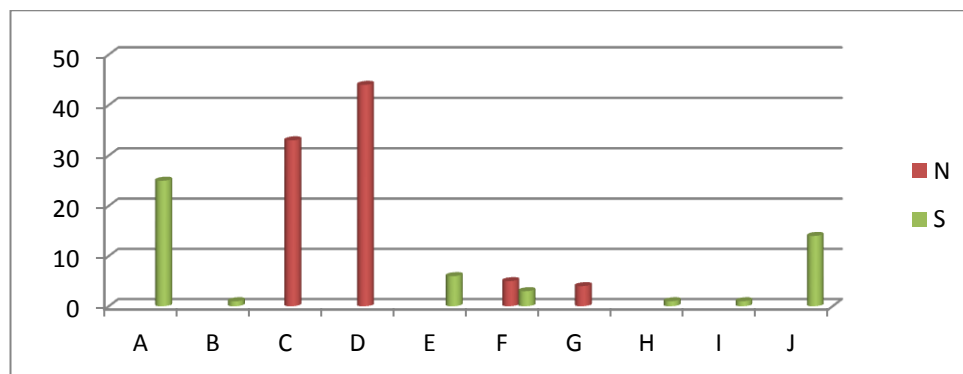


Gráfico 3.20 Análisis de Cruces según el Estado Notificable 2009-2010

Elaboración: Las Autoras.

A continuación se analizará cada una de las obligaciones que se encuentran dentro de la base de cumplimiento.

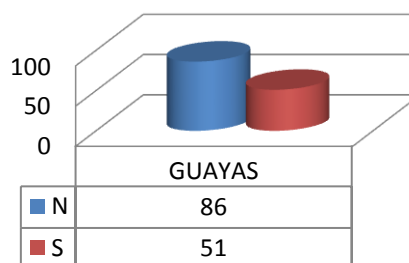


Gráfico 3.21 Análisis de Cruces según el Estado Provincia del Guayas 2009-2010

Elaboración: Las Autoras.

Como se observa en el gráfico 3.21 los registros de la provincia del Guayas se encuentran como en 62.77% como No Omiso.

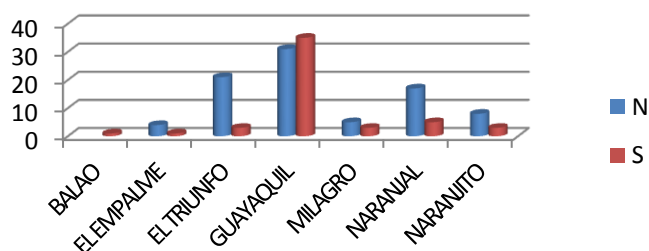


Gráfico 3.22 Análisis de Cruces según el Estado Provincia del Guayas.

Elaboración: Las Autoras.

Según el Gráfico 3.22 y la Tabla 3.28 se observa que el cantón que tienen mayor cantidad de registros como Si Notificable es Guayaquil.

Tabla 3.28 Análisis de Cruces según el Estado de cada cantón de la Provincia del Guayas.

CANTÓN	NO NOTIFICABLE	SI NOTIFICABLE	TOTAL GENERAL
BALAO		1	1
EL EMPALME	4	1	5



EL TRIUNFO	21	3	24
GUAYAQUIL	31	35	66
MILAGRO	5	3	8
NARANJAL	17	5	22
NARANJITO	8	3	11
<b>Total general</b>	<b>86</b>	<b>51</b>	<b>137</b>

Elaboración: Las Autoras.

Según los datos proporcionados en el gráfico 3.23 y tabla 3.29 se observa que los cruces con mayor evasiones son las declaraciones 103 vs Renta Mensual y las declaraciones 104 vs Anexos Compras Mensuales.

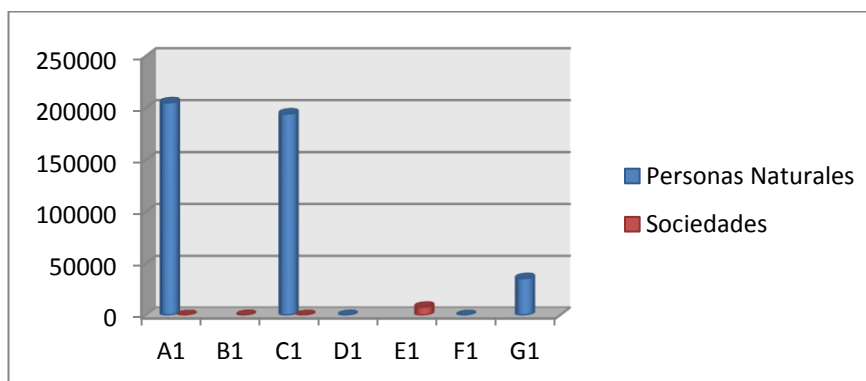


Gráfico 3.23 Evasión por tipo de cruce y por tipo de contribuyente

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.29 Evasión por tipo de cruce y por tipo de contribuyente. Si Notificable

Tipo de Cruce	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	Total general
DECLARACIONES 103 VS ANEXOS RENTA MENSUAL	1261860,52	2,26	1261862,78
DECLARACIONES 103 VS ANEXOS RENTA ANUAL		86,02	86,02
DECLARACIONES 104 VS ANEXOS COMPRAS MENSUAL	665947,34	2,26	665949,6
DIFERENCIAS ENTRE 102	32,43		32,43
DIFERENCIAS ENTRE 104-105 Y 101		8108,43	8108,43
DIFERENCIAS ENTRE 104-105 Y 102	2,65		2,65
DIFERENCIAS TERCEROS TODOS LOS ANEXOS VS DECLARACION DE RENTA	99218,93		99218,93
<b>Total general</b>	<b>2027061,87</b>	<b>8198,97</b>	<b>2035260,84</b>

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 3.30 Detalle de las Evasiones por tipo de cruce y tipo de contribuyente

OTROS			
Cantón	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	Total general
<b>BALAO</b>	16584,35		16584,35
<b>EL EMPALME</b>	17453,8		17453,8
<b>EL TRIUNFO</b>	4840,82		4840,82
<b>GUAYAQUIL</b>	1930523,35		1930523,35
<b>MILAGRO</b>	4844,75		4844,75
<b>NARANJAL</b>	2199,7	8198,97	10398,67
<b>NARANJITO</b>	50615,1		50615,1
Total general	<b>2027061,87</b>	<b>8198,97</b>	<b>2035260,84</b>

Elaboración: Las Autoras.

Según los datos proporcionados en el gráfico tabla 3.30 se observa que los cantones con mayores evasiones son el cantón Guayaquil con \$ 1930,523.35 y El Cantón Balao con \$ 16,584.35 los cuales son Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. EVIDENCIA EMPÍRICA.**

La evidencia que va a obtener del sector agrícola cacaoero domiciliado en la provincia del Guayas será mediante la aplicación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART). El aplicativo que se desarrollará incluirá información proporcionada por el SRI, en el cual se identificará a los contribuyentes por su nivel de cumplimiento y evasión categorizándolo así en cada uno de los cuadrantes que contiene el SMART.

Para la aplicación del mismo se utilizará la información de los contribuyentes que iniciaron sus actividades en el 2007-2008 de esta manera se puede observar los movimientos de los mismos desde el año que iniciaron hasta el último periodo de movimiento tributario 2010, el cual es proporcionado por el SRI. Hay que recalcar que fue necesario escoger dichos contribuyentes debido a que presentaban mayor número de registros de la obligación que se va a analizar para las corridas del aplicativo.

El cruce de datos se lo realizó identificando los contribuyentes que habían evadido y al mismo tiempo se les había detectado diferencias de días en el cumplimiento de dicha obligación que se escogió para ser analizada en el aplicativo.

Para el aplicativo se seleccionará las personas naturales debido a que la mayor parte de los contribuyentes cacaoeros son personas naturales registradas en el RISE. La obligación que se escogió para el análisis fue: Impuesto a la Renta ya que contiene el mayor número de registros tanto en la base de cumplimiento y evasión, los cuales presentan diferencias significativas.

La información que se cruzará en las bases respectivas serán: en Evasión se seleccionará las diferencias encontradas por terceros vs. la declaración de renta y para el cumplimiento se elegirá: Declaración de impuesto a la renta personas naturales. De esta manera solo se seleccionará los contribuyentes que han tenido movimientos en dichas obligaciones.

A continuación se describirá los cuadrantes en los cuales se ubicara a los contribuyentes, las escalas que se les asignara a cada uno de ellos dependiendo del grado de evasión y cumplimiento.

En la Matriz SMART se mostrara de forma gráfica los resultados que los contribuyentes han obtenido de acuerdo al grado de evasión y cumplimiento los cuales se mostraran en los ejes X (Cumplimiento), Y (Evasión) en escalas del 1 al 5. En el gráfico 4.1 se muestra la categoría que tendrá un contribuyente dependiendo de los movimientos que hayan realizado en dicha obligación.

SMART categoriza a los contribuyentes de la siguiente manera:

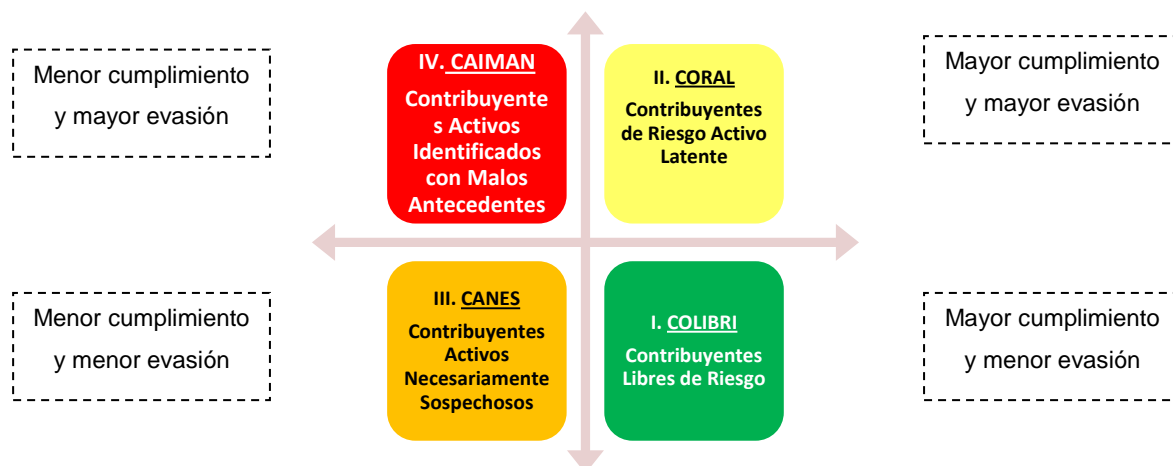


Gráfico 4.1 Perfiles y escalas SMART

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.

Elaboración: Las Autoras

**CUADRANTE I COLIBRI:** En este cuadrante se ubican los contribuyentes considerados libres de riesgo, los cuales poseen un alto nivel de cumplimiento en sus obligaciones y mínimas diferencias detectadas en sus declaraciones.

**CUADRANTE II CORAL:** Se consideran los contribuyentes con riesgo activo latente, los cuales presentan un alto nivel de cumplimiento en sus obligaciones pero las diferencias encontradas en las brechas de veracidad son cuestionadas esto puede ocurrir por subvaloración de sus ingresos o sobrestimación de los gastos.

**CUADRANTE III CANES:** En este cuadrante se consideran los contribuyentes activos necesariamente sospechosos, los cuales presentan un bajo porcentaje de cumplimiento en sus obligaciones tributarias pero no tienen intenciones de evadir el FISCO esto es causado por la falta de conocimiento de las leyes tributarias, la complejidad del sistema tributario o la ausencia de una asistencia y la falta de capacitación al contribuyente.

**CUADRANTE IV CAIMAN:** Se consideran aquellos contribuyentes activos identificados con malos antecedentes, donde su peligro ha sido identificado, y en quienes la Administración Tributaria debe focalizar sus recursos (humanos, operativos, técnicos, de inteligencia, etc.), debido a que presentan dos características consideradas como no deseables para una Administración en cuanto al comportamiento de sus contribuyentes:

- Un mínimo porcentaje de cumplimiento en sus obligaciones tributarias
- Mayores probabilidades de cometer actos de fraude fiscal.

Además los contribuyentes pueden ser segmentados de acuerdo a 4 posibles situaciones:



Gráfico 4.2 Segmentación del SMART

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.

Elaboración: Las Autoras

Los contribuyentes que se encuentran dentro de la primera opción son llamados **COLIBRI** o libres de riesgo.

Los contribuyentes que se encuentran dentro de la segunda opción son llamados **CORAL** o contribuyentes con riesgo activo latente de evadir al fisco.

Los contribuyentes que se encuentran dentro de la tercera opción son llamados **CANES** o contribuyentes necesariamente sospechosos en su comportamiento tributario.

Los contribuyentes que se encuentran dentro de la cuarta opción son llamados **CAIMANES** o contribuyentes con malos antecedentes.





EVASIÓN / CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
		MENOR	MAYOR
E V A S I Ó N	MENOR	CAIMAN 	CORAL 
	MAYOR	CANES 	COLIBRI 

Gráfico 4.3 Matriz SMART

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.

Elaboración: Las Autoras

## 4.1 MÉTODOS UTILIZADOS PARA OBTENER LA EVIDENCIA EMPIRICA.

### 4.1.1 DEFINICION Y ASIGNACION DE ESCALAS

La matriz del SAMRT contiene escalas las cuales van de mayor a menor grado de cumplimiento en el eje horizontal. El valor de las escalas van desde 0 hasta 5 siendo el primer valor de las escala los contribuyentes que tienen atrasos permanentes y 5 para los contribuyentes que cumplen a tiempo sus obligaciones tributarias.

Los valores de las escalas asignados a Evasión van de 0 a 5 siendo 0 los contribuyentes que no se les han detectado evasión y 5 los contribuyentes que tienen mayor potencial fraudulento.



Para establecer las escalas de cumplimiento y veracidad tributaria se procedió a recordar la tipología de cada una de las bases nombradas en el capítulo 1.

Tabla 4.1 Tipología de Cumplimiento

ESCALA	CARACTERISTICAS
<b>0.0 – 0.9</b>	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, realizadas forzosamente a través de coactivas, y/ o con diferencias consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
<b>1.0 – 1.9</b>	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, y/o diferencias en más del 50% de sus declaraciones.
<b>2.0 – 2.9</b>	Atrasos eventuales que requirieron notificación, y/o diferencias en menos del 50% de sus declaraciones.
<b>3.0 – 3.9</b>	Atrasos eventuales; declaraciones presentadas de manera voluntaria.
<b>4.0 – 4.9</b>	Cumplimiento con diferencias mínimas.
<b>5.0</b>	Cumplimiento a tiempo.

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.

Elaboración: Las Autoras

Tabla 4.2 Tipología de Evasión

ESCALA	CARACTERISTICAS
<b>0.0 – 0.9</b>	Evasión no detectada, producto de la abstención de consumo, inercia en producción, salida de capitales.
<b>1.0 – 1.9</b>	Evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.
<b>2.0 – 2.9</b>	Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales.
<b>3.0 – 3.9</b>	Evasión lícita, también llamada elusión, con el objeto de la utilización de prácticas elusivas para reducir la carga tributaria.
<b>4.0 – 4.9</b>	Evasión ilícita, normalmente voluntaria para efectos deformativos, conteniendo proveedores por facturación apócrifa.
<b>5.0</b>	Uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error y/o enriquecimiento ilícito.

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.

Elaboración: Las Autoras

Los Productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas se les asignaron las siguientes escalas de cumplimiento, las cuales fueron asignados mediante los intervalos de clase de dicha base:

Tabla 4.3 Intervalos de Clase Cumplimiento Productores de Cacao, Guayas Impuesto a la Renta Personas Naturales.

ESCALAS		RANGO	DESCRIPCION	CATEGORIA
0		5	CUMPLIMIENTO OPORTUNO	<b>COLIBRI</b>
1	130	<b>4,9-4</b>	CUMPLIMIENTO CON DIFERENCIAS MÍNIMAS	<b>CORAL</b>
131	260	<b>3,9-3</b>		
261	389	<b>2,9-2</b>	ATRASOS EVENTUALES	<b>CANES</b>
390	519	<b>1,9-1</b>	ATRASO PERMANENTES CONSIDERABLES	
520	649	<b>0,9-0</b>	ATRASO PERMANENTES	<b>CAIMAN</b>
>650	0			

Elaboración: Las Autoras

Tabla 4.4 Asignación de escalas de cumplimiento.

	0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9
<b>0</b>	645	632,1	619,2	606,3	593,4	580,5	567,6	554,7	541,8	528,9
<b>1</b>	516	503,1	490,2	477,3	464,4	451,5	438,6	425,7	412,8	399,9
<b>2</b>	387	374,1	361,2	348,3	335,4	322,5	309,6	296,7	283,8	270,9
<b>3</b>	258	245,1	232,2	219,3	206,4	193,5	180,6	167,7	154,8	141,9
<b>4</b>	129	116,1	103,2	90,3	77,4	64,5	51,6	38,7	25,8	12,9
<b>5</b>	0									

Elaboración: Las Autoras

De acuerdo a la tabla 4.3 se asignó el grupo de días que están dentro de cada una de las segmentaciones o categorizaciones del SMART las cuales se las relaciona con las escalas establecidas en el mismo.

Esta tabla se la realizo tomando en cuenta el numero días que como mínimo un contribuyente se demora en el pago de sus obligaciones y el máximo de días de atraso, luego se procedió a calcular la amplitud de cada uno de los rangos.

Los contribuyentes que tenían atrasos permanentes en sus obligaciones con más de 650 días se los considero como CAIMANES.

Los contribuyentes que tenían de 390 a 649 días de atraso se los considera CANES diferenciándolos por atrasos eventuales y atrasos permanentes considerables respectivamente.

Los contribuyentes que tenían diferencias mínimas de cumplimiento de 1 a 260 se los considero como CORALES y los contribuyentes que tienen cumplimiento oportuno 0 días de atraso se los considera COLIBRÍ.

Una vez que se obtuvo la tabla de intervalos de clase se procedió a realizar la tabla 4.4 en la cual se presenta de manera detallada el número de días que se incumple por cada una de las 5 escalas del SMART. Esta tabla se la lleno de la siguiente forma:

Se considero cual es la probabilidad de que un registro este dentro de nuestro primer intervalo de clase el cual se lo obtiene  $y = 5 - \frac{x}{(x_f - x_i)}$ ; donde x es evento a ocurrir,  $x_f$  es el límite superior de dicho intervalo,  $x_i$  es el limite inferior del intervalo que se esta analizando y 5 es por el número de las escalas que existen para dividir las muestras. Además hay que considerar que nuestra tabla empieza a crecer a partir de la escala número 5 donde se ubican a los contribuyentes con mayor grado de cumplimiento tributario y así sucesivamente hasta que queda en 0 donde se encuentran los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones hasta la fecha.

En el caso de las escalas de evasión quedan establecidas de la siguiente manera:

Tabla 4.5 Intervalos de Clase Evasión Productores de Cacao, Guayas Impuesto a la Renta Personas Naturales.

ESCALAS		RANGO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
0		0	EVASION NO DETECTADA	<b>COLIBRI</b>
\$ 61	\$ 22519	0,1-0,9	EVASION INVOLUNTARIA	<b>CORAL</b>
\$ 22520	\$ 44978	1,0-1,9	EVASION FRECUENTE	
\$ 44979	\$ 67436	2,0-2,9	EVASION FRECUENTE EN BUSCA DE REDUCIR TRIBUTOS	<b>CANES</b>
\$ 67437	\$ 89895	3,0-3,9	EVASION VOLUNTARIA EN BUSCA DE REDUCIR TRIBUTOS POTENCIALMENTE IDENTIFICADA	
\$ 89896	\$ 112354	4,0-4,9	EVASION IDENTIFICADA	<b>CAIMAN</b>
>\$ 112354		5		

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 4.6 Asignación de escalas de Evasión.

	0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9
<b>0</b>	0	2246	4492	6737	8983	11229	13475	15720	17966	20212
<b>1</b>	22458	24704	26949	29195	31441	33687	35932	38178	40424	42670
<b>2</b>	44916	47161	49407	51653	53899	56145	58390	60636	62882	65128
<b>3</b>	67373	69619	71865	74111	76357	78602	80848	83094	85340	87585
<b>4</b>	89831	92077	94323	96569	98814	101060	103306	105552	107797	110043
<b>5</b>	112289	114535	116781	119026	121272	123518	125764	128009	130255	132501

Elaboración: Las Autoras

De acuerdo a la tabla 4.5 se asignó el grupo de días que están dentro de cada una de las segmentaciones o categorizaciones del SMART las cuales se las relaciona con las escalas establecidas en el mismo.

Esta tabla se la realizo tomando en cuenta el valor de las evasiones que como mínimo un contribuyente realiza en este tipo de obligación tributaria y el máximo valor en evasiones, luego se procedió a calcular la amplitud de cada uno de los rangos.

Los contribuyentes que realizan evasiones y estas son detectadas por la administración tributaria con valores mayores a \$ 89,896 son considerados CAIMANES.

Los contribuyentes que realizan evasiones voluntarias en busca de reducir tributos y los que realicen evasiones frecuentes en busca de los mismos fines son considerados CANES con valores entre \$ 4,979 y \$ 89,895.

Los contribuyentes que realizan evasiones involuntarias y frecuentes son considerados CORALES los cuales tienen valores entre \$ 61 y \$ 44,978.

Los contribuyentes a los cuales no se les ha detectado evasiones son considerados COLIBRÍ.

Una vez que se obtuvo la tabla de intervalos de clase se procedió a realizar la tabla 4.6 en la cual se presenta de manera detallada las evasiones por cada una de las 5 escalas del SMART. Esta tabla se la lleno de la siguiente forma:

Se considero cual es la probabilidad de que un registro este dentro de nuestro primer intervalo de clase el cual se lo obtiene  $y = \frac{x}{(x_f - x_i)}$ ; donde x es evento a ocurrir,  $x_f$  es el límite superior de dicho intervalo,  $x_i$  es el límite inferior del intervalo que se está analizando.

Una vez que se obtuvieron las escalas en las bases de cumplimiento y evasión de los productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas se procederá a identificar a los contribuyentes según su riesgo.

Tabla 4.7 Descripción de los riesgos por la categoría de cada contribuyente

CATEGORIA	NIVEL DE RIESGO	COLOR	GRÁFICO
<b>COLIBRÍ</b>	BAJO	VERDE	
<b>CORAL</b>	LATENTE	AMARILLO	
<b>CANES</b>	INMINENTE	NARANJA	
<b>CAIMAN</b>	IDENTIFICADO	ROJO	

Elaboración: Las Autoras

Para cada uno de los casos que se va a estudiar se realizara una corrida categorizando a los contribuyentes en cada periodo.

Tabla 4.8 Corrida de Categorización

POSICIÓN	CATEGORIZACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
<b>IO</b>	CATEGORÍA INICIAL AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: COLIBRI
<b>A</b>	PRIMERA CORRIDA DE CATEGORIZACIÓN
<b>B</b>	SEGUNDA CORRIDA DE CATEGORIZACIÓN
<b>C</b>	TERCERA CORRIDA DE CATEGORIZACIÓN
<b>D</b>	CUARTA CORRIDA DE CATEGORIZACIÓN

Fuente: Revista CIAT/AEAT/IEF No. 29.

Elaboración: Las Autoras

#### 4.1.2 APLICACIÓN PARTICIÓN UNIVARIADA.

Esta técnica multivariada permite obtener los centroides que se utilizaran en nuestra. Los valores que se obtienen son de gran ayuda para ubicar el centro de la gráfica donde se gráfica los movimientos de los diferentes contribuyentes en sus respectivos cuadrantes categorizándolos por el riesgo que cada uno emita en los diferentes registros que ha realizado.

Los datos de centroides se los obtiene mediante un complemento de Microsoft Excel llamado X-LSTAT el cual muestra los siguientes datos una vez ingresadas las 2 variables a analizar:

Tabla 4.9 Centroides de la Variable Cumplimiento:

Clase	Cumplimiento
1	4
2	305
3	136
4	576
5	440

Elaboración: Las Autoras

Para la elaboración de las gráficas se tomó los valores centrales de la tabla 4.9 clase 3 y así mismo se utilizó los valores de la tabla 4.11 en cual se indica los valores centrales de las evasiones realizadas por los contribuyentes en la obligación que se va analizar.

Tabla 4.10 Centroides de la variable Veracidad.

Clase	Veracidad
1	4189,003
2	53454,800
3	112349,700

Elaboración: Las Autoras





### 4.3 CASOS DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES.

Para los productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas, se procederá analizar las declaraciones de Impuesto a la Renta, para efecto de una mejor explicación se describirán los 6 casos que pudiesen presentarse dentro del comportamiento del contribuyente, asumiendo que la Administración Tributaria parte de una posición inicial **COLIBRI** y realiza cuatro corridas.

#### 4.3.1 CASO 1: CONTRIBUYENTE 00028C.

Categorización: **COLIBRÍ – CANES - COLIBRÍ – COLIBRÍ**

Tabla 4.11 CASO 00028C

CORRIDAS	X	Y	X	Y
PO	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2007	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2008	1,9	0	CAIMAN	COLIBRÍ
2009	3,9	0,1	CORAL	CORAL
2010	4,9	0	CORAL	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

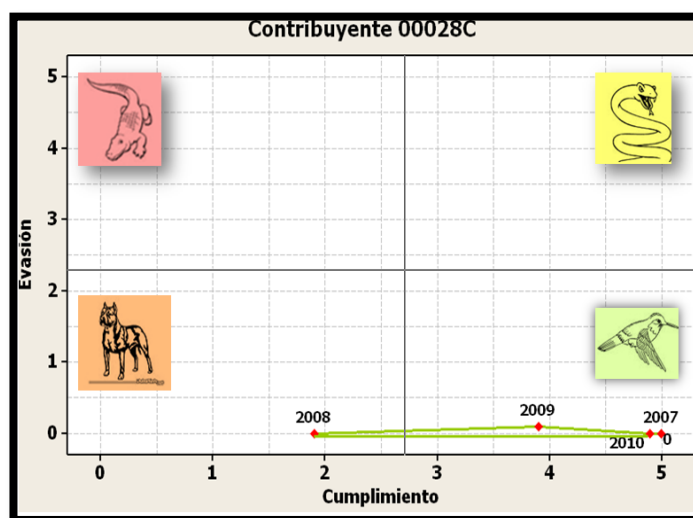


Gráfico 4.5 Categorización COLIBRÍ - CANES - COLIBRÍ - COLIBRÍ.

Elaboración: Las Autoras.

Tabla 4.12 Categorización CASO 00028C.

POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	CATEGORIZACIÓN
<b>IO</b>	POSICIÓN INICIAL		COLIBRÍ
<b>A</b>	1ERA. CORRIDA	ANUAL	COLIBRÍ
<b>B</b>	2DA. CORRIDA	ANUAL	CANES
<b>C</b>	3ERA. CORRIDA	ANUAL	COLIBRÍ
<b>D</b>	4TA. CORRIDA	ANUAL	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras.

#### 4.3.1.1 Descripción del primer caso Contribuyente 00028C.

**Posición Po:** Inscripción inicial en el RUC. Categoría Colibrí.

En la primera corrida año 2007, el contribuyente mantiene estatus de Colibrí con  $X= 5$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un Cumplimiento oportuno y Evasión no detecta.

En la segunda corrida año 2008, cambio de categoría de Colibrí a Canes con un desplazamiento moderado de  $X=1.9$  dentro en cumplimiento. El contribuyente tiene atrasos permanentes y Evasión no detectada.

Tercera corrida año 2009; cambio de estatus categoría Colibrí con un desplazamiento moderado de  $X=3.9$  en cumplimiento. Con diferencias mínimas en sus días de atraso y Evasión involuntaria.

Cuarta corrida año 2010: Mantiene estatus de categoría Colibrí, desplazamiento  $x=4.9$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un Cumplimiento a tiempo y evasión no detectada.

### 4.3.2 CASO 2: CONTRIBUYENTE 00123C

#### Categorización COLIBRÍ – COLIBRÍ – COLIBRÍ – COLIBRÍ

Tabla 4.13 Caso 00123C

	X	Y	X	y
Po	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2007	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2008	4,4	0	CORAL	COLIBRÍ
2009	3,7	0,1	CORAL	CORAL
2010	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

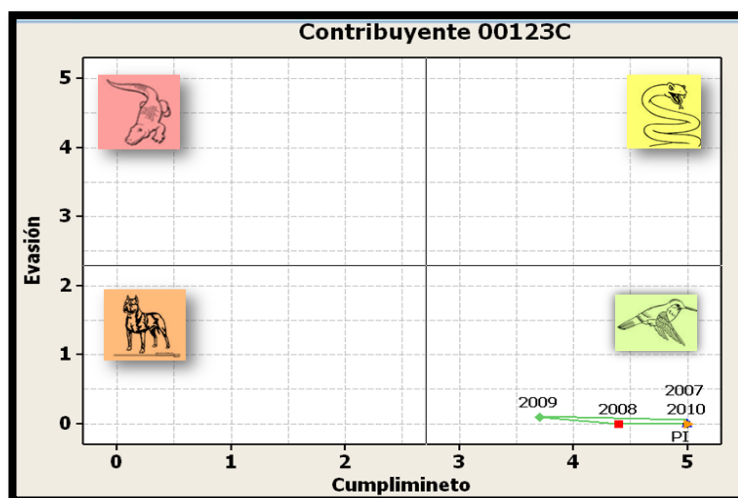


Gráfico 4.6 Categorización COLIBRÍ – COLIBRÍ – COLIBRÍ – COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

Tabla 4.14 Categorización CASO 00123C

Posición	Descripción	Período	Categorización
Po	Posición Inicial		COLIBRÍ
A	1era. Corrida	Anual	COLIBRÍ
B	2da. Corrida	Anual	COLIBRÍ
C	3era. Corrida	Anual	COLIBRÍ
D	4ta. Corrida	Anual	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

#### 4.3.2.1 Descripción del segundo caso 00123C:

**Posición Po:** Inscripción inicial en el RUC. Categoría COLIBRÍ.

Primera corrida año 2007, Mantiene estatus categoría Colibrí, desplazamiento positivo. El contribuyente cumple a tiempo sus obligaciones y evasión no detectada.

Segunda corrida año 2008: Mantiene estatus de categoría Colibrí con un desplazamiento de  $x=4.4$  dentro del cuadrante cumple con sus obligaciones con diferencias mínimas de días de atraso y evasión no detectada.

Tercera corrida año 2009: Mantiene estatus de categoría Colibrí con un desplazamiento leve negativo de  $x=3.7$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un Cumplimiento con diferencias mínimas y evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.

Cuarta corrida año 2010: Mantiene estatus de categoría Colibrí, desplazamiento  $x=5$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un Cumplimiento a tiempo y evasión no detectada.

#### 4.3.3 CASO 3: CONTRIBUYENTE 00126C

##### Categorización COLIBRÍ - CANES – COLIBRÍ- COLIBRÍ.

Tabla 4.15 CASO 00126C

	X	Y	X	y
<b>Po</b>	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
<b>2007</b>	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
<b>2008</b>	0,9	0	CAIMÁN	COLIBRÍ
<b>2009</b>	2,9	0,1	CAIMÁN	CORAL
<b>2010</b>	5	0,1	COLIBRÍ	CORAL

Elaboración: Las Autoras

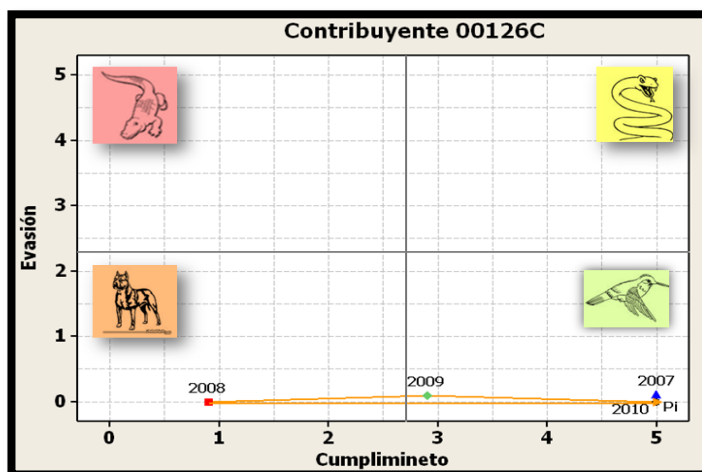


Gráfico 4.7 Categorización COLIBRÍ - CANES – COLIBRÍ – COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

Tabla 4.16 Categorización CASO 00126C

Posición	Descripción	Período	Categorización
Po	Posición Inicial		COLIBRÍ
A	1era. Corrida	Anual	COLIBRÍ
B	2da. Corrida	Anual	CANES
C	3era. Corrida	Anual	COLIBRÍ
D	4ta. Corrida	Anual	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

#### 4.3.3.1 Descripción del tercer caso Contribuyente 00126C:

**Posición Po:** Inscripción inicial en el RUC. Categoría Colibrí.

En el año 2007 primera corrida, mantiene estatus de categoría Colibrí con  $x=5$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un cumplimiento a tiempo en sus obligaciones y Evasión no detectada.

En el año 2008 segunda corrida, cambio de estatus de categoría Canes con un desplazamiento de  $X=0.9$  en cumplimiento. El contribuyente tiene atrasos permanentes en sus obligaciones y Evasión no detectada.

En el año 2009 tercera corrida; cambio de estatus de categoría Colibrí con un desplazamiento de  $X=2.9$  en cumplimiento. El contribuyente tiene atrasos eventuales y Evasión involuntaria.

En el año 2010 cuarta corrida; mantiene el estatus de categoría Colibrí con un desplazamiento de  $X=5$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un cumplimiento oportuno y Evasión involuntaria.

#### 4.3.4 CASO 4: CONTRIBUYENTE 00156C

##### Categorización COLIBRÍ - COLIBRÍ - COLIBRÍ - COLIBRÍ

Tabla 4.17: CASO 00156C

Caso 156	X	Y	X	y
Pi	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2007	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2008	2,8	0	CANES	COLIBRÍ
2009	2,9	0	CANES	COLIBRÍ
2010	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

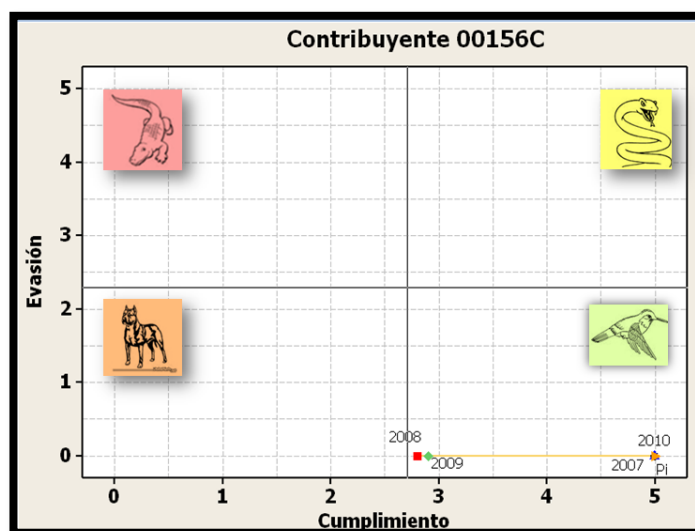


Gráfico 4.8 Categorización COLIBRÍ - COLIBRÍ - COLIBRÍ - COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

Tabla 4.18 Categorización CASO 00156C

Posición	Descripción	Período	Categorización
Po	Posición Inicial		COLIBRI
A	1era. Corrida	Anual	COLIBRI
B	2da. Corrida	Anual	COLIBRI
C	3era. Corrida	Anual	COLIBRI
D	4ta. Corrida	Anual	COLIBRI

Elaboración: Las Autoras

#### 4.3.4.1 Descripción del cuarto caso 00156C:

**Posición Po:** Inscripción inicial en el RUC. Categoría COLIBRÍ

Primera corrida año 2007, Mantiene estatus de categoría Colibrí,  $x=5$  en cumplimiento. El contribuyente cumple de manera oportuna con sus obligaciones y evasión no detectada.

Segunda corrida año 2008: Mantiene estatus de categoría Colibrí con un desplazamiento de  $x=4$  dentro del cuadrante. El contribuyente tiene un cumplimiento con diferencias mínimas y evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.

Tercera corrida año 2009: Mantiene estatus de categoría Colibrí con un desplazamiento leve negativo de  $x=3.7$  en cumplimiento. El contribuyente Cumplimiento con diferencias mínimas y una evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.

Cuarta corrida año 2010: Mantiene estatus de categoría Colibrí, desplazamiento  $x=5$  en cumplimiento. El contribuyente cumple a tiempo con sus obligaciones y evasión no detectada.

#### 4.3.5 CASO 5: CONTRIBUYENTE 00335C

##### Categorización COLIBRÍ – CORAL – CANES – CANES

Tabla 4.19 CASO 00335C

	x	Y	X	Y
Po	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2007	5	0	COLIBRÍ	COLIBRÍ
2008	5	5	COLIBRÍ	CAIMÁN
2009	0	0	CAIMÁN	COLIBRÍ
2010	0	0	CAIMÁN	COLIBRÍ

Elaboración: Las Autoras

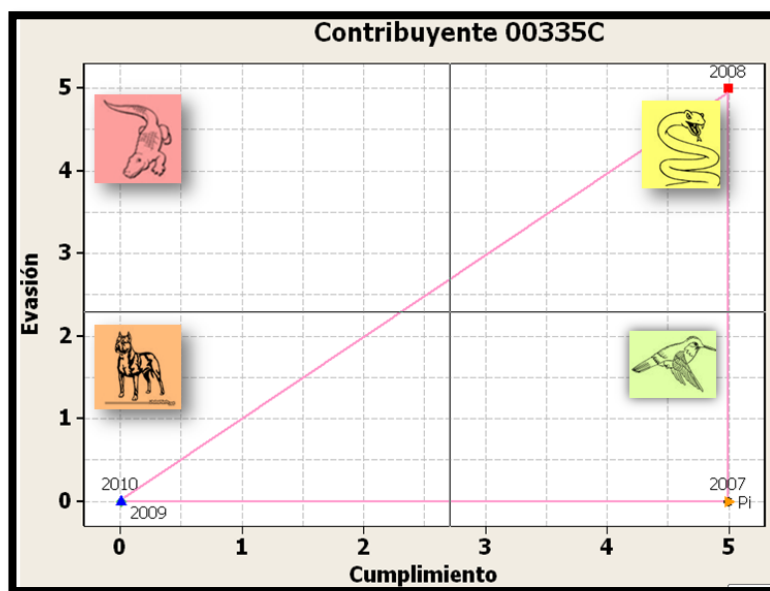


Gráfico 4.9 Categorización COLIBRÍ – CORAL – CANES – CANES

Elaboración: Las Autoras

Tabla 4.20 Categorización CASO 00335C

Posición	Descripción	Período	Categorización
Po	Posición Inicial		COLIBRÍ
A	1era. Corrida	Anual	COLIBRÍ
B	2da. Corrida	Anual	CORAL



C	3era. Corrida	Anual	CANES
D	4ta. Corrida	Anual	CANES

Elaboración: Las Autoras

#### 4.3.5.1 Descripción del sexto caso 00335C

**Posición Po:** Inscripción inicial en el RUC. Categoría COLIBRÍ

Primera corrida año 2007, Mantiene estatus de categoría Colibrí,  $x=5$  en cumplimiento. El contribuyente cumple a tiempo con sus obligaciones y evasión no detectada.

Segunda corrida año 2008: cambio estatus de categoría Coral con un desplazamiento de  $x=5$  dentro del cuadrante. El contribuyente tiene un cumplimiento a tiempo y evasión identificada. Tercera corrida año 2009: cambio estatus de categoría Canes con de  $x=0$  en cumplimiento. El contribuyente tiene un cumplimiento con atrasos permanentes y evasión no detectada. Cuarta corrida año 2010: Mantiene estatus de categoría Canes, desplazamiento  $x=0$  en cumplimiento. El contribuyente tiene atrasos permanentes respecto a su cumplimiento y evasión no detectada.

## 4.4 APLICATIVO SMART

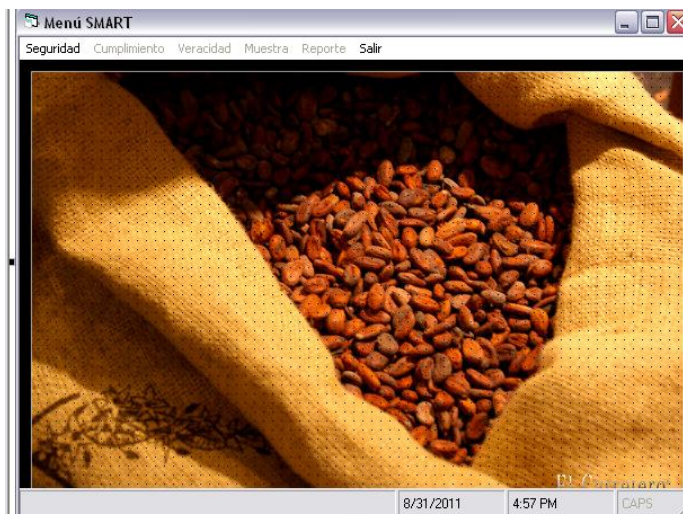


Figura 4.1 Interfaz del Aplicativo

Elaboración: Las Autoras

Para una mayor comprensión del análisis realizado se desarrolló un aplicativo que muestra la categorización de los contribuyentes productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas, periodo 2007-2010, mediante el uso del programa VISUAL BASIC, en el cual se genera una consulta de cada uno de los movimientos del contribuyente los cuales se visualizan en el plano cartesiano en el cual se ubican los puntos resultantes de cada escala Cumplimiento en el eje "X" y Veracidad en el eje "Y"; donde el valor de la escala "X" mientras más alejado esté del centro indicará mayor cumplimiento y para el eje Y mientras más alejado esté del centro, el valor de la escala nos indicará mayor evasión.

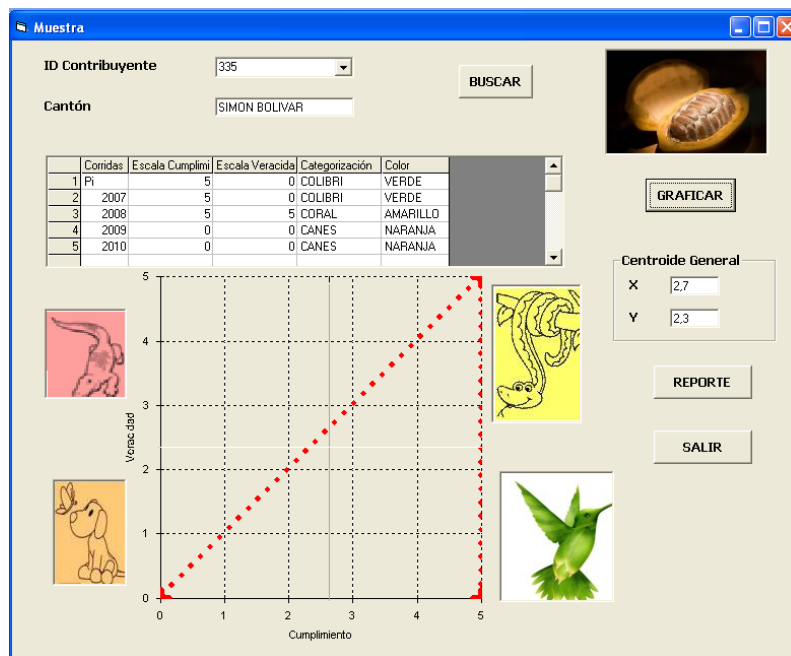


Figura 4.2 Interfaz de la ventana Muestra.

Elaboración: Las Autoras

Como se observa en la figura 4.2 la ventana Muestra permite seleccionar el contribuyente al cual se desea analizar, además el aplicativo proporciona información correspondiente de dicho contribuyente donde se grafica los movimientos que ha tenido desde inicio de actividades, tomando en cuenta que todo contribuyente inicia como Colibrí o Contribuyente Libre de Riesgo, otro dato adicional que aporta es el centroide del gráfico.

Una de las ventajas del aplicativo, es que a través de los datos que se han ido describiendo este arroja un resultado el cual es trabajado con los datos que se va obteniendo en el estudio. El resultado que se obtiene de este sistema se lo define como el **C.A.T.** "Certificado de Antecedentes Tributarios."

Este Certificado de Antecedentes Tributarios resumiría en un solo documento, todas las particularidades y movimientos que han realizado cada uno de los contribuyentes.

Una vez que se utiliza el SMART, como todo proceso eficaz debe tener un producto final, el mismo que a través de los datos que se han ido describiendo este arrojará un resultado el cual es trabajado con los datos que se va obteniendo en el estudio. El resultado que se obtiene de este sistema se lo define como el **C.A.T.** - Certificado de Antecedentes Tributarios.

Este Certificado de Antecedentes Tributarios resumiría en un solo documento, todas las particularidades y movimientos que han realizado cada uno de los contribuyentes en un determinado cuadrante de la matriz SMART.

El C.A.T como uso externo ya no presentaría una gráfica sino un resumen esquematizado de categorizaciones.

El aplicativo es de fácil manejo, el usuario que lo utilice podrá interpretar fácilmente los datos que visualice en pantalla, este también será de gran ayuda para la Administración Tributaria porque podrá identificar a los contribuyentes de acuerdo a los perfiles de SMART.



### **CERTIFICADO DE ALERTA TRIBUTARIA**

#### **PRODUCTORES CACAOTEROS GUAYAS**

Código: 335

CANTON: SIMON BOLIVAR

Corrida:	Cumplimiento:	Veracidad:	\$SMART:	\$SMARTCOLOR:
PI	5	0	CÓLIBRI	VERDE
2007	5	0	CÓLIBRI	VERDE
2008	5	5	CÓRAL	AMARILLO
2009	0	0	CANES	NARANJA
2010	0	0	CANES	NARANJA

<b>CÓLIBRI - VERDE</b>	CONTRIBUYENTE LIBRE DE RIES 60	
<b>CÓRAL - AMARILLO</b>	CONTRIBUYENTE DE RIES 60 LATENTE DE EVASION	
<b>CAN - NARANJA</b>	CONTRIBUYENTE SOSPECHOSO	
<b>CANES - ROJO</b>	CONTRIBUYENTE CON MALOS ANTECEDENTES	

Figura 4.3 Interfaz del C.A.T

Elaboración: Las Autoras

## CONCLUSIONES

Una vez aplicada la herramienta SMART a los productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas compañías de seguros en el Ecuador, en cuanto a cumplimiento y veracidad en sus obligaciones tributarias, se puede concluir que:

- El 82,5% del total de los productores de cacao en la Provincia del Guayas, durante los períodos fiscales 2007-2010 responden al tipo de contribuyente denominado COLIBRI, considerados por la administración tributaria como los Contribuyentes de libre riesgo.
- El 15% del total de los productores de cacao en la Provincia del Guayas, responden de contribuyentes CANES considerados por la Administración Tributaria como contribuyentes activos necesariamente sospechosos.
- El SMART es una herramienta de gran ayuda para la administración tributaria, ya que este servirá para el control de sus recaudaciones, debido que reflejara los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones y aquellos que tienen riesgo latente de evasión. Los resultados de los mismos serian de gran interés a la administración tributaria porque de esta manera evitarían su continuidad en el incumplimiento y evasión tributaria además podría concentrar esfuerzos en los contribuyentes que tienen mayor riesgo.
- La escasa educación es una de las razones principales de la escasa tributación en el sector cacaotero debido a que la educación es un pilar fundamental de la conciencia tributaria. Es de vital importancia enseñar al

contribuyente el papel que debe cumplir con la sociedad ya que de esta forma está cumpliendo con el Estado que es el ente administrador de los tributos. En nuestro país existe una escasa cultura tributaria esto incrementa el riesgo del incumplimiento tributario y a su vez origina que existan diferencias en las brechas de veracidad.

## RECOMENDACIONES

Una vez analizado el sector de los productores de cacao domiciliados en la Provincia del Guayas planteamos las siguientes recomendaciones para aumentar el nivel de tributación de este sector:

- Ofrecer asesoría a las principales asociaciones del sector cacaotero domiciliados en la Provincia del Guayas, para que de esta manera puedan difundir la información a los pequeños productores de cacao ya que mayor parte de este sector está compuesta del 99% de los mismos vs las sociedades con el 1%. Lo que se busca es lograr que los pequeños productores de cacao tengan conocimiento de las obligaciones tributarias con la Administración así puedan cumplir a tiempo, evitar las sanciones por desconocimiento de la Ley y contribuir al crecimiento socio-económico del país.
- Difundir campañas que promuevan a los productores de cacao al cumplimiento de las obligaciones tributarias; y buscar métodos que estimulen a los contribuyentes a no ocultar ni falsear información y de esta forma puedan ser considerados por la Administración Tributaria como contribuyentes responsables que aportan al desarrollo del país.
- Realizar retroalimentaciones en cada uno de los casos encontrados como contribuyentes de riesgo latente o considerados sospechosos de realizar fraude.
- Concentrar esfuerzos en los contribuyentes que son categorizados de mayor riesgo. Fomentando en ellos el compromiso de contribuir al crecimiento del país no por obligación sino por incitativa propia.



- Continuar con las capacitaciones que brinda la Administración Tributaria ya que son de gran ayuda para los que pueden asistir a las mismas.

**ANEXOS.**

**ANEXO A. TABLA DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES  
PROVINCIA DEL GUAYAS DESDE 1964-2011.**

Inicio de Actividades	Contribuyentes	Inicio de Actividades	Contribuyentes
1964	1	1994	6
1974	1	1995	9
1975	3	1996	7
1976	2	1997	5
1977	5	1998	10
1978	1	1999	34
1980	8	2000	31
1981	1	2001	30
1982	2	2002	48
1983	2	2003	29
1984	4	2004	37
1985	2	2005	56
1987	2	2006	36
1988	1	2007	55
1989	1	2008	304
1990	2	2009	389
1991	5	2010	662
1992	4	2011	221
1993	9	<b>Total general</b>	<b>2025</b>

Elaboración: Las Autoras

**ANEXO B. TABLA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES PROVINCIA DEL GUAYAS DESDE 1956-2010.**

Inicio de Actividades	Contribuyentes	Inicio de Actividades	Contribuyentes
1956	1	1999	1
1978	1	2000	1
1981	1	2001	1
1988	3	2004	3
1990	1	2005	2
1991	2	2006	1
1992	2	2007	1
1994	2	2008	1
1995	2	2009	2
1997	1	2010	6
1998	1	<b>Total general</b>	<b>36</b>

Elaboración: Las Autoras

**ANEXO C. TABLA DE PRODUCTORES DEL GUAYAS POR CANTÓN PERIODO FISCAL 2009-2010.**

Descripción Cantón	Número de Productores
EL EMPALME	238
GUAYAQUIL	152
MILAGRO	146
NARANJAL	120
NARANJITO	71
BALAO	59
EL TRIUNFO	46
BALZAR	44
SAN JACINTO DE YAGUACHI	40
SIMON BOLIVAR	33
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	27

GENERAL ANTONIO ELIZALDE	23
ALFREDO BAQUERIZO MORENO	14
PEDRO CARBO	11
COLIMES	8
DAULE	7
DURAN	7
SALITRE	5
PALESTINA	4
SAMBORONDON	4
<b>Total</b>	<b>1059</b>

Elaboración: Las Autoras

**ANEXO D. TABLA DE PRODUCTORES DE CACAO CLASIFICADOS POR TIPO DE CONTRIBUYENTE DOMICIALIZADOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS PERIODO FISCAL 2009-2010.**

<b>PROVINCIA DEL GUAYAS.</b>		
<b>DESCRIPCIÓN CANTÓN.</b>	<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE.</b>	
	<b>PERSONAS NATURALES.</b>	<b>SOCIEDADES.</b>
EL EMPALME	237	1
GUAYAQUIL	147	5
MILAGRO	146	-
NARANJAL	119	1
NARANJITO	71	-
BALAO	59	-
EL TRIUNFO	46	-
BALZAR	44	-
SAN JACINTO DE YAGUACHI	40	-
SIMON BOLIVAR	33	-
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	27	-
GENERAL ANTONIO ELIZALDE	23	-
ALFREDO BAQUERIZO MORENO	14	-
PEDRO CARBO	11	-
COLIMES	8	-

DAULE	7	-
DURAN	7	-
SALITRE	5	-
PALESTINA	4	-
SAMBORONDON	3	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1051</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1059</b>

Elaboración: Las Autoras

**ANEXO E. TABLA DE PRODUCTORES DE CACAO CLASIFICADOS POR EL AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES, PROVINCIA DEL GUAYAS 2009-2010.**

<b>PROVINCIA DEL GUAYAS</b>		
<b>Descripción Cantón</b>	<b>AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES</b>	
	<b>2009</b>	<b>2010</b>
EL EMPALME	88	150
GUAYAQUIL	47	105
MILAGRO	55	91
NARANJAL	38	82
NARANJITO	33	38
BALAO	14	45
EL TRIUNFO	18	28
BALZAR	21	23
SAN JACINTO DE YAGUACHI	17	23
SIMON BOLIVAR	15	18
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	16	11
GENERAL ANTONIO ELIZALDE	10	13
ALFREDO BAQUERIZO MORENO	4	10
PEDRO CARBO		11
COLIMES	6	2
DAULE	2	5
DURAN	2	5

SALITRE		5
PALESTINA	2	2
SAMBORONDON	3	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>391</b>	<b>668</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1059</b>

Elaboración: Las Autoras

## ANEXO F. TABLA ANÁLISIS DE PARETO DE LOS CANTONES PROVINCIA DEL GUAYAS 2009-2010.

	DESCRIPCIÓN CANTÓN	NÚMERO DE PRODUCTORES	%	% ACUM.
A	EL EMPALME	238	22,5%	<b>22,5%</b>
B	GUAYAQUIL	152	14,4%	<b>36,8%</b>
C	MILAGRO	146	13,8%	<b>50,6%</b>
D	NARANJAL	120	11,3%	<b>61,9%</b>
E	NARANJITO	71	6,7%	<b>68,6%</b>
F	BALAO	59	5,6%	<b>74,2%</b>
G	EL TRIUNFO	46	4,3%	<b>78,6%</b>
H	BALZAR	44	4,2%	82,7%
I	SAN JACINTO DE YAGUACHI	40	3,8%	86,5%
J	SIMON BOLIVAR	33	3,1%	89,6%
K	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	27	2,5%	92,2%
L	GENERAL ANTONIO ELIZALDE	23	2,2%	94,3%
M	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	14	1,3%	95,7%
N	PEDRO CARBO	11	1,0%	96,7%
O	COLIMES	8	0,8%	97,5%
P	DAULE	7	0,7%	98,1%
Q	DURAN	7	0,7%	98,8%
R	SALITRE	5	0,5%	99,2%
S	PALESTINA	4	0,4%	99,6%
T	SAMBORONDON	4	0,4%	<b>100,0%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1059</b>		

Elaboración: Las Autoras

**ANEXO G. TABLA CONTRIBUYENTES POR TIPO Y CLASE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS 2009-2010**

CANTÓN	OTROS		RISE
	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES
ALFREDO BAQUERIZO MORENO	5		9
BALAO	24		35
BALZAR	5		39
COLIMES			8
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	17		10
DAULE	2		5
DURAN	3		4
EL EMPALME	29	1	208
EL TRIUNFO	45		1
GENERAL ANTONIO ELIZALDE	8		15
GUAYAQUIL	82	5	65
MILAGRO	91		55
NARANJAL	66	1	53
NARANJITO	28		43
PALESTINA	1		3
PEDRO CARBO	10		1
SALITRE	4		1
SAMBORONDON	3	1	
SAN JACINTO DE YAGUACHI	23		17
SIMON BOLIVAR	20		13
<b>Total general</b>	<b>466</b>	<b>8</b>	<b>585</b>

Elaboración: Las Autoras.

**ANEXO H. TABLA TIPO DE CONTRIBUYENTE POR AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES 2009-2010.**

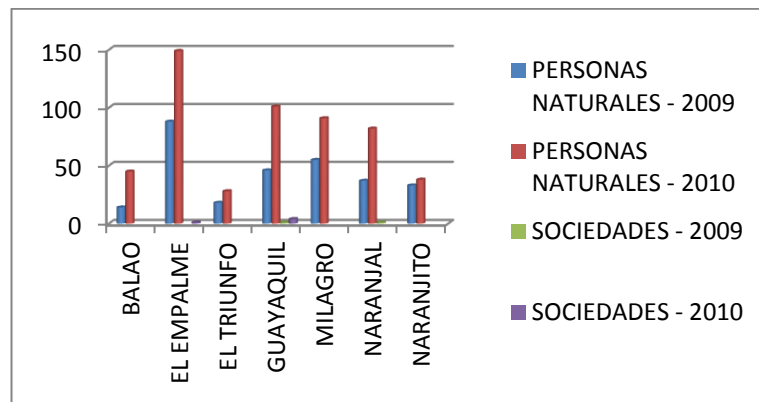
CANTÓN	PERSONAS NATURALES		SOCIEDADES	
	2009	2010	2009	2010
BALAO	14	45		
EL EMPALME	88	149		1
EL TRIUNFO	18	28		



GUAYAQUIL	46	101	1	4
MILAGRO	55	91		
NARANJAL	37	82	1	
NARANJITO	33	38		
Total general	<b>291</b>	<b>534</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

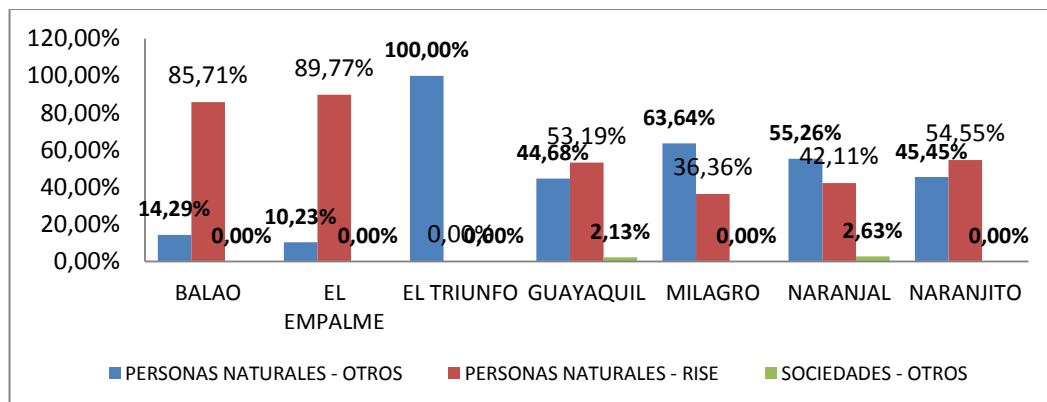
Elaboración: Las Autoras

### ANEXO I.1 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE POR AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES 2009-2010.

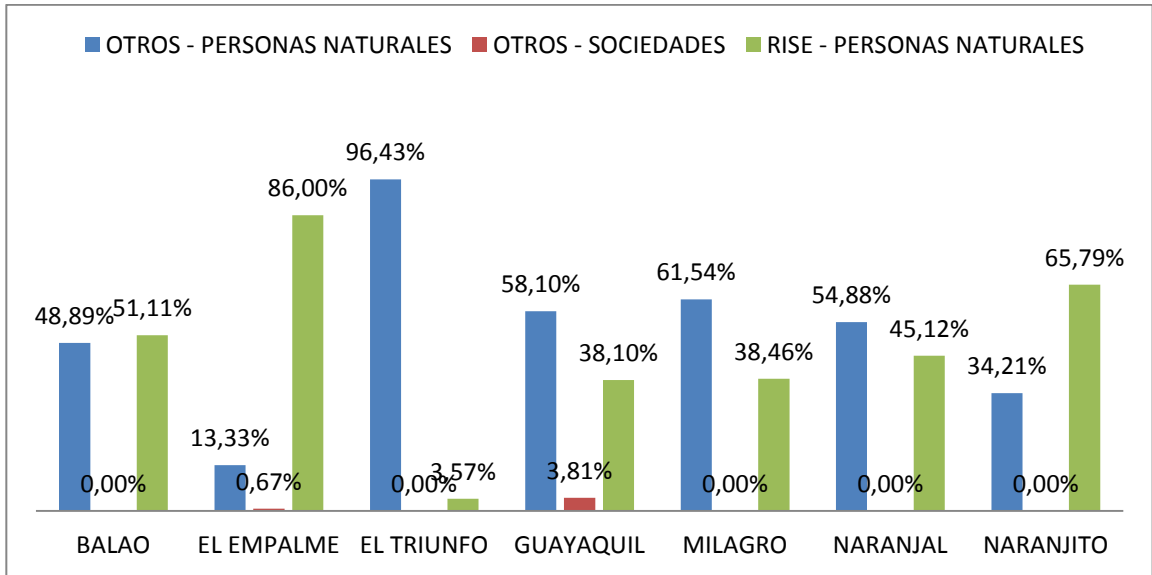


Elaboración: Las Autoras

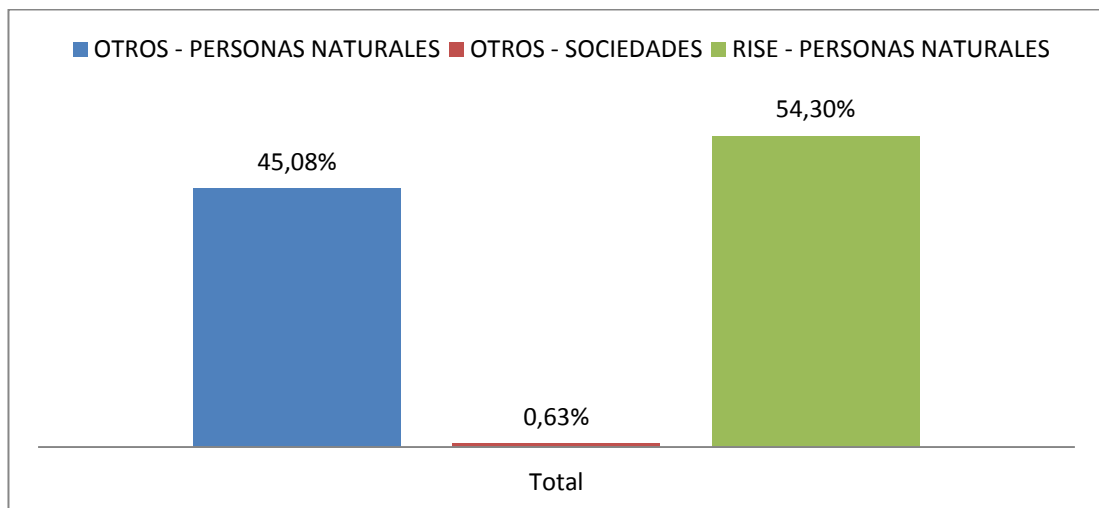
### ANEXO I.2 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE-CANTÓN AÑO INICIO DE ACTIVIDADES 2009.



**ANEXO I.2 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE-CANTÓN AÑO INICIO DE ACTIVIDADES 2010.**



**ANEXO I.3 GRÁFICO TIPO DE CONTRIBUYENTE Y CLASE DE CONTRIBUYENTE**



## ANEXO J.1 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2007 IMPUESTO A LA RENTA

2007		
ID Contribuyente	Cumplimiento	Evasión
27	-	-
28	-	-
31	-	-
37	-	-
108	-	-
109	-	-
111	-	-
116	-	-
120	644	-
121	-	-
123	-	-
126	-	-
128	-	-
130	-	-
136	-	-
139	-	-
141	-	-
142	-	-
143	-	-
154	-	-
156	-	-
159	571	-
162	-	-
166	-	-
167	-	-
170	-	-
174	-	-
177	-	-
195	-	-
200	- 1	-
214	-	-
223	-	-
241	-	-

Año 2007			
Escala X	Categorización	Escala Y	Categorización
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0,1	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0,6	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI

244	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI
247	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI
258	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI
296	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI
335	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI
343	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI
349	-	-	5	COLIBRI	0	COLIBRI

Elaboración: Las Autoras.

## ANEXO J.2 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2008 IMPUESTO A LA RENTA

Año 2008		
ID Contribuyente	Cumplimiento	Evasión
27	364	
28	411	-
31		-
37	396	-
108		-
109		
111		
116		-
120		-
121		
123	88	-
126	533	-
128		
130		
136		-
139		
141		
142		
143		
154	298	-
156	295	-
159		
162		
166		

Año 2008			
Escala X	Categorización	Escala Y	Categorización
2,2	CANES	0	COLIBRI
1,9	CANES	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
2	CANES	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
4,4	CORAL	0	COLIBRI
0,9	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
2,7	CANES	0	COLIBRI
2,8	CANES	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI

167		
170	-	1
174		
177	-	4.007,79
195		
200	-	1
214		
223		
241		-
244		-
247		-
258	481	-
296		
335	6	112.349,70
343	-	36.032,54
349	470	-

5	COLIBRI	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
1,3	CANES	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	5	CAIMAN
5	COLIBRI	1,6	CORAL
1,4	CANES	0	COLIBRI

Elaboración: Las Autoras.

### ANEXO J.3 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2009 IMPUESTO A LA RENTA

Año 2009		
ID Contribuyente	Cumplimiento	Evasión
27		
28	151	226,02
31	130	4.834,20
37		172,54
108		-
109		
111		
116		-
120	122	232,00
121		
123	175	2.413,00
126	272	-
128		
130	99	
136		-

Año 2009			
Escala X	Categorización	Escala Y	Categorización
5	COLIBRI	0	COLIBRI
3,9	CORAL	0,1	CORAL
4	CORAL	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0,2	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
4,1	CORAL	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
3,7	CORAL	0,1	CORAL
2,9	CANES	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
4,3	CORAL	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI

139		
141		
142		
143	78	
154		10.463,40
156	35	2.846,70
159		
162	34	
166	105	
167		
170	- 1	
174	-	
177		-
195		
200		
214	195	
223	129	
241		-
244	-	6.968,29
247		-
258		-
296	156	
335	- 1	-
343	-	-
349	209	-

5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
4,4	CORAL	0	COLIBRI
5	COLIBRI	4,6	CAIMAN
4,8	CORAL	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
4,8	CORAL	0	COLIBRI
4,2	CORAL	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
3,5	CORAL	0	COLIBRI
4	CORAL	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,3	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
3,8	CORAL	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
3,4	CORAL	0	COLIBRI

Elaboración: Las Autoras.

#### ANEXO J.4 CONTRIBUYENTES QUE TIENEN REGISTROS EN BASES DE CUMPLIMIENTO Y EVASIÓN PERIODO 2010 IMPUESTO A LA RENTA

Año 2010		
ID Contribuyente	Cumplimiento	Evasión
27		-
28	17	-
31		-
37		
108	-	1.943,47
109	-	

Año 2010			
Escala X	Categorización	Escala Y	Categorización
5	COLIBRI	0	COLIBRI
4,9	CORAL	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI

111	-	
116		2.398,90
120	-	-
121	-	-
123		
126		2.671,72
128	50	
130	4	
136	-	203,34
139	-	1
141	-	
142	-	
143	-	
154		-
156		-
159		
162	11	
166		
167	-	1
170	-	1
174	-	
177		-
195	-	1
200		
214		
223		
241		1.977,67
244	-	1
247	-	53.454,80
258	-	4.079,80
296	-	
335	-	1
343	-	60,67
349	-	415,65

5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
4,7	CORAL	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
0	CAIMAN	0,2	CORAL
5	COLIBRI	2,3	CANES
5	COLIBRI	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0	COLIBRI
0	CAIMAN	0	COLIBRI
5	COLIBRI	0,1	CORAL
5	COLIBRI	0,1	CORAL

Elaboración: Las Autoras.

# ANEXO H. DECLARATORIA DEL CACAO NACIONAL COMO PRODUCTO SÍMBOLO DEL ECUADOR



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro

DEL CONSEJO  
CONSULTIVO DEL  
CACAO

## ACUERDO MINISTERIAL No. 070

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### CONSIDERANDO

Que, el cacao constituye el producto agrícola de mayor incidencia en la Historia Nacional del Ecuador por sus connotaciones de antigüedad y su contribución al desarrollo social, económico y político.

Que, el incremento de la superficie del cultivo a través de los siglos fue el factor preponderante para la formación de los pueblos y su identidad con la región del litoral, la subregión andina y la región amazónica ecuatoriana.

Que, el prestigio histórico del cacao ecuatoriano fino y de aroma se han manifestado en su sabor insuperable por lo que es reconocido en todo el mundo, especialmente por la Organización Internacional del Cacao "ICCO" y demás organismos nacionales e internacionales.

Que, el auge del cultivo propició la bonanza económica de la región y a la fundación de las primeras instituciones privadas de crédito que contribuyeron al financiamiento de importantes obras nacionales y otras de carácter particular.

Que, la función social del cacao involucra a 147.000 agricultores que cultivan 365.000 has y adicionalmente todos los beneficios de la cadena en las actividades industriales y de exportación.

#### ACUERDA:

Artículo 1.- Declarar al Cacao como **PRODUCTO SÍMBOLO DEL ECUADOR**, decisión del Ministerio de Agricultura y Ganadería y como una acción de gratitud y justicia a tan noble producto.

Artículo 2.- Brindar como Ministerio de Agricultura y Ganadería todo el apoyo para el fomento de la producción, comercialización y exportación del CACAO.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de julio del año 2005.

Comuníquese y publíquese.

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

UN NUEVO AMANECER PARA LA AGRICULTURA

Fuente: MAGAP



# **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- [1] **ARMANO GIORGETTI, p.107**, (citado en la obra de Alejandra Sandoval, La evasión fiscal y sus efectos, p. 76)
- [2] **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE) Link: [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)**
- [3] **CACAO AGRONEGOCIOS**, Programa de apoyo a los Agronegocios. Ministerio de Agricultura Ganadería y alimentación, diciembre 2007
- [4] **CODIFICACION A LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO** Ley No. 2004-02, Registro Oficial No. S-315, 16-ABR-2004
- [5] **CODIGO TRIBUTARIO** (2010), Ecuador.
- [6] **DETERMINANTES DE LA MORAL TRIBUTARIA**, de Germán Antequera y Marcelo Florensa. Roberto J. Arias. 12 de noviembre del 2008 desde: [http://www.aaep.org.ar/anales/comentarios/comentarios2008/2497/antequera\\_com.pdf](http://www.aaep.org.ar/anales/comentarios/comentarios2008/2497/antequera_com.pdf)
- [7] **DIAGNÓSTICO DEL CACAO SABOR ARRIBA. Programa Nacional de Biocomercio Sostenible – Ecuador**
- [8] **Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) Link: [www.inec.gob.ec](http://www.inec.gob.ec),**
- [9] **LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA REGIMEN IMPOSITIVO**

## **SIMPLIFICADO**

**[10] LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

**[11] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO** (2010), Ecuador.

**[12] MOMENTOS MEDIDAS DE FORMA: ASIMETRÍA Y CURTOSIS.** Carmen Ximenez.

**[13] MEDIDAS DE FORMA: ASIMETRÍA Y CURTOSIS.** Julio Oliva Contero\_

**[14] PROGRAMA DE APOYO EVASIÓN Y EQUIDAD EN AMÉRICA LATINA,**  
Juan Pablo Jiménez, Andrea Podestá, Juan Carlos Sabaini, compilados  
CEPAL (Comisión económica para América Latina y el Caribe).

**[15] PROYECTO REGIONAL DE POLITICA FISCAL CEPAL-PNUD Evasión  
tributaria,** Jorge Cosulich Ayala desde  
<http://www.buenastareas.com/ensayos/Evasion-Tributaria/539134.html>

**[16] REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN LEY DE REGIMEN  
TRIBUTARIO INTERNO** (2010), Ecuador.

**[17] “REVISTA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-CIAT/AEAT/IEF”,** Econ.  
Manya Orellana Marlon. Actualización Julio 2009, páginas 6-12, 47-62.

**[18] SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA H.** Congreso Nacional de  
Legislación y codificación resuelve a expedir: codificación de la ley de  
Aguas codificación de la ley de aguas codificación 2004 – 016

**[19] SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) Link: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)**

**[20] TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
E INTEGRACIÓN REGIONAL TEMA: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN  
AMÉRICA LATINA” Autor: JORGE WILSON TENECORA MÉNDEZ**